

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Título de Concesión otorgado en favor de Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular en el puerto de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur

Modificación al Título de Concesión otorgado el 22 de junio de 1997 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V., hoy Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Juan del Río, municipio del mismo nombre, Qro., otorgado en favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Irapuato, municipio del mismo nombre, Gto., otorgado en favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, cinco inmuebles con superficies de 363.80, 1,250.00, 3,012.60, 220.00 y 1,086.00 metros cuadrados, ubicados en los estados de Campeche, Morelos, Nayarit, Sonora y Yucatán, respectivamente, propiedad del organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que lleve a cabo su enajenación a título oneroso, conforme a las normas y bases para la enajenación de inmuebles emitidas por su Consejo Técnico

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinan al servicio de la Secretaría de Educación Pública, tres fracciones de terreno con una superficie total de 308.20 metros cuadrados, identificadas como polígonos III, IV y V, así como otra fracción de 560.65 metros cuadrados, las cuales forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Francisco Sosa número 383, antes número 135, colonia Villa Coyoacán, delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes las utilice con las instalaciones de la Fonoteca Nacional

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 1,255.38 metros cuadrados, identificado como lote 13 de la manzana 6 del Parque Industrial Portuario San Carlos, ubicado en la calle Puerto de Acapulco sin número, colonia Centro, en Puerto San Carlos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando con la Oficina Federal de Pesca de San Carlos en esa entidad federativa

Acuerdo por el que se retiran del servicio del Consejo de la Judicatura Federal, tres inmuebles con superficie de 225.00 metros cuadrados cada uno, ubicados en los lotes 76, 74 y 73, respectivamente, de la manzana 1 del fraccionamiento Jardines de Chapultepec, en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/888/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/891/2006)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convocatoria a las personas interesadas en acreditar conocimientos equivalentes a la Licenciatura en Educación Preescolar, que cuenten con una licenciatura en áreas del conocimiento afines, realizada en instituciones con reconocimiento de validez oficial, a participar en el proceso de evaluación correspondiente y que se llevará a cabo de acuerdo a la programación anual que establezcan y difundan la Secretaría de Educación Pública y la institución evaluadora

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), en el Estado de Chiapas, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737914, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737922, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737931, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737984, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737985, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737986, Municipio de Sinaloa, Sin.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737991, Municipio de Sinaloa, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Milpa del Encajonado, con una superficie aproximada de 38-75-59 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cufre, con una superficie aproximada de 35-12-86 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52, con una superficie aproximada de 4-29-02.75 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Candelaria II, con una superficie aproximada de 04-73-88.568 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino 1B, con una superficie aproximada de 3-30-58.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 2, con una superficie aproximada de 1-29-95.895 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 3, con una superficie aproximada de 1-29-95.887 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Maravillas, con una superficie aproximada de 2-77-74 hectáreas, Municipio de Dr. Arroyo, N.L.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de León, con una superficie de 54-56-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Casita, con una superficie de 9-84-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 18, con una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Nochebuena, con una superficie aproximada de 803-38-22 hectáreas, Municipio de Soyopa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concha, con una superficie de 14-43-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Cruz, con una superficie aproximada de 02-22-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta, con una superficie aproximada de 14-14-75 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palos Blancos, con una superficie aproximada de 2-53-99 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Ternas aprobadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública plenaria solemne celebrada el dieciséis de octubre de dos mil seis, en términos de lo establecido en el Punto Quinto, fracciones III y IV, del Acuerdo Plenario 13/2006, de siete de septiembre de dos mil seis, en el que se determina el procedimiento para integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de seis Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de octubre de 2006

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa, con el objeto de coordinar las acciones para la operación del Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad del Maíz del Estado de Sinaloa, en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por lluvia torrencial que afectó al Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- 366-IV-USVP-241/06.- 718.1/306578.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por aumento de su capital mínimo fijo sin derecho a retiro.

Fianzas Banorte, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte
Av. Paseo de la Reforma No. 350, piso 7
Col. Juárez
México, D.F., C.P. 06600

En virtud de que esa institución de fianzas, a través de su escrito del 12 de julio de 2006, hizo de nuestro conocimiento que para cumplir con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo que establece el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben mantener, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2006, celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el 20 de junio de 2006, en donde se acordó aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$43'100,000.00 a \$44'320,000.00 y en consecuencia reformar la cláusula séptima de sus estatutos sociales, por lo que con el propósito de que se modifique el acto administrativo bajo el cual funcionan, nos exhiben copia certificada del testimonio de la escritura número 47,997 del 10 de julio de 2006, otorgada ante la fe del señor licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público número 72 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se contiene la protocolización de la mencionada asamblea, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el artículo tercero, base II, inciso a) de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-2684 del 8 de agosto de 1991, modificada por oficios 366-IV-A-2055 del 21 de abril de 1997, 366-IV-A-2277 del 6 de abril de 1998, 366-IV-A-1720 del 3 de marzo de 1999, 366-IV-A-4138 del 9 de agosto de 1999, 366-IV-A-753 del 31 de enero de 2001, 366-IV-A-5368 del 19 de septiembre de 2001, 366-IV-A-5768 del 9 de octubre de 2002, 366-IV-A-112 del 16 de enero de 2004, 366-IV-DG-191/05 del 2 de agosto de 2005 y 366-IV-DG-255/05 del 17 de octubre de 2005, a Fianzas Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para que se organice y funcione como institución de fianzas, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

I.-

II.-

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$44'320,000.00 (cuarenta y cuatro millones, trescientos veinte mil pesos 00/100) Moneda Nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.- El Titular de la Unidad, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 238642)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TITULO de Concesión otorgado en favor de Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima para la construcción y operación de una marina de uso particular en el puerto de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONCESION QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, EN FAVOR DE CHILENO BAY CLUB S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. GONZALO FRANYUTTI DE LA PARRA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y "LA CONCESIONARIA", RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CONSISTENTES EN ZONA MARITIMA PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA MARINA DE USO PARTICULAR EN EL PUERTO DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. Constitución. La Concesionaria acreditó ante La Secretaría, estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la copia certificada de la escritura pública No. 14,866, de fecha 6 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 en el Estado de Baja California, licenciado Juan José Thomas Moreno, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de San José del Cabo, de la Ciudad del mismo nombre, en el Estado de Baja California Sur, con el No. 8,346, sección Comercio, el día 22 de septiembre de 2004, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBC-040706-DX7, documentos que se agregan como anexo uno.
- II. Representante legal. El Lic. Gonzalo Franyutti de la Parra, es representante legal de La Concesionaria y tiene capacidad y facultades para aceptar en su nombre el presente instrumento, como aparece en la copia certificada de la escritura pública No. 16,705, volumen 752, folio No. 992919, de fecha 9 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 7 en el Estado de Baja California, licenciado Juan José Thomas Moreno, documento que se agrega como anexo dos.
- III. Domicilio. La Concesionaria señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Transpeninsular km.15, Rancho el Tule en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, código postal 23410, en Baja California Sur y el área concesionada.
- IV. Terreno colindante. La Concesionaria se encuentra en el supuesto jurídico del último párrafo del artículo 24 de la Ley de Puertos, toda vez que acreditó la propiedad del terreno colindante con la zona federal marítimo terrestre frente a la zona federal marítima materia de la presente Concesión, o sea el inmueble marcado catastralmente como lote de terreno y sus construcciones en el predio "EL TULE" con superficie de trescientas ochenta y un hectáreas, cincuenta áreas, setenta y un centiáreas, ubicado a la altura del kilómetro 14 aproximadamente de la carretera "Transpeninsular Benito Juárez", tramo Cabo San Lucas a San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, con clave catastral No. 402-019-061-001, con las medidas y colindancias que se encuentran asentadas en el Capítulo Primero Declaración I de la Escritura Pública No. 8457, volumen 102, de fecha 29 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Rubén Alejo Arechiga Espinoza, Notario Público No. 10 en el Estado de Baja California Sur, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en San José del Cabo, Baja California Sur, con el folio mercantil No. 50, foja 50 del volumen CXCIIED, de la Sección Primera del día 19 de octubre de 2004, en la que se hace constar el contrato de compraventa, celebrado entre El Tular, S.A. de C.V., como parte vendedora y Chileno Bay Club S. de R.L. de C.V., como parte compradora, documento que se agrega como anexo tres.
- V. Solicitud de concesión de zona federal marítimo terrestre. La empresa denominada El Tular, S.A. de C.V. obtuvo del Subsecretario de Recursos Naturales de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca el Título de Concesión No. DGZF-011/99 de fecha 30 de enero de 1999, con vigencia de 15 años, para usar, ocupar y aprovechar una superficie de 11,395.804 m² en zona

federal marítimo terrestre, localizada en la Bahía Puerto Chileno, en el lugar conocido como "El Tular" a la altura del kilómetro 15+500 de la carretera Transpeninsular Benito Juárez, tramo Cabo San Lucas-San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, exclusivamente para protección sin autorización para realizar obras, respecto de la cual, por escrito del día 8 de abril de 2005 solicitó ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cesión de derechos a favor de Chileno Bay Club, S. de R.L. de C.V.

A su vez el día 8 de abril de 2005, La Concesionaria, mediante formato SEMARNAT 01-001, solicitó a la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorización de la Concesión para ocupar una superficie total de 73,681.679 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa El Chileno, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, para obras de protección y ornato, documentos que se agregan como anexo cuatro.

- VI. Solicitud de autorización de impacto Ambiental. El día 18 de abril de 2006, el representante Legal de La Concesionaria, solicitó al Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el otorgamiento de la Autorización en materia de impacto ambiental en la modalidad regional, documento que se agrega como anexo cinco.
- VII. Solicitud. El día 26 de mayo 2006, el apoderado de La Concesionaria, solicitó a La Secretaría el otorgamiento de una Concesión en vía de adjudicación directa sobre el área marítima localizada frente a la zona federal marítimo terrestre colindante con el predio a que se alude en el antecedente IV, para construir y operar una marina de uso particular, con una inversión aproximada de \$243'320,000.00 M.N. (doscientos cuarenta y tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- VIII. Aprovechamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruyó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de La Secretaría, mediante oficio No. 350-A-427, de fecha 5 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2006, emitido por el Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en cuanto a los aprovechamientos que deben pagar los concesionarios de bienes de dominio público de la Federación en los puertos nacionales, terminales, marinas e instalaciones, en términos del artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como anexo seis.
- IX. Recursos financieros, materiales y humanos. La Concesionaria acreditó ante La Secretaría, que cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos, para realizar el proyecto, documentos que se agregan como anexo siete.
- X. Expediente administrativo. En el expediente administrativo de la Dirección General de Puertos de La Secretaría, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de Concesión de la marina materia del presente título.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 27 párrafo sexto y 28 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 52 fracción I de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III y VI, 9, 13, 15, 16, 17, primer párrafo, 20, 28, fracción V, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 6, 10 fracción II, 11, 16 fracción IV, 20 fracción II, inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65 y 69 de la Ley de Puertos; 1o., 10, 11, 12, 17, 20, 45 al 54 del Reglamento de la Ley de Puertos y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, La Secretaría otorga a La Concesionaria el presente título de:

CONCESION

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima de 40,296.02 m² de los cuales 36,064.02 m² corresponderán al área operacional no exclusiva, con un canal de navegación de 706.83 m², afectando 4,232.00 m² para la construcción y operación de una marina de uso particular, que se integrará por una escollera norte en 1,233.81 m², escollera sur en 1,646.77 m², rampa de botado en 288 m², y 11 muelles flotantes con capacidad para 88 embarcaciones, en 1063.42 m², frente a la zona federal marítimo terrestre contigua al inmueble a que se alude en el antecedente IV en el puerto de Cabo

San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, Se acompañan como anexo ocho los planos D.G.P.-D.-01, D.02, C.01 y C.02 del día 3 de mayo de 2006, Exp. CABO-06.01.18, en los que se detallan las medidas, colindancias y localización de la marina concesionada.

El presente título de Concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Efectos de la Concesión. La presente Concesión surtirá efectos una vez que La Concesionaria acredite ante La Secretaría el concesionamiento de la zona federal marítimo terrestre, y la autorización en materia de impacto ambiental, que al efecto emitan las autoridades competentes.

SEGUNDA. Obras e inversión. La Concesionaria se obliga a efectuar las obras de construcción de la marina concesionada en el plazo que se señale en la autorización de inicio de construcción, para lo cual realizará una inversión aproximada de \$243'320,000.00 M.N. (doscientos cuarenta y tres millones trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional). La Concesionaria se obliga a informar por escrito a La Secretaría la fecha de conclusión de las obras.

TERCERA. Aprobación del proyecto ejecutivo. La Secretaría revisará los documentos técnicos que integran el proyecto ejecutivo que presente La Concesionaria, junto con la documentación complementaria que al efecto se le requiera, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título y dará a conocer de inmediato a La Concesionaria las observaciones a que hubiere lugar, para que ésta subsane las deficiencias, haga las correcciones y cumpla los requerimientos correspondientes, en un lapso de quince días naturales posteriores a la notificación respectiva a fin de obtener la aprobación definitiva de dicho proyecto.

CUARTA. Ejecución de las obras. Una vez obtenida la aprobación del proyecto ejecutivo La Concesionaria deberá solicitar a La Secretaría la autorización para la construcción de las obras materia de la Concesión, mismas que se efectuarán conforme al programa y calendario de construcción que autorice La Secretaría.

La Secretaría tendrá en todo tiempo la facultad de verificar por sí o por terceros, el avance de la construcción, así como la calidad de los materiales empleados en la correcta ejecución de las obras y podrá ordenar que se corrijan los defectos encontrados.

La construcción o establecimiento de obras e instalaciones, así como la ejecución de obras distintas a las indicadas, sólo podrán hacerse si La Concesionaria obtiene previamente los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran de La Secretaría y demás autoridades que correspondan, conforme a la legislación vigente, siempre que no implique modificación a la presente Concesión.

En el evento de que La Concesionaria construya obras o inicie su operación sin la autorización correspondiente, será sancionada por La Secretaría conforme a la Ley, sin perjuicio de lo que proceda conforme a derecho.

QUINTA. Autorización de funcionamiento de las obras. La Secretaría efectuará la verificación final de las obras concluidas, a partir del aviso escrito que presente La Concesionaria. El resultado de la verificación, se asentará en el acta circunstanciada correspondiente.

Si no hubiere defectos que corregir o una vez subsanados, se harán constar en el acta respectiva; y en su caso la Secretaría autorizará total o parcialmente el funcionamiento o entrada en operación de las obras, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, contados a partir de que La Concesionaria le notifique por escrito su conclusión y verificación.

SEXTA. Señalamiento marítimo. La Concesionaria se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine La Secretaría, por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

SEPTIMA. Conservación y mantenimiento. La Concesionaria será responsable de la conservación y mantenimiento de los bienes concesionados, de las obras ejecutadas o que ejecutare, durante la vigencia de la presente Concesión, debiendo presentar a La Secretaría un reporte y fotografías de los trabajos correspondientes, en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras adicionales sin la autorización previa y por escrito de La Secretaría.

OCTAVA. Medidas de seguridad. La Concesionaria deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de los bienes concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que La Secretaría estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. No almacenar en el área concesionada sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, fuera del objeto y servicios de la marina;
- V. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VI. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- VII. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en el área concesionada;
- VIII. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona marítima;
- IX. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, cuando no tenga o le sea revocado o suspendido el correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por las autoridades federales, estatales y municipales en materia ambiental, el proyecto ejecutivo o las demás autorizaciones que requiera obtener por parte de esta Secretaría u otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente título;
- X. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá accesos específicos, en el entendido que La Secretaría podrá determinar los que considere necesarios;
- XI. Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene el área concesionada y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78);
- XII. Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XIII. No permitir o tolerar en el área concesionada el establecimiento de centros de vicio y la práctica de actos que vayan en contra de la Ley, la moral o las buenas costumbres;
- XIV. Informar a La Secretaría de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufra la zona concesionada, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XV. Observar las normas que en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la construcción y operación de los bienes concesionados;
- XVI. Cuidar que las instalaciones de la marina concesionada, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y
- XVII. Cumplir con las demás obligaciones que, en materia de seguridad de las instalaciones, establezcan los tratados y convenios internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente Título de Concesión y La Secretaría y las demás autoridades competentes.

NOVENA. Responsabilidad frente a terceros. La Concesionaria responderá por su única y exclusiva cuenta por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione con motivo de la operación de las áreas, obras e instalaciones localizadas en los bienes concesionados.

DECIMA. Seguros. La Concesionaria deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la Concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por la operación de los bienes e instalaciones concesionadas y seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, así como por daños a las construcciones e instalaciones materia de este título, así como por daños al ambiente marino y en general a los bienes de la Nación.

El monto de los seguros se determinará con base en estudios elaborados por técnicos calificados en la materia, que tomarán en cuenta, los riesgos y siniestros que deriven de fenómenos naturales tales como tormentas, ciclones, marejadas, sismos o cualesquiera otros análogos y los posibles daños a terceros.

La Concesionaria deberá acreditar fehacientemente ante La Secretaría el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del presente título, para lo cual, exhibirá ante dicha Dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y La Concesionaria en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de las mismas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

DECIMOPRIMERA. Garantía de cumplimiento. La Concesionaria se obliga a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del presente título, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de fianza por \$2'433,200.00 M.N. (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que expida una institución afianzadora autorizada, conforme a las leyes mexicanas, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de La Secretaría, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá contratarse con vigencia durante todo el término de la Concesión y con posterioridad en caso de recursos o juicios, en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por La Concesionaria y se actualizará anualmente por ésta, de acuerdo con el incremento del valor de las obras concesionadas conforme a las actualizaciones o nuevos avalúos que se efectúen según lo previsto en el presente título, en la inteligencia de que las pólizas que a tal efecto se renueven, La Concesionaria las entregará a La Secretaría en un término de cinco días hábiles contados a partir de ese evento.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales, en tanto que los nuevos avalúos, deberán practicarse cada cinco años por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECIMOSEGUNDA. Funciones de autoridad. La Concesionaria se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y, en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de la marina en los bienes concesionados, el acceso a sus instalaciones y, en general, las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

DECIMOTERCERA. Contraprestación. La Concesionaria pagará al Gobierno Federal, el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, como contraprestación única por el uso y aprovechamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas de propiedad nacional y en los términos del oficio que se precisa en el antecedente VIII, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto a pagar por metro cuadrado de las áreas de agua ocupada concesionadas, se determinará con los valores y las zonas a que se refieren los numerales 8 y 16 del anexo del oficio a que se alude en el antecedente VIII o en el documento que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que La Concesionaria debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa Concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la dependencia que la sustituya, respecto de la zona federal marítimo terrestre o de los terrenos ganados al mar.
- III. Se causará durante el presente ejercicio y en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y, en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha dependencia.

- IV.** Se calculará por ejercicio fiscal.
- V.** Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquel mes en el que se cause, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente.
- VI.** La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VII.** La Concesionaria podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo el ejercicio en la primera declaración mensual y, posteriormente, presentar la declaración anual, o en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en el punto precedente.
- VIII.** En el caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, La Concesionaria está obligada a cubrir la actualización y recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación para la actualización de las contribuciones y, los recargos por mora, se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento para la causación de recargos para las contribuciones.
- IX.** Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X.** Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado en favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el formato 16 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2000 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos".
- XI.** La Concesionaria remitirá copia del comprobante de pago a la Capitanía de Puerto de Cabo San Lucas, Baja California Sur y a la Dirección General de Puertos de La Secretaría, de manera inmediata una vez que se efectúe.
- XII.** El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán efectos, a partir de la notificación en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** El aprovechamiento está en función del valor del área de agua ocupada o de uso exclusivo, independientemente de que La Concesionaria esté o no en operación; y
- XIV.** En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, La Concesionaria deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

DECIMOCUARTA. Obligaciones fiscales. Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, La Concesionaria pagará a la Tesorería de la Federación, los derechos por los servicios que le presta el Estado en sus funciones de derecho público, relativos al otorgamiento, registro, señalamiento marítimo, aprovechamientos y cualesquiera obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. El cumplimiento de pago de derechos por el otorgamiento de esta Concesión, previsto en el artículo 167 de la Ley de la materia, lo acreditará La Concesionaria en el momento de suscribir y recibir el presente título, las demás obligaciones fiscales las acreditará La Concesionaria ante La Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los pagos.

Asimismo, La Concesionaria se obliga a pagar los derechos por la autorización y determinación del señalamiento marítimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rijan en su momento.

No se autorizará trámite alguno, si La Concesionaria se abstiene de acreditar ante La Secretaría el cumplimiento puntual de cada una de las obligaciones fiscales a su cargo que se derivan de la presente Concesión y, en su caso, los importes que resulten por aplicar los factores de actualización y recargos que prevén los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, así como de las demás contenidas en este título.

DECIMOQUINTA. Delegado Honorario. La Secretaría podrá designar a un delegado honorario de la capitanía que corresponda a propuesta de La Concesionaria, el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado, La Concesionaria indicará el área reservada para que desarrolle sus funciones.

DECIMOSEXTA. Operación de la marina. La Concesionaria podrá operar la marina directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquélla, sin que se requiera de permiso específico, pero en todo caso, La Concesionaria será responsable solidaria ante las autoridades y los demás operadores.

La Concesionaria y el operador de la marina, deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento, los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura, que propondrán a La Secretaría para su autorización.

DECIMOSEPTIMA. Contratos con terceros. La Concesionaria podrá celebrar contratos con terceros, en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura concesionada, contando previamente al efecto, con la aprobación de La Secretaría, y los presentarán a ésta para su registro dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización. En caso contrario los contratos que se celebren no surtirán sus efectos.

DECIMOCTAVA. Verificación. La Secretaría podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de las áreas, obras e instalaciones concesionadas, así como el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, La Concesionaria deberá dar las máximas facilidades a los representantes de La Secretaría, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspectores a que se refieren la Ley de Puertos y su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por La Concesionaria.

Queda expresamente establecido que no se dará curso a ninguna solicitud en el caso de que La Concesionaria se abstenga de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente título, particularmente, las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas.

DECIMONOVENA. Información estadística y contable. La Concesionaria se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en el área concesionada, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones y, a darlos a conocer a La Secretaría en los términos y formatos determinados por ésta.

La Secretaría podrá solicitar a La Concesionaria, en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

VIGESIMA. Procedimiento administrativo de ejecución. La Concesionaria se someterá al procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal, derivadas de la presente Concesión, sin perjuicio de que La Secretaría ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de La Concesionaria, que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente título, La Secretaría enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva, para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación.

VIGESIMOPRIMERA. Derechos reales. Esta concesión no crea a favor de La Concesionaria, derechos reales sobre los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que le son concesionados, ni le confiere acción reivindicatoria o de posesión provisional o definitiva de los mismos, sino que únicamente le otorga el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones consignados en este título, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes respectivas.

VIGESIMOSEGUNDA. Regulación de participación de extranjeros. La Concesionaria conoce y acepta que todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento de la presente Concesión adquiera un interés o participación en los bienes de éste, se considera por ese simple hecho como mexicano respecto de los mismos, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.

La Concesionaria en ningún caso podrá transferir el presente título o los derechos que deriven del mismo a un tercero, y bajo cualquier instrumentación jurídica, inclusive por transmisión de acciones que integren el capital social de la empresa concesionaria, sin autorización de La Secretaría.

VIGESIMOTERCERA. Substitución por contrato de cesión parcial de derechos. En caso de que La Secretaría otorgue a una sociedad mercantil mexicana, Concesión para la administración portuaria integral, que comprenda los bienes materia de este título, La Concesionaria deberá celebrar con aquélla un contrato de cesión parcial de derechos, mismo que substituirá a la presente Concesión y deberá otorgarse dentro de noventa días naturales contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos adquiridos por La Concesionaria en este título, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidas en el mismo, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

VIGESIMOCUARTA. Periodo de vigencia. La presente concesión estará vigente por 20 años contados a partir de la fecha de firma de este título, el cual podrá prorrogarse en términos de lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Puertos.

La Concesión no se entenderá prorrogada al término de su vigencia por el simple hecho de que La Concesionaria continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de las obligaciones fiscales correspondientes.

VIGESIMOQUINTA. Terminación. La presente Concesión terminará en cualquiera de los supuestos prescritos por el artículo 32 de la Ley de Puertos.

VIGESIMOSEXTA. Causas de revocación. La presente Concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita La Secretaría en los términos del artículo 34 de la Ley de Puertos, así como por cualquiera de las siguientes causas:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en esta Concesión, durante un lapso mayor de seis meses;
- III. Interrumpir la operación de los bienes concesionados total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder o transferir la concesión o los derechos conferidos en la misma, sin autorización previa y por escrito de La Secretaría;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la Concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes concesionados a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes concesionados o no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en este título;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes concesionados, o ejecutar obras nuevas o complementarias sin autorización de La Secretaría;
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la condición sexta que La Secretaría estime necesarias, así como no darles mantenimiento;
- XI. No ejecutar las obras concesionadas dentro del plazo previsto en el proyecto ejecutivo autorizado por La Secretaría;
- XII. No dar aviso de la conclusión de las obras materia de la Concesión en cuanto ocurra dicho evento o iniciar la operación de las mismas sin la autorización previa de La Secretaría;

- XIII.** No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este título o en la ley;
- XIV.** No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento de esta Concesión o los seguros a que se refiere este título;
- XV.** Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de autoridad competente y, en su caso, las que se refieren a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XVI.** Dar a los bienes objeto de la Concesión un uso distinto al autorizado o no usarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley;
- XVII.** No obtener y/o no mantener en vigor la Concesión de zona federal marítimo terrestre y la autorización de manifestación de impacto ambiental que involucra el presente título;
- XVIII.** Celebrar actos o contratos con los usuarios, sin sujetarse a las leyes mexicanas y sin perjuicio de la nulidad de los mismos;
- XIX.** Incumplir la condición vigesimosegunda del presente título, y
- XX.** Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables.

VIGESIMOSEPTIMA. Reversión. Al concluir la vigencia o en caso de revocación de esta Concesión, los bienes de dominio público concesionados revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libre de gravámenes, responsabilidades o limitaciones.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, La Concesionaria entregará a La Secretaría los bienes concesionados, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia de la Concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, La Secretaría tomará posesión de los bienes revertidos en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir La Concesionaria conforme a los artículos 28 fracciones II y VI, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGESIMOCTAVA. Transferencia de dominio. Las construcciones e instalaciones portuarias que previa autorización de esta Dependencia, llegara a ejecutar La Concesionaria en virtud de la presente Concesión, se considerarán de su propiedad durante la vigencia de la misma, pero al término de ésta, inclusive, por revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

Las obras e instalaciones que se realicen en el área concesionada, sin autorización de La Secretaría, se perderán en beneficio de la Nación.

VIGESIMONOVENA. Gravámenes. La Concesionaria podrá constituir gravámenes a favor de terceros siempre que no sean estados o gobiernos extranjeros, sobre las obras, construcciones e instalaciones que autorice La Secretaría y que ejecuten al amparo de la presente Concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a La Concesionaria para su uso y aprovechamiento, o los que pasen al dominio de la Nación de acuerdo con el artículo 36 del preindicado ordenamiento.

TRIGESIMA. Obras no útiles. Al término de la vigencia de esta Concesión o de sus prórrogas en su caso, La Concesionaria estará obligada previamente a la entrega de los bienes y, por su cuenta y costo, a demoler y remover las obras e instalaciones que hubiese ejecutado y que por sus condiciones no sean de utilidad a juicio de La Secretaría.

TRIGESIMOPRIMERA. Notificación. Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de La Concesionaria que se precisa en el capítulo de antecedentes de este título, en tanto no dé conocimiento a La Secretaría de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

La Concesionaria acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos prescritos por los artículos 35 fracción II y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRIGESIMOSEGUNDA. Legislación aplicable. La construcción y operación de la marina objeto de esta Concesión, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Tratados y convenios Internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado y los Acuerdos Interinstitucionales; a las Leyes de Puertos, de Vías Generales de Comunicación, de Navegación, General de Bienes Nacionales, Federal de Procedimiento Administrativo, Federal sobre Metrología y Normalización, Federal de Competencia Económica, General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de ingresos de la Federación y los reglamentos que deriven de ellas; a los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; a las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte La Secretaría; a lo dispuesto en la presente Concesión y a los anexos que la integran; así como a las Normas Oficiales Mexicanas, que por su naturaleza son aplicables a esta Concesión, a las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y a las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. La Concesionaria se obliga a observarlas y cumplirlas.

La Concesionaria acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que La Secretaría modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente y sin que constituyan derechos adquiridos.

Por ningún motivo podrá La Concesionaria celebrar contratos con los usuarios que no se sujeten a las leyes mexicanas o que permitan de algún modo la aplicación directa o indirecta de leyes extranjeras o el sometimiento a autoridades distintas de las mexicanas.

TRIGESIMOTERCERA. Revisión de condiciones. Las condiciones establecidas en el presente título, podrán revisarse y modificarse cuando se dé el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior, cuando se solicite prórroga de la Concesión, o ampliación de su objeto, su modificación o renovación, en caso de derogación o modificación de la ley aplicable o bien por acuerdo entre La Secretaría y La Concesionaria. Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la Concesión.

TRIGESIMOCUARTA. Publicación. La Concesionaria deberá tramitar a su costa, la publicación de la presente Concesión en el Diario Oficial de la Federación y acreditarlo fehacientemente ante La Secretaría, dentro de un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

TRIGESIMOQUINTA. Jurisdicción. Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a La Secretaría respecto de la presente Concesión, La Concesionaria se someterá a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGESIMOSEXTA. Inscripción de la Concesión en el Registro Público. Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, La Secretaría es la dependencia administradora del inmueble concesionado y La Concesionaria está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal el presente Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad de Cabo San Lucas, Baja California Sur, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditarlo ante la Secretaría en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de esta Concesión.

TRIGESIMOSEPTIMA. Aceptación. La firma de esta Concesión por parte de La Concesionaria, implica la aceptación incondicional de sus términos y condiciones.

Se emite este título por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Representante Legal, **Gonzalo Franyutti de la Parra**.- Rúbrica.

(R.- 238827)

MODIFICACION al Título de Concesión otorgado el 22 de junio de 1997 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de la empresa Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V., hoy Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

MODIFICACION AL TITULO DE CONCESION OTORGADO EL 22 DE JUNIO DE 1997 POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE LA EMPRESA FERROCARRIL PACIFICO-NORTE, S.A. DE C.V., HOY FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 1997, la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, destinó al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la Secretaría), los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria Pacífico-Norte, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que esta dependencia otorgue sobre dichos inmuebles las concesiones y permisos respectivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- II. El Acuerdo citado en el antecedente I anterior, prevé que en términos de lo dispuesto en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, las vías generales de comunicación ferroviaria se mantendrán en todo momento dentro del dominio público de la Federación y Ferrocarriles Nacionales de México continuará administrando y operando los ferrocarriles mexicanos, hasta en tanto la Secretaría otorgue concesiones y permisos a terceras personas sobre esas vías ferroviarias, respecto de las cuales el Gobierno Federal tiene el derecho de propiedad inalienable.
- III. Las líneas ferroviarias en los tramos que a continuación se señalan, forman parte de la vía general de comunicación ferroviaria Pacífico-Norte, a que se refiere el Acuerdo señalado en los antecedentes I y II de este instrumento.

LÍNEA	TRAMO	KILOMETROS
IP	Manzanillo-Peña Colorada	IP-0+000 a IP-6+225
Antigua Troncal Línea I	Guadalajara-Guadalajara	I-253+000 a I-256+200
IZ	Zona Industrial de Guadalajara	IZ-0+000 a IZ-3+500
P		P-90+000 a P-110+360
"Y" conectada con la línea P en los kilómetros P-108+461 = PA-0+000 y P-108+917		
PA		PA 0+000 a PA-8+000
"Y" de la Antigua Vía del Graseo, conectada con la línea A en los kilómetros A-587+018 (kilómetro actual) = A-587+020 (kilómetro sobre plano) y A-587+444	"Y" y 413.8 metros de la Cola de la "Y"	

En las líneas P y PA antes citadas, se encuentran bienes de dominio público que constituyen parte de los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, que señala el Acuerdo citado en los antecedentes I y II de este instrumento.

- IV. Con fecha 22 de junio de 1997, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, otorgó en favor de Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V. (en lo sucesivo el Concesionario), el Título de Concesión: **i)** para la operación y explotación de la vía general de comunicación ferroviaria del Pacífico-Norte descrita en el Anexo Uno, y cuya configuración, superficies, límites y rutas se detallan en el Anexo Dos, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, misma que incluye la vía férrea, el derecho de vía, los centros de control de tráfico y las señales para la operación ferroviaria; **ii)** para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público que se describen en el

Anexo Tres, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, y **iii)** para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en esa vía general de comunicación ferroviaria (en lo sucesivo el Título de Concesión), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1997.

- V.** Las siguientes líneas ferroviarias forman parte de la vía general de comunicación ferroviaria del Pacífico-Norte y están incluidas en el Título de Concesión, conforme a lo señalado en sus anexos Uno y Dos, y con las excepciones que indica el Anexo Cuatro del mismo Título.

LÍNEA	TRAMO	KILOMETROS
IB	Yurécuaro-Los Reyes	IB-0+800 a IB-138+164
RA	Allende-Ciudad Acuña	RA-3+377 a RA-118+800
AC	Salamanca-Jaral del Progreso	AC-0+800 a AC-35+715
IC	Ocotlán-Atotonilco	IC-0+700 a IC-34+900
TL	Empalme Orendain-Ameca	TL-1+000 a TL-52+247
TM	La Vega-Etztatlán	TM-0+000 a TM-34+500

En las citadas líneas se encuentran bienes de dominio público, descritos en el Anexo Tres del Título de Concesión.

- VI.** Las líneas ferroviarias y bienes de dominio público citados en el antecedente III de este instrumento, al momento de otorgarse el Título de Concesión, no eran necesarios para brindar el servicio público de transporte ferroviario de carga, debido a que no existían empresas o industrias que requirieran la prestación de ese servicio a través de dichas líneas, por lo que estas últimas y dichos bienes de dominio público no se incluyeron en el Título de Concesión y continuaron bajo la administración de Ferrocarriles Nacionales de México, manteniéndose en todo momento dentro del dominio público de la Federación, en términos de lo señalado en el artículo 8 y cuarto transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y en el Acuerdo referido en los antecedentes I y II de este instrumento.
- VII.** La línea A del kilómetro 584+723.69 al kilómetro 586+946.69, en cuyo tramo estaba comprendido el patio de la estación ferroviaria localizada en Aguascalientes, Aguascalientes, constituye parte de la vía general de comunicación ferroviaria del Pacífico-Norte y está incluida dicha línea en el Título de Concesión.
- VIII.** Ferrocarril Pacífico-Norte, S.A. de C.V., cambió su denominación por la de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., quedando asentado lo anterior, en la escritura pública No. 51,064, pasada ante la fe del Notario Público No. 230 del Distrito Federal, licenciado Luis de Angoitia Becerra, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil No. 226005, de fecha 4 de diciembre de 1997.
- IX.** El Concesionario mediante escrito de fecha 20 de octubre del 2005, manifestó ante la Secretaría, que toda vez que las líneas ferroviarias AC, IC y TM, y sólo una parte de las líneas IB, RA y TL, señaladas en el antecedente V anterior, no le son necesarias para la prestación de los servicios ferroviarios, está de acuerdo en que dichas líneas, entre los kilómetros que a continuación se indican, y en las cuales existen bienes de dominio público, cuyas líneas figuran en los anexos Uno y Dos del Título de Concesión, y dichos bienes en el Anexo Tres del mismo Título, con las excepciones que indica su Anexo Cuatro, se excluyan de éste, y consecuentemente, que reviertan al Gobierno Federal:

LÍNEA	TRAMO	KILOMETROS
IB	Yurécuaro-Los Reyes	IB-6+000 a IB-138+164
RA	Allende-Ciudad Acuña	RA-10+000 a RA-118+800
AC	Salamanca-Jaral del Progreso	AC-0+800 a AC-35+715
IC	Ocotlán-Atotonilco	IC-0+700 a IC-34+900
TL	Empalme Orendain-Ameca	TL-6+000 a TL-52+247
TM	La Vega-Etztatlán	TM-0+000 a TM-34+500

Al respecto, y considerando que las líneas ferroviarias antes citadas, no resultan necesarias en el presente ni en un futuro previsible, para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, debido a que es totalmente nula la demanda de ese servicio público a través de dichas líneas, la Secretaría ha determinado procedente excluirlas del Título de Concesión, a efecto de que reviertan al Gobierno Federal.

- X.** Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2005, el Concesionario solicitó a la Secretaría que las líneas ferroviarias señaladas en los antecedentes III y VI de este instrumento, se incluyan en el Título de Concesión.
- XI.** Al respecto, considerado que: **(i)** el Concesionario cuenta con el Título de Concesión para operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria Pacífico-Norte, así como para prestar en ella el servicio público de transporte ferroviario de carga, señalada en el antecedente IV anterior, de cuya vía ferroviaria forman parte integrante las líneas a las que se ha hecho referencia en los antecedentes III y VI de este instrumento y **(ii)** actualmente existen y se están instalando diversas empresas cerca de esas líneas ferroviarias, que requieren de la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga a través de dichas líneas, con lo cual se contemplan grandes expectativas de movilización de carga en las mismas; la Secretaría ha determinado procedente incluir las citadas líneas ferroviarias en el Título de Concesión.
- XII.** Conforme al numeral 1.2.1 del Título de Concesión, la configuración, superficies, límites y rutas de la vía general de comunicación ferroviaria Pacífico-Norte, se detallan en el Anexo Dos, con excepción de las superficies señaladas en el Anexo Cuatro, y a efecto de que las cartas de vía del Anexo Dos y el plano del Anexo Cuatro relativos a la estación localizada en Aguascalientes, Aguascalientes, cuyo patio de esa estación estaba comprendido en el tramo que va del kilómetro 584+723.69 al kilómetro 586+946.69 de la línea A, especifiquen el derecho de vía en ese tramo y las superficies que se excluyen en el mismo, respectivamente, resulta necesario modificar las cartas de vía y plano en mención.
- XIII.** El Lic. Alfredo Casar Pérez y el Ing. Lorenzo Reyes Retana Márquez acreditaron ser apoderados legales del Concesionario, según consta en la escritura pública No. 51,385, pasada ante la fe del Notario Público No. 230 del Distrito Federal, licenciado Luis de Angoitia Becerra e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil No. 226005, de fecha 20 de mayo de 1998, cuyos poderes no les han sido revocados ni modificados en manera alguna, mismos que son bastantes para la firma de la presente modificación al Título de Concesión.

En virtud de lo anterior, y considerando que en la actualidad las líneas señaladas en el antecedente IX anterior, no resultan necesarias para la prestación de los servicios ferroviarios, así como que las líneas mencionadas en los antecedentes III y VI anteriores son necesarias para la prestación de dichos servicios, además, que se requiere especificar en la cartas de vía del Anexo Dos y en el plano del Anexo Cuatro del Título de Concesión, relativos a la estación localizada en Aguascalientes, Aguascalientes, cuyo patio de esa estación estaba comprendido en el tramo referido en los antecedentes VII y XII anteriores, el derecho de vía en ese tramo y las superficies que se excluyen en el mismo, respectivamente; con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6 fracciones II, VIII y IX, y 14 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 y 3 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 5o. fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y numerales 1.2.1, 1.2.2, 5.2 y 5.4 del Título de Concesión, esta dependencia del Ejecutivo Federal otorga la presente modificación al Título de Concesión conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se excluyen del Título de Concesión las siguientes líneas ferroviarias, cuya superficie y límites se identifican en los planos que como anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" se adjuntan al presente instrumento, así como los bienes de dominio público que se encuentran en ellas, por lo que dichas líneas y bienes con todas las obras y mejoras realizadas por el Concesionario, que estén adheridas a ellos, revierten al Gobierno Federal sin limitación de dominio y libres de todo gravamen.

LÍNEA	TRAMO	KILOMETROS
IB	Yurécuaro-Los Reyes	IB-6+000 a IB-138+164
RA	Allende-Ciudad Acuña	RA-10+000 a RA-118+800
AC	Salamanca-Jaral del Progreso	AC-0+800 a AC-35+715
IC	Ocotlán-Atotonilco	IC-0+700 a IC-34+900
TL	Empalme Orendain-Ameca	TL-6+000 a TL-52+247
TM	La Vega-Etztatlán	TM-0+000 a TM-34+500

SEGUNDA.- Se modifican los anexos Uno, Dos y Cuatro del Título de Concesión, para quedar excluida de los anexos Uno y Dos, cualquier referencia a las líneas ferroviarias cuya superficie y límites se identifican en los planos a los que se refiere la cláusula primera anterior, así como para que en ese Anexo Cuatro dichas líneas ferroviarias se tengan por excluidas del Título de Concesión.

TERCERA.- Se modifican los anexos Tres y Cuatro del Título de Concesión, para quedar excluida del Anexo Tres cualquier referencia a los bienes de dominio público que se localizan en las líneas ferroviarias a que se refiere la cláusula primera anterior y que se identifican en la cédula que como Anexo "G" se adjuntan al presente instrumento, así como, para que en ese Anexo Cuatro dichos bienes se tengan por excluidos del Título de Concesión.

CUARTA.- Se incluyen en el Título de Concesión las líneas ferroviarias que a continuación se indican, cuya configuración, superficies y límites se identifican en las cartas de vía que como anexos "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N", pasan a formar parte del Anexo Dos del Título de Concesión y las cuales se agregan al presente instrumento.

LINEA	TRAMO	KILOMETROS
IP	Manzanillo-Peña Colorada	IP-0+000 a IP-6+225
Antigua Troncal Línea I	Guadalajara-Guadalajara	I-253+000 a I-256+200
IZ	Zona Industrial de Guadalajara	IZ-0+000 a IZ-3+500
P		P-90+000 a P-110+360
"Y" conectada con la línea P en los kilómetros P-108+461 = PA-0+000 y P-108+917		
PA		PA 0+000 a PA-8+000
"Y" de la Antigua Vía del Grasero, conectada con la línea A-587+018 (kilómetro actual) = A-587+020 (kilómetro sobre plano) y A-587+444	"Y" y 413.8 metros de la Cola de la "Y"	

QUINTA.- Se adiciona el Anexo Uno del Título de Concesión, para incluir en éste las líneas ferroviarias a que se refiere la cláusula cuarta anterior, como parte de la vía general de comunicación ferroviaria del Pacífico-Norte.

SEXTA.- Se incluyen en el Título de Concesión los bienes de dominio público que se encuentran en las líneas ferroviarias P y PA, a que se refiere la cláusula cuarta anterior; dichos bienes se describen en las cédulas que adjuntas al presente instrumento como Anexo "O", pasan a formar parte del Anexo Tres del Título de Concesión.

SEPTIMA.- Se sustituyen las cartas de vía del Anexo Dos del Título de Concesión, así como el Plano del Anexo Cuatro del mismo Título, relativos a la estación localizada en Aguascalientes, Aguascalientes, cuyo patio de esa estación estaba comprendido en el tramo que va del kilómetro 584+723.69 al kilómetro 586+946.69 de la línea A, para que el derecho de vía en ese tramo y las superficies que se excluyen en el mismo, queden conforme a las cartas de vía y plano que como anexos "P" y "Q", respectivamente, se agregan al presente instrumento.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Título de Concesión. Salvo las modificaciones realizadas conforme a este instrumento, las condiciones del Título de Concesión y sus anexos subsisten y se ratifican en todos sus términos.

NOVENA.- El Concesionario deberá tramitar a su costa, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta modificación, sin sus anexos, en un plazo que no exceda de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente modificación.

DECIMA.- El Concesionario acepta incondicionalmente la modificación al Título de Concesión objeto del presente instrumento, en sus términos.

La presente modificación al Título de Concesión, se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.**- Rúbrica.- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.: el Representante Legal, **Alfredo Casar Pérez.**- Rúbrica.- El Representante Legal, **Lorenzo Reyes Retana Márquez.**- Rúbrica.

(R.- 238788)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Juan del Río, municipio del mismo nombre, Qro., otorgado en favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE SAN JUAN DEL RIO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., OTORGADO A FAVOR DE TV REY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EL 2 DE JUNIO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., el 2 de junio de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de San Juan del Río, Municipio de San Juan del Río, Qro.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	1.5	--	--	--	--	1.5
Distribución	5.0	5.0	--	--	--	10.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia, a los nueve días del mes de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 238786)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Irapuato, municipio del mismo nombre, Gto., otorgado en favor de TV Rey de Occidente, S.A. DE C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LA POBLACION DE IRAPUATO, MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., OTORGADO A FAVOR DE TV REY DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EL 2 DE JUNIO DE 2006.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento

veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de TV Rey de Occidente, S.A. de C.V., el 2 de junio de 2006.

A.2. Servicio comprendido. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de Irapuato, Municipio de Irapuato, Gto.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	6.0	--	--	--	--	6.0
Distribución	25.0	20.0	20.0	--	--	65.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia, a los nueve días del mes de junio de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 238784)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, cinco inmuebles con superficies de 363.80, 1,250.00, 3,012.60, 220.00 y 1,086.00 metros cuadrados, ubicados en los estados de Campeche, Morelos, Nayarit, Sonora y Yucatán, respectivamente, propiedad del organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que lleve a cabo su enajenación a título oneroso, conforme a las normas y bases para la enajenación de inmuebles emitidas por su Consejo Técnico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción XI; 29 fracciones I y VII; 97; 98; 101 fracción VI; 117 párrafo primero; 144 fracción II, y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran los siguientes inmuebles propiedad del organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. Inmueble con superficie de 363.80 metros cuadrados, ubicado en la calle 18 número 27, del Barrio de Santa Ana, en la ciudad de Campeche, Estado de Campeche, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 1 de marzo de 1991, protocolizado mediante escritura pública número 28 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 30 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 28639 el 8 de julio de 1991, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número OD/59967/2309.
2. Inmueble con superficie de 1,250.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Camacho y Molina número 113, colonia Centro, en la ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 25 de febrero de 1991, protocolizado mediante escritura pública número 1 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 10 del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 29086 el 23 de septiembre de 1991, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número OD/59967/2006.
3. Inmueble con superficie de 3,012.60 metros cuadrados, ubicado en la calle Puebla número 502 Norte, en la ciudad de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 9 de noviembre de 1990, protocolizado mediante escritura pública número 11,890 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 13 de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 28704 el 2 de agosto de 1991, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número OD/59967/2320.
4. Inmueble con superficie de 220.00 metros cuadrados, identificado como lote número 30 de la manzana 13-A, del Fraccionamiento "La Cortina", ubicado en la calle Guillermo Prieto número 263 Oriente, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 25 de marzo de 1988, protocolizado mediante escritura pública número 2513 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 55 de Ciudad Obregón, Estado de Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 26623 el 12 de junio de 1990, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número OD/59967/2195.

5. Inmueble con superficie de 1,086.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 3, Avenida Cupules número 83-A, entre las calles 16 y 20, de la colonia García Ginerés, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, cuya propiedad se acredita con el contrato de compraventa de fecha 17 de septiembre de 1990, protocolizado mediante escritura pública número 430 de la misma fecha, otorgada por el Notario Público número 7 de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 27952 el 10 de abril de 1991, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número OD/59967/2281.

Los inmuebles antes descritos tienen las medidas y colindancias que se consignan en los títulos de propiedad correspondientes. Los expedientes que se indican para cada uno de los referidos bienes, han sido integrados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante acuerdo número 122/2004 adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2004, ratificó la aprobación del Programa de Trabajo para la Coordinación de Optimización de Activos y Evaluación de ese organismo descentralizado, el cual contempla la enajenación a título oneroso de diversos inmuebles de su propiedad destinados al servicio de guarderías, entre los que se encuentran los descritos en el considerando precedente, a favor de los prestadores de dicho servicio, por lo que el citado Consejo Técnico facultó a la Dirección de Planeación y Finanzas del propio Instituto, a efecto de gestionar ante la Secretaría de la Función Pública la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación de los mencionados inmuebles, para llevar a cabo la enajenación señalada, con el propósito de garantizar la continuidad en el otorgamiento del servicio de guarderías a los derechohabientes;

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al acuerdo de su Consejo Técnico referido en el considerando que antecede y mediante oficios números 09 52 17 4200/8689, 09 52 17 4200/09372, 09 52 17 4200/000491, 09 52 17 4200/001191 y 09 52 17 4200/5336 de fechas 17 de agosto de 2004, 17 de septiembre de 2004, 11 de enero de 2005, 31 de enero de 2005 y 11 de mayo de 2005, respectivamente, ha solicitado a la Secretaría de la Función Pública desincorpore del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles materia del presente ordenamiento, para que ese organismo descentralizado proceda a enajenarlos a título oneroso en favor de los prestadores del servicio de guarderías, con el fin de garantizar la continuidad en el otorgamiento de ese servicio, considerando a su vez, que esa operación propiciará que el Instituto obtenga ingresos adicionales que fortalecerán su reserva financiera y operativa, así como que reduzca sus gastos al dejar de erogar los recursos que destina para la administración, mantenimiento, pago de servicios, aseguramiento y vigilancia de los citados bienes;

Que en virtud de que los inmuebles descritos en el considerando primero de este ordenamiento se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación, esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y tomando en cuenta que el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social autorizó la enajenación de los citados inmuebles, ha determinado la conveniencia de desincorporarlos de dicho régimen, ya que ello permitirá que ese organismo descentralizado esté en posibilidad de llevar a cabo la enajenación de los bienes, lo cual contribuirá, por un lado, a que el Instituto continúe cumpliendo con las prestaciones que comprende el seguro de guarderías cuya administración está a su cargo y, por el otro, a fortalecer su situación financiera, y

Que toda vez que se han integrado los expedientes respectivos, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal promover que el patrimonio inmobiliario de los organismos descentralizados de carácter federal tengan el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo integran se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento, a efecto de que el Instituto Mexicano del Seguro Social lleve a cabo su enajenación a título oneroso, conforme a las normas y bases para la enajenación de inmuebles emitidas por el Consejo Técnico de ese organismo descentralizado.

SEGUNDO.- El valor para la enajenación de los inmuebles a que se refiere el numeral anterior, no podrá ser inferior al que para tal efecto se determine en cada caso, en el dictamen valuatorio respectivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinan al servicio de la Secretaría de Educación Pública, tres fracciones de terreno con una superficie total de 308.20 metros cuadrados, identificadas como polígonos III, IV y V, así como otra fracción de 560.65 metros cuadrados, las cuales forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Francisco Sosa número 383, antes número 135, colonia Villa Coyoacán, delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes las utilice con las instalaciones de la Fonoteca Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70 y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran tres fracciones de terreno con una superficie total de 308.20 metros cuadrados, identificadas como polígonos III, IV y V, así como una fracción de terreno con superficie de 560.65 metros cuadrados, las cuales forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Francisco Sosa número 383, antes número 135, colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

La propiedad de las fracciones de terreno se acredita mediante escritura pública número 104,203 de fecha 5 de diciembre de 2003, otorgada por el Notario Público número 64 del Distrito Federal, en la que consta la donación por reversión a favor de la Federación del inmueble del que forman parte las referidas fracciones de terreno, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 14962/2 el 5 de octubre de 2004, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-088-2004, elaborado a escala 1:250 por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal en julio de 2004, el cual obra en el expediente respectivo;

Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2004, se retiró del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinó al servicio de la Secretaría de Educación Pública una fracción de terreno con superficie de 5,483.05 metros cuadrados, perteneciente al inmueble de mayor extensión a que alude el considerando precedente, a efecto de que la utilizara por conducto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como sede de la Fonoteca Nacional, así como se destinó otra fracción de terreno del mismo bien, con superficie de 560.65 metros cuadrados, al servicio de las secretarías de Educación Pública y de la Función Pública, a efecto de que la utilizaran como estacionamiento, por lo que continuaron en destino de esta última dependencia los polígonos III, IV y V del citado inmueble;

Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por oficio número STA/093/2005 de fecha 2 de agosto de 2005, ha solicitado se destinen para su uso las fracciones de terreno descritas en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de utilizarlas con instalaciones de la Fonoteca Nacional, para permitir que ésta logre un funcionamiento eficaz;

Que el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico con folio número 17666 de fecha 12 de abril de 2006, determinó que el uso que se pretende dar al inmueble del que forman parte las fracciones de terreno materia del presente ordenamiento es permitido, conforme a lo previsto por el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Centro Histórico de Coyoacán" vigente para la Delegación Coyoacán;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública encargado de decidir sobre el uso y aprovechamiento de los inmuebles de propiedad federal competencia de esta dependencia, mediante oficio número DD/0361/2006 de fecha 31 de enero de 2006, ha determinado que para el mejor aprovechamiento del inmueble objeto de este Acuerdo, es procedente retirar del servicio de la propia Secretaría de la Función Pública, las cuatro fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente ordenamiento y destinarlas al servicio de la Secretaría de Educación Pública para los fines a que se refiere el considerando tercero del mismo, con lo cual quedará al servicio de esa Secretaría la totalidad del inmueble al que pertenecen las fracciones de terreno, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retiran del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinan al servicio de la Secretaría de Educación Pública las cuatro fracciones de terreno descritas en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que las utilice por conducto de su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, con instalaciones de la Fonoteca Nacional.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere a las fracciones de terreno que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien las dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 1,255.38 metros cuadrados, identificado como lote 13 de la manzana 6 del Parque Industrial Portuario San Carlos, ubicado en la calle Puerto de Acapulco sin número, colonia Centro, en Puerto San Carlos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo continúe utilizando con la Oficina Federal de Pesca de San Carlos en esa entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracción V; 61; 66; 67 párrafo primero; 68; 69; 70 y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 1,255.38 metros cuadrados, identificado como lote 13 de la manzana 6, del "Parque Industrial Portuario de San Carlos", ubicado en la calle Puerto de Acapulco sin número, colonia Centro, en Puerto San Carlos, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con la Oficina Federal de Pesca de San Carlos, en esa entidad federativa.

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número CD-A-005/2005 de fecha 8 de febrero de 2005, en el que consta la donación a favor de la Federación del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 89793 el 1 de marzo de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número CLS-PM-TP-RV-2000-001, elaborado a escala 1:2000 por el entonces Fondo Nacional para los Desarrollos Portuarios en febrero de 2000, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por oficio número 512.-001666 de fecha 19 de mayo de 2006, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección General de Desarrollo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comondú, Estado de Baja California Sur, mediante oficio sin número de fecha 18 de mayo de 2006, autorizó el uso que se le viene dando al inmueble objeto de este ordenamiento, conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Comondú, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con la Oficina Federal de Pesca de San Carlos, en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retiran del servicio del Consejo de la Judicatura Federal, tres inmuebles con superficie de 225.00 metros cuadrados cada uno, ubicados en los lotes 76, 74 y 73, respectivamente, de la manzana 1 del fraccionamiento Jardines de Chapultepec, en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6 fracción VI; 11 fracción I; 28 fracción I; 29 fracciones II y VI; 84 fracción I y párrafo sexto; 85; 88 párrafo primero; 95; 96; 101 fracción VI; 143 fracción II y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

- Inmueble con superficie de 225.00 metros cuadrados, ubicado en el lote número 76, manzana 01, del fraccionamiento "Jardines de Chapultepec", en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita mediante contrato de donación número CD-A 133/98 de fecha 10 de agosto de 1998, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41056 el 16 de octubre de 1998.

- Inmueble con superficie de 225.00 metros cuadrados, ubicado en el lote número 74, manzana 01, del fraccionamiento "Jardines de Chapultepec", en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita mediante contrato de donación número CD-A 132/98 de fecha 10 de agosto de 1998, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41057 el 16 de octubre de 1998.

- Inmueble con superficie de 225.00 metros cuadrados, ubicado en el lote número 73, manzana 01, del fraccionamiento "Jardines de Chapultepec", en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita mediante contrato de donación número CD-A 131/98 de fecha 10 de agosto de 1998, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 41058 el 16 de octubre de 1998.

Los inmuebles antes descritos tienen las medidas y colindancias que se consignan en los títulos de propiedad correspondientes, obrando la documentación que sustenta su situación jurídica y administrativa en el expediente número 65/129212, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2000, se destinaron al servicio del Consejo de la Judicatura Federal los inmuebles a que se refiere el considerando precedente, a efecto de que continuara proporcionando su uso a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación como casa habitación;

Que el Consejo de la Judicatura Federal, por oficio número SEA/401/2001 de fecha 28 de agosto de 2001, puso a disposición de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, los inmuebles a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, toda vez que ya no resultaban útiles al Programa para dotar de vivienda a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante "Dictamen de no utilidad para el servicio público de inmuebles federales" de fecha 2 de agosto de 2006, determinó que los inmuebles objeto de este Acuerdo, por su estructura física y vocación de uso, no son aptos para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que resulta procedente su enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública de los inmuebles materia del presente ordenamiento, en los términos de la Ley que rige la materia, ya que dicho bien no es útil para la prestación de servicios públicos, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retiran del servicio del Consejo de la Judicatura Federal los inmuebles descritos en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor de los inmuebles cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dichos bienes no se hubieren enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de octubre de dos mil seis.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/888/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Oficio 11/137/888/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISTEMAS TECNICOS DE EDICION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/880/2006, de fecha 27 de septiembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/029/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/891/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Area de Responsabilidades.- Oficio 11/137/891/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SISTEMAS TECNICOS DE EDICION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/881/2006, de fecha 27 de septiembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/026/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Sistemas Técnicos de Edición, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVOCATORIA a las personas interesadas en acreditar conocimientos equivalentes a la Licenciatura en Educación Preescolar, que cuenten con una licenciatura en áreas del conocimiento afines, realizada en instituciones con reconocimiento de validez oficial, a participar en el proceso de evaluación correspondiente y que se llevará a cabo de acuerdo a la programación anual que establezcan y difundan la Secretaría de Educación Pública y la institución evaluadora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ACREDITACION, INCORPORACION Y REVALIDACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38 FRACCION XV Y XXXI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 10, 11, 12 FRACCION VIII Y 64 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION; 41 FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, 20 DEL ACUERDO SECRETARIAL NUMERO 357 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, Y EL NUMERAL 49 DEL ACUERDO SECRETARIAL NUMERO 286 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES A QUE SE AJUSTARAN LA REVALIDACION DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO Y LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ACREDITARAN CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A NIVELES EDUCATIVOS O GRADOS ESCOLARES, ADQUIRIDOS EN FORMA AUTODIDACTA, A TRAVES DE LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL REGIMEN DE CERTIFICACION REFERIDO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO, PUBLICADOS EL 3 DE JUNIO DE 2005 Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2000, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, RESPECTIVAMENTE,

CONVOCA

A las personas interesadas en acreditar conocimientos equivalentes a la Licenciatura en Educación Preescolar, que cuenten con una Licenciatura en áreas del conocimiento afines, realizada en instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a participar en el proceso de evaluación correspondiente y que se llevará a cabo de acuerdo a la programación anual que establezcan y difundan la Secretaría y la institución evaluadora.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar las personas de 21 años o más al momento de formular su solicitud.

SEGUNDA.- Los interesados que deseen participar en el proceso de evaluación, necesariamente deberán contar con los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento y constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
2. Título y Cédula Profesional.
3. Identificación oficial con fotografía:
 - Credencial del IFE, o
 - Pasaporte vigente.
4. Carta(s) de experiencia laboral en la que compruebe el haberse desempeñado como docente frente a grupo durante tres ciclos escolares en el nivel educativo de preescolar, expedida por una institución educativa oficial o particular, en papel membretado y con los datos de localización y referencia de la citada institución.

TERCERA.- La institución evaluadora designada para llevar a cabo el proceso de evaluación, será el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (CENEVAL).

CUARTA.- El proceso de evaluación consiste en la sustentación del Examen General de Conocimientos y Habilidades para la Licenciatura en Educación Preescolar (EGC-PRE).

Los interesados deberán formular su registro en línea vía internet en el portal del CENEVAL <http://portal.ceneval.edu.mx>, de acuerdo con los periodos y las fechas que se detallan en la programación anual, seleccionando la opción "Registro de candidatos para el proceso de acreditación de la Licenciatura en Educación Preescolar". En el apartado "Examen a registrarse", seleccionar la opción "EGC-PRE" "Examen General de Conocimientos y Habilidades para la Acreditación de la Licenciatura en Educación Preescolar" y posteriormente, seleccionar la sede de aplicación de su preferencia, para después completar el cuestionario de registro.

Una vez llenado el cuestionario de registro, se deberá especificar la forma de pago, el cual podrá realizarse en dos modalidades: mediante tarjeta de crédito (Visa o Mastercard) o a través de depósito bancario. El costo del EGC-PRE es de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Si elige la opción "Tarjeta de crédito" y su transacción es autorizada por el banco emisor de la tarjeta, obtendrá directamente el "PASE DE INGRESO AL EXAMEN", que deberá mostrar el día de la aplicación del EGC-PRE para poder ingresar al proceso de evaluación.

Si la modalidad elegida es "Depósito bancario", deberá realizar el depósito en una sola exhibición por la cantidad antes señalada, en la cuenta número 0446666140 para el Acuerdo 357 de BBVA-Bancomer, a nombre de CENEVAL, A.C. Una vez hecho el pago deberá completar los datos requeridos en el registro y así obtendrá el "PASE DE INGRESO AL EXAMEN", mismo que deberá mostrar junto con el comprobante de pago (copia azul de la ficha de depósito) al momento de ingresar al salón en que se realizará el EGC-PRE. La entrega de la copia azul de la ficha de depósito es un requisito indispensable para tener derecho al examen.

El sustentante podrá obtener la "GUIA DE EXAMEN PARA EL SUSTENTANTE" vía internet en el portal del CENEVAL antes mencionado, o adquirir su versión impresa en la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la capital del Estado de residencia. En el Distrito Federal, se puede obtener en las oficinas del CENEVAL ubicadas en Popocatepetl 506-B colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, D.F., o en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sita en Dinamarca 84, P.B., colonia Juárez, código postal 06600, México, D.F., ambos en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Los sustentantes se obligan a entregar el día del EGC-PRE la carta compromiso que se encuentra al final de la "GUIA DE EXAMEN PARA EL SUSTENTANTE", en la cual declararán aceptar las condiciones y términos de la presente convocatoria y conocer la guía correspondiente.

QUINTA.- La realización del proceso de evaluación se hará de acuerdo con lo establecido en el procedimiento previsto en los numerales del 49.1 al 49.8 del Acuerdo Secretarial número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000.

SEXTA.- Los interesados se someterán al proceso de evaluación de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La evaluación global consistirá en la sustentación del EGC-PRE, que se aplicará de acuerdo con los periodos y las fechas que se detallen en la programación anual, en la sede de aplicación elegida por el sustentante.

El resultado del EGC-PRE se dará a conocer al sustentante vía internet en el portal del CENEVAL <http://portal.ceneval.edu.mx> y de la SEP <http://www.sep.gob.mx>, de acuerdo con los periodos y las fechas que se detallen en la programación anual, y se expresará en términos de:

- a) "NO ACREDITADO", será necesario que el sustentante inicie el trámite en una nueva fecha de registro.
- b) "ACREDITADO", el sustentante podrá iniciar el trámite para la expedición del Título Profesional de Licenciado en Educación Preescolar, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Base Séptima de la presente convocatoria.

SEPTIMA.- La autoridad educativa encargada de certificar, de ser el caso, la Licenciatura objeto de esta convocatoria, es la SEP por conducto de la DGAIR, sujetándose exclusivamente a los casos en que exista el dictamen aprobatorio por parte de la institución evaluadora.

Los sustentantes que obtuvieron el resultado "ACREDITADO" en el proceso de evaluación, deberán formular su solicitud para la emisión del Título Profesional de Licenciado en Educación Preescolar de acuerdo con los periodos y las fechas que se detallen en la programación anual, a través de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en la capital del Estado de su residencia y para el Distrito Federal deberán acudir a la DGAIR en horario de 8:00 a 14:00 horas, y presentar en original y copia la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento y constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
2. Título y Cédula Profesional, emitido por autoridad competente con fecha anterior a la del registro al EGC-PRE
3. Identificación oficial con fotografía:
 - Credencial del IFE, o
 - Pasaporte vigente.

4. Carta(s) de experiencia laboral en la que compruebe el haberse desempeñado como docente frente a grupo durante tres ciclos escolares en el nivel educativo de preescolar, expedida por una institución educativa oficial o particular, en papel membretado y con los datos de localización y referencia de la citada institución.
5. Constancia de liberación del Servicio Social.
6. Currículum vitae, máximo en tres hojas y sin engargolar.
7. Pago de Derechos Federales por concepto de expedición de Título Profesional, así como por el trámite de Registro de Título Profesional y Expedición de la Cédula Profesional, y
8. Los demás requisitos e información, de acuerdo a las disposiciones que resulten aplicables.

OCTAVA.- Las determinaciones que tome la institución evaluadora son inapelables, sin embargo, si el interesado no alcanzó un resultado satisfactorio en el proceso de evaluación, a solicitud expresa y por escrito, el CENEVAL le informará y orientará en las áreas en que haya demostrado tener un desempeño "NO ACREDITADO", para que de considerarlo pertinente, presente una nueva evaluación de conformidad con el Acuerdo Secretarial número 357, así como en lo previsto en la presente convocatoria.

NOVENA.- Se desechará la solicitud del interesado que:

1. Exhiba un certificado de estudios emitido con fecha posterior al registro;
2. Se registre en más de una ocasión para el mismo periodo,
3. Presente documentación incompleta o apócrifa o bien información falsa; participe en actos ilícitos para confundir o engañar a la institución evaluadora. Además de que se dará parte a las autoridades judiciales competentes.

La DGAIR, analizará la solicitud y emitirá el acuerdo de admisión, desechamiento, incompetencia o prevención que corresponda.

DECIMA.- Todos los documentos originales que se presenten para formular la solicitud para la emisión del Título Profesional, serán devueltos al interesado al concluir su trámite, previo cotejo que realice la autoridad con las copias simples que se adjuntan.

DECIMO PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2006.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación,
Fernando C. Crespo Ortiz.- Rúbrica.

ANEXO 1

CUADRO DE CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES		
No.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Registro en Línea	1 de septiembre al 13 de octubre de 2006
2	Aplicación del EGC-PRE Horario de aplicación	11 de noviembre de 2006 9:00 a 14:00 Hrs.
3	Publicación de resultados del EGC-PRE, vía internet en el portal del CENEVAL http://portal.ceneval.edu.mx de la SEP http://www.sep.gob.mx	12 de enero de 2007
6	Recepción de documentos para la emisión del Título Profesional en la DGAIR	Para los sustentantes con resultado: "ACREDITADO" en el EGC-PRE A partir del 15 de enero de 2007

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO "PROCEDES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y PLANEACION, Y DE SALUD Y ASISTENCIA, C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ Y DR. JON G. REMENTERIA SEMPE, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños, ancianos y discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.
- III. El "PROCEDES" es un Programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El "PROCEDES" es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al fortalecimiento de los Servicios de Salud (FOROSS). Estos recursos deberán garantizar la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo de Servicios Esenciales en Salud (CASES).

El "PROCEDES" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y acreditación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000.000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del "PROCEDES".
- V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, y otras disposiciones que resulten aplicables.

- VI.** El "PROCEDES" es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII.** El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 49 fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracciones III y X, 19, 20, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 3, 6, 12, 13 y 14 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Veracruz, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "SALUD" y "EL ESTADO" convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del "PROCEDES" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Impulsar acciones encaminadas al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- 2) Lograr mayor equidad con calidad en la aplicación del CASES en la población que ha sido afiliada al SPSS.
- 3) Impulsar acciones de infraestructura, equipamiento, abasto, evaluación y calidad para el apoyo a la acreditación y certificación de las unidades de atención del SPSS.
- 4) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas.
- 5) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de "SALUD" y los Servicios Estatales de Salud, y
- 6) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.
- 7) Impulsar acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras nuevas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES); y
- 8) Impulsar modelos de operación en redes de servicio, con apoyo de sistemas informáticos y de telemedicina.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 y al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

TERCERA. COSTO PROCEDES.- El costo del "PROCEDES" para el año 2005, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en los Anexos Técnicos que se integran al presente Acuerdo como anexos 1 y 3.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2005 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar el ramo 12 para la ejecución del "PROCEDES", en el Ejercicio Fiscal 2005, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integran en los anexos técnicos 1 y 3.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "SALUD", y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- "EL ESTADO" se compromete a hacer una aportación para la ejecución del "PROCEDES", por el porcentaje señalado en los anexos técnicos que se integran al presente Acuerdo como anexos 1 y 3. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de "EL ESTADO" se destinarán para la ejecución del "PROCEDES" a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Veracruz.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del "PROCEDES", se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del "PROCEDES" por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de "SALUD", asimismo, ese Organismo Público Descentralizado deberá implementar un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo. (Planeación y Administración), lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPlaDes) de "SALUD" responsable del "PROCEDES" e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Función Pública; y de "SALUD".

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del presente programa, las instancias ejecutoras serán "SALUD" a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPlaDes) y "EL ESTADO" a través de los SESA, así mismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE SALUD.- "SALUD", a través de la DGPlaDes, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades de "EL ESTADO".
- b) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia; y
- c) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente Acuerdo antes del 31 de diciembre de 2005 con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL ESTADO" tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el CASES a ser aplicado en esa entidad, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES", a que se refiere la sección 3.09 del artículo III del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del "PROCEDES", "EL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución de "EL PROCEDES", se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación de "EL PROCEDES". En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del "PROCEDES", las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el responsable por parte de los SESVER.

DECIMA SEGUNDA. ADQUISICION DE BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL ESTADO", con destino a SESVER por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD" a través de la DGPlaDes un reporte anual de dicho inventario, contemplado en el Anexo 4.

DECIMA TERCERA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por "SALUD" a "EL ESTADO", que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2006, como una obligación a cargo de dicha entidad federativa de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos o destinados por parte de "EL ESTADO" respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2005.

Dichos recursos se considerarán devengados por "EL ESTADO", a partir de su entrega por "SALUD".

DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación Financiera del "PROCEDES" y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con sus recursos.

DECIMA QUINTA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el Programa de auditoría sobre las operaciones y operaciones del "PROCEDES", con el auxilio de "EL ESTADO", a través de su Organismo Interno de Control, a quien corresponderá el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la unidad de la contraloría interna de "SALUD" como rectora de los estados ante la "SFP". Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de su Organismo Estatal de Control, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la "SFP". La ministración de los mencionados recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento de las cuentas bancarias.

DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2005, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA NOVENA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL ESTADO", cuando la "SFP" determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL ESTADO".

En caso de que "EL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa, "SALUD" podrá limitar la ministración de los recursos federales y, en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave, Veracruz, el día siete de marzo de dos mil cinco.- Por Salud: el Secretario, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Rafael Germán Murillo Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Asistencia, **Jon G. Rementería Sempé**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, FIDEL HERRERA BELTRAN, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD Y DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ, JON G. REMENTERIA SEMPE Y RAFAEL MURILLO PEREZ, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2005 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$51'810,000.00 (cincuenta y un millones ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$47'100,000.00
2.- GOBIERNO DEL ESTADO:	<u>\$4'710,000.00</u>
TOTAL	\$51'810,000.00

I.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1.- COOPERAR CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO SESVVER, Y ESTE A TRAVES DE LAS UNIDADES DE ATENCION CERTIFICADAS POR EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APLICABLES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 2.- COOPERAR CON SESVER EN LA SELECCION DE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A LA SS PARA SU APROBACION. PRESENTAR A LA SS LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 3.- ASISTIR A SESVER PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR LA SS, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
- 4.- EVALUAR A TRAVES DE SESVER, LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO/INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DE SESVER DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
- 5.- VERIFICAR QUE SERVER ELABOREN Y PROPORCIONEN A LA SS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REMITAN AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, ETIQUETADOS, ORDENADOS, EMPACADOS, UTILIZADOS, Y DESECHADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCIORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASE IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.

- 6.- ASISTIR A SERVER (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES DE IMPACTO CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
- 7.- SE CERCIORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME, ASI MISMO, VERIFICARA Y VALIDARA LA CORRECTA FACTURACION DERIVADA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EMANADOS DE ESTE ACUERDO A NOMBRE DE SERVER.
- 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
- 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS, COMPROBAR RECURSOS A TRAVES DEL "CERTIFICADO DE GASTOS" Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS ESTATALES Y FEDERALES QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLAUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
- 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA EN EL FORMATO "CERTIFICADO DE GASTO" TODAS LAS EROGACIONES GENERADAS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 11.- A TRAVES DE SERVER, LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRACTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
- 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO, DICHS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NO INCREMENTALES (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
- 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS), ASI COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN SALUD.
- 14.- PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD Y/O AREA, A CARGO DE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL PROGRAMA (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL ACUERDEN; Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.
- 15.- PROPONER Y CONVENIR CON LA SS, A TRAVES DE SESVER, LOS AJUSTES MINIMOS NECESARIOS AL CASES Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES DE IMPACTO, IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.
- 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD OTORGUEN ATENCION A POBLACION QUE CARECE DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL CASES CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
- 17.- PRESENTAR A LA SS, A TRAVES DE SESVER, UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

- 18.- EL ESTADO DEBE FACILITAR LA ACCION DE SERVER Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.
- 19.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SESVER ASISTIRA AL GOBIERNO FEDERAL EN LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN LA PARTE C DEL ANEXO 2 DEL CONTRATO "BIRF 7061.ME".
- II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:**
- 20.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD Y/O AREA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), QUE ASISTA Y APOYE A SESVER, EN LA COORDINACION, EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.
- 21.- APROBAR, A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A LA SS; A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO. (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE, MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).
- 22.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO.
- 23.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR SESVER PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS CONSIDERADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.

ANEXO 2
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa el Estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

- A) Indicadores financieros**
1. Ejercicio de recursos
 2. Procesos de adjudicación
 3. Comprobación de recursos
 4. Seguimiento a auditorías
- B) Indicadores de infraestructura**
1. Hospitales rehabilitados
 2. Centros de salud rehabilitados
 3. Hospitales equipados
 4. Centros de salud dignificados
 5. Hospitales certificados
 6. Centros de salud certificados
- C) Indicadores de población**
1. Población beneficiada.
 2. Población atendida afiliada al Seguro Popular
- D) Indicadores de VIH/SIDA**
1. Número de CAPASITS rehabilitados
 2. Población beneficiada

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES 2005

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 Servicios personales			
2000 Materiales y suministros			
3000 Servicios Generales			
4000 Ayudas, subsidios y transferencias	47,100,000.00		47,100,000.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		4,710,000.00	4,710,000.00
6000 Obra Pública			
TOTAL	47,100,000.00	4,710,000.00	51,810,000.00

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
ACCIONES A REALIZAR PARA EL FOROSS

Actividad*	Descripción	Importe
OBRA	Hospital de las Choapas	\$34,000,000.00
TALLER	Taller interno dirigido a los funcionarios de la Secretaría de Salud de Veracruz.	\$ 100,000.00
EQUIPAMIENTO	Hospital de las Choapas	\$ 13,000,000.00
EQUIPAMIENTO	Hospital de las Choapas	\$ 4,710.000.00

- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución en la entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, C. AMALIA D. GARCIA MEDINA, ASISTIDA POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, L.I.A. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, L.C. NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA Y DRA. ESPERANZA AVALOS DIAZ, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

ANTECEDENTES:

- I. El artículo 4 constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.

III. El PROCEDES es un programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal.

El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el Avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al fortalecimiento de los Servicios de Salud (FOROSS). Estos recursos deberán garantizar la estructuración y la puesta en marcha del Catálogo de Servicios Esenciales en Salud (CASES).

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y acreditación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

IV. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000,000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.

V. Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la legislación federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; Clasificador por Objeto de Gasto vigente; Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, y otras disposiciones que resulten aplicables.

VI. El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

VII. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud mediante la superación de la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 52, 53 y 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 62, 65 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 6 y 17 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas; 3, 11, 13 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2003 para el Estado de Zacatecas; 1, 11 fracciones I, XII y XVI del Decreto que crea el Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Zacatecas; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Zacatecas, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “SALUD” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Zacatecas, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Impulsar acciones encaminadas al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en apoyo al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).
- 2) Lograr mayor equidad con calidad en la aplicación del CASES en la población que ha sido afiliada al SPSS.
- 3) Impulsar acciones de infraestructura, equipamiento, abasto, evaluación y calidad para el apoyo a la acreditación y certificación de las unidades de atención del SPSS.
- 4) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas.
- 5) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de “SALUD” y los Servicios Estatales de Salud, y
- 6) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.
- 7) Impulsar acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras nuevas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES).
- 8) Impulsar modelos de operación en redes de servicio, con apoyo de sistemas informáticos y de telemedicina.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, así mismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 y al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado.

TERCERA. COSTO PROCEDES.- El costo del PROCEDES para el año 2005, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en los anexos técnicos que se integran al presente Acuerdo como anexos 1 y 3.

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2005 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el Ejercicio Fiscal 2005, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integran en los anexos técnicos 1 y 3.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Salud, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a hacer una aportación para la ejecución del PROCEDES, por el porcentaje señalado en los anexos técnicos que se integran al presente Acuerdo como anexos 1 y 3. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones del “GOBIERNO DEL ESTADO” se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Zacatecas, en adelante “Los SSZ”.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación (indicadores de impacto), aprobado para la ejecución del PROCEDES por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud, asimismo, "Los SSZ" deberán implementar un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo. (Planeación y Administración), lo anterior de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa (DGPIaDes) de "SALUD" responsable del PROCEDES e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Función Pública; y de Salud.

SEPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del presente Programa, las instancias ejecutoras serán la Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPIaDes) y el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "Los SSZ", así mismo, cuando sea necesaria la participación de municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD".

"SALUD", a través de la DGPIaDes, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear la asignación de los recursos conforme a las necesidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b) Conocer las propuestas para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia.
- c) Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente Acuerdo antes del 31 de diciembre de 2005 con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomando en cuenta el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el CASES a ser aplicado en esa entidad, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores de impacto desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Los indicadores de impacto medirán metas y objetivos de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del PROCEDES, a que se refiere la sección 3.09 del artículo III del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del PROCEDES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el Anexo Técnico 1.

DECIMA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DECIMA PRIMERA. REHABILITACION, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el responsable por parte de los SESA.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que recibe la obra deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, conservarla y vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DECIMA SEGUNDA. ADQUISICION DE BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a "SALUD" a través de la DGPIaDes un reporte anual de dicho inventario, contemplado en el Anexo 4.

DECIMA TERCERA. RECURSOS NO DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales asignados por la Secretaría de Salud a la entidad federativa, que no se destinen a los fines autorizados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales del mes de enero de 2006, como una obligación a cargo de dicha entidad federativa de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos o destinados por parte de la entidad federativa respecto de los fines autorizados antes del 31 de diciembre de 2005.

Dichos recursos se considerarán devengados por la entidad federativa, a partir de su entrega por la Secretaría de Salud.

DECIMA CUARTA. MECANISMOS DE COMPROBACION.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación Financiera del PROCEDES y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del PROCEDES.

DECIMA QUINTA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Organismo Interno de Control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y la Unidad de la Contraloría Interna de "SALUD" como rectora de los estados ante la SFP. Asimismo, promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor de su Organismo Estatal de Control, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento de las cuentas bancarias.

DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2005, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DECIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.- Cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA NOVENA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del Programa, "SALUD" podrá limitar la ministración de los recursos federales y, en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el día ocho de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora del Estado de Zacatecas, **C. Amalia García Medina**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Gerardo Romo Fonseca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nicolás Castañeda Tejada**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Esperanza Avalos Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SS", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA, C. AMALIA D. GARCIA MEDINA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, L.I.A. LUIS GERARDO ROMO FONSECA, L.E. NICOLAS CASTAÑEDA TEJEDA Y DRA. ESPERANZA AVALOS DIAZ, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2005 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$139'104,754.80 (ciento treinta y nueve millones ciento cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$126'458,868.00
2.- GOBIERNO DEL ESTADO:	<u>\$12'645,886 80</u>
TOTAL	\$139'104,754.80

I.- COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1.- COOPERAR CON EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LOS SSZ", Y ESTE A TRAVES DE LAS UNIDADES DE ATENCION CERTIFICADAS POR EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APPLICABLES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 2.- COOPERAR CON "LOS SSZ" EN LA SELECCION DE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A "LA SS" PARA SU APROBACION. PRESENTAR A "LA SS" LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 3.- ASISTIR A "LOS SSZ" PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR "LA SS", A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
- 4.- EVALUAR A TRAVES DE "LOS SSZ", LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO/INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DE "LOS SSZ", DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.

- 5.- VERIFICAR QUE "LOS SSZ" ELABOREN Y PROPORCIONEN A "LA SS", PARA QUE ESTOS A SU VEZ REMITAN AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, ETIQUETADOS, ORDENADOS, EMPACADOS, UTILIZADOS, Y DESECHADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASES IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 6.- ASISTIR A "LOS SSZ" (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES DE IMPACTO CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
- 7.- SE CERCORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME, ASI MISMO, VERIFICARA Y VALIDARA LA CORRECTA FACTURACION DERIVADA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EMANADOS DE ESTE ACUERDO A NOMBRE DE "LOS SSZ".
- 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
- 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS, COMPROBAR RECURSOS A TRAVES DEL "CERTIFICADO DE GASTOS" Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS ESTATALES Y FEDERALES QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLAUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
- 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA EN EL FORMATO "CERTIFICADO DE GASTO" TODAS LAS EROGACIONES GENERADAS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 11.- A TRAVES DE "LOS SSZ", LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRACTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
- 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO, DICHOS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NO INCREMENTALES (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
- 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS), ASI COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN SALUD.
- 14.- PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD Y/O AREA, A CARGO DE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DEL PROGRAMA (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL ACUERDEN; Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.

- 15.- PROPONER Y CONVENIR CON "LA SS", A TRAVES DE "LOS SSZ", LOS AJUSTES MINIMOS NECESARIOS AL CASES Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES DE IMPACTO, IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.
 - 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD OTORGUEN ATENCION A POBLACION QUE CARECE DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL CASES CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
 - 17.- PRESENTAR A "LA SS", A TRAVES DE "LOS SSZ", UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
 - 18.- EL ESTADO DEBE FACILITAR LA ACCION DE "LOS SSZ" Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.
 - 19.- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR "LOS SSZ" ASISTIRAN AL GOBIERNO FEDERAL EN LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN LA PARTE C DEL ANEXO 2 DEL CONTRATO "BIRF 7061.ME".
- II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:**
- 20.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD Y/O AREA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), QUE ASISTA Y APOYE A "LOS SSZ", EN LA COORDINACION, EJECUCION, SUPERVISION Y CONTROL DE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.
 - 21.- APROBAR, A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A "LA SS"; A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO. (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE, MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).
 - 22.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO.
 - 23.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR "LOS SSZ" PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS CONSIDERADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa el estado deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

A) Indicadores financieros

1. Ejercicio de recursos
2. Procesos de adjudicación
3. Comprobación de recursos
4. Seguimiento a auditorías

- B)** Indicadores de infraestructura
1. Hospitales rehabilitados
 2. Centros de salud rehabilitados
 3. Hospitales equipados
 4. Centros de salud dignificados
 5. Hospitales certificados
 6. Centros de salud certificados
- C)** Indicadores de población
1. Población beneficiada.
 2. Población atendida afiliada al Seguro Popular
- D)** Indicadores de VIH/SIDA
1. Número de CAPASITS rehabilitados
 2. Población beneficiada

ANEXO 3
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 Servicios personales	-	\$1'701,072.60	\$1'701,072.60
2000 Materiales y suministros		\$4'559,288.00	\$4'559,288.00
3000 Servicios Generales		\$1'959,257.94	\$1'959,257.94
4000 Ayudas, subsidios y transferencias	\$126'458,868.00	\$1'617,700.00	\$128'076,568.00
5000 Bienes muebles e inmuebles		-	
6000 Obra Pública		\$2'808,568.26	\$2'808,568.26
TOTAL	\$ 126'458,868.00	\$12'645,886.80	\$139'104,754.80

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
ACCIONES A REALIZAR PARA EL FOROSS

Actividad*	Descripción	Importe
Terminación Obra	Terminación del Hospital de la Mujer de Guadalupe	\$8'500,000.00
Terminación Obra	Terminación del Centro Estatal Contra las Adicciones de Jerez	\$3'000,000.00
Terminación Obra	Terminación del Hospital General Loreto	\$21'345,000.00
Obra Nueva (Sustitución)	Construcción del Hospital Comunitario de Nochistlán	\$16'000,000.00
Obra Nueva (Sustitución)	Construcción del Centro de Salud de Milpillas de Allende, Teúl de Glez. Ortega	\$1'000,000.00
Obra Nueva (Sustitución)	Construcción del Centro de Salud de El Lampotal, Vetagrande	\$1'000,000.00
Equipamiento	Equipamiento Hospital General de Zacatecas	\$3'500,000.00
Fortalecimiento	Gastos de Operación	\$30'019,868.00
Taller	Capacitación de Normatividad para el PROCEDES	\$94,000.00
FOROSS	Equipamiento para Telemedicina	\$450,000.00
Obra	Hospital General de Calera de Salud Mental	\$42'000,000.00
Gastos de operación	Hospitales integrales comunitarios de Tabasco, Juchipila, Jalpa, Juan Aldama, Valparaíso, Calera, Villa de Caos, Fresnillo y el Hospital de la Mujer.	\$29'569,868.00
Gastos de operación	Unidades médicas	\$9,837,317.54
Obra	Unidades médicas	\$2,808,568.26

* EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), en el Estado de Chiapas, acto que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN EL ESTADO DE CHIAPAS; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL ACT. ROLANDO OCAMPO ALCANTAR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, GOBERNADOR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROGER GRAJALES GONZALEZ, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación del Programa, iniciaron de manera oficial en el Estado de Chiapas los trabajos relativos.
- III.- EL PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano y, al inicio de la presente Administración Federal, se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- EL PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos del Programa.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Estado de Chiapas cuenta con una superficie de 7'368,800 hectáreas, de las cuales 4'550,139 hectáreas son de propiedad social, que representan el 61.75 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Chiapas comprende 2,934 núcleos agrarios, de los cuales 2,843 son ejidos y 91 comunidades y que, a catorce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,810 núcleos que equivalen al 61.69% del total estatal, beneficiando a 281,678 familias a través de la expedición de 592,499 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 3'042,806 hectáreas, regularizándose de éstas una superficie de 2'813,626 hectáreas.

CUARTO.- Que en 414 núcleos agrarios, 10 complementos y 1 suplemento, se encuentra en desarrollo el Procedimiento General Operativo del Programa, mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

QUINTO.- Que no obstante los logros alcanzados, se registran además 710 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social, clasificándose en la forma siguiente:

Núcleos con rechazo al Programa	589
Núcleos con Problemática Jurídica	121
Total:	710

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

SEXTO.- Que se hace especial mención de que los 710 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en el Programa, sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con la ejecución del Programa se han logrado reducir significativamente los conflictos agrarios y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra, y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, dada su participación integral, ha desarrollado una intensa campaña de difusión a nivel local a través de distintos medios de comunicación con cobertura estatal, para promover el Programa.

QUINTO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado de Chiapas, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 28 de febrero de 2006 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Cierre Operativo del Programa; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 3 de marzo de 2006; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Chiapas para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

SEXTO.- Que con fecha 5 de abril de 2006, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo del Programa en el Estado de Chiapas; con motivo de lo anterior, el día 10 de abril de 2006, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado de Chiapas el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación, con base en el cual el pasado 11 de abril del año en curso, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo del Programa en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, suscrito por sus integrantes y el Gobernador Constitucional del Estado, mismo que con fechas 14 y 21 de junio de 2006, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 1o., 33, 42 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 4, 5, 6, 20 y 28 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Chiapas, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y Cierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo Catastro Rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Chiapas, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo, estén en proceso de atención por parte de las instituciones que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo los esquemas operativo y jurídico del Programa, mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, resuelvan la problemática que por el momento les impide el acceso al Programa, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas y, que deseen los beneficios de la certificación, podrán solicitarlos de manera excepcional en el periodo comprendido hasta el 30 de septiembre de 2006, conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, tratamiento que estará sujeto a la autorización del Comité Operativo Estatal y, una vez transcurrido el plazo mencionado, los trabajos técnicos serán cubiertos por los núcleos agrarios con sus propios recursos, contando con la asesoría gratuita de las instituciones que integran el Sector Agrario.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Rolando Ocampo Alcántar**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Chiapas, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roger Grajales González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Javier Antonio Ruiz Morales**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES
Y TITULACION DE SOLARES**

ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
1	LA TRINITARIA	LIBERTAD PRIMERO DE ENERO	E	250	EN MESA DE CONTROL
2	SITALA	EMILIANO ZAPATA	E	120	EN MESA DE CONTROL
3	SALTO DE AGUA	LA INDEPENDENCIA	E	376	EN MESA DE CONTROL
4	SALTO DE AGUA	NUEVO JOSHIL	E	189	EN MESA DE CONTROL
5	JITOTOL	SAN ANTONIO BUENAVISTA	E	21	EN MESA DE CONTROL
6	TEOPISCA	NUEVO GUADALUPE	E	112	EN MESA DE CONTROL
7	PIJIJAPAN	CALIFORNIA	E	263	EN MESA DE CONTROL
8	CHIAPA DE CORZO	EL RECUERDO	E	100	EN MESA DE CONTROL
9	CHIAPA DE CORZO	MANGUITO YOLNAJ	E	50	EN MESA DE CONTROL
10	ACACOYAGUA	LAS GOLONDRINAS	E	2,593	EN MESA DE CONTROL
11	CHICOMUSELO	VICTORIA	E	307	EN MESA DE CONTROL
12	LA TRINITARIA	EL SABINO	E	58	EN MESA DE CONTROL
13	LA TRINITARIA	SAN JOSE LINDA FLOR	E	60	EN MESA DE CONTROL
14	LAS MARGARITAS	RIO AMERICA	E	51	EN MESA DE CONTROL
15	SOCOLTENANGO	SOYATITAN	E	93	EN MESA DE CONTROL
16	OCOSINGO	FRANCISCO VILLA II	E	438	EN MESA DE CONTROL
17	ACACOYAGUA	LUIS DONALDO COLOSIO	E	34	EN MESA DE CONTROL
18	ACAPETAHUA	LA ESMERALDA	E	82	EN MESA DE CONTROL
19	HUITIUPAN	EL CEIBAL HOY LAZARO CARDENAS	E	638	EN MESA DE CONTROL
20	MARQUES DE COMILLAS	SAN LAZARO	E	3,150	EN MESA DE CONTROL
21	MARQUES DE COMILLAS	NUEVO SAN ISIDRO	E	2,959	EN MESA DE CONTROL
22	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVO SAN ANDRES LA PAZ	E	676	EN MESA DE CONTROL
23	CHICOMUSELO	NUEVO SANTO DOMINGO	E	93	EN MESA DE CONTROL
24	LA TRINITARIA	EL SALVADOR	E	250	EN MESA DE CONTROL
25	LA TRINITARIA	LA PROVIDENCIA	E	109	EN MESA DE CONTROL
26	LA TRINITARIA	NUEVA SIBERIA II	E	128	EN MESA DE CONTROL
27	BOCHIL	ALLENDE ESQUIPULAS	E	277	EN MESA DE CONTROL
28	BOCHIL	EL PALMAR	E	127	EN MESA DE CONTROL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
29	BOCHIL	POMILHO Y EL CHUCHI	E	51	EN MESA DE CONTROL
30	BOCHIL	VISTA NUEVA	E	299	EN MESA DE CONTROL
31	JITOTOL	SHASHALPA Y ESTORAQUE	E	200	EN MESA DE CONTROL
32	ACACOYAGUA	NUEVA ESPERANZA	E	110	EN MESA DE CONTROL
33	TONALA	AGUA ZARCA	E	286	EN MESA DE CONTROL
34	TONALA	LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA	E	141	EN MESA DE CONTROL
35	IXTAPA	SAN CAYETANO	E	253	EN MESA DE CONTROL
36	LAS MARGARITAS	PLAYA DEL CARMEN	E	219	ADDAT
37	SALTO DE AGUA	LA ENSENADA CHUTALIJA	E	168	ADDAT
38	ACAPETAHUA	CENTAURO DEL NORTE	E	141	ADDAT
39	ESCUINTLA	ADOLFO RUIZ CORTINES	E	49	ADDAT
40	MAZATAN	ROGELIO PEÑALOZA	E	196	ADDAT
41	VENUSTIANO CARRANZA	NAZARETH	E	483	ADDAT
42	BELLA VISTA	LA HACIENDA	E	2,896	ADDAT
43	COMITAN DE DOMINGUEZ	AJAYAXH	E	943	ADDAT
44	LAS MARGARITAS	FRANCISCO I. MADERO ANTES LAS CRUCES	E	2,020	ADDAT
45	MOTOZINTLA	ORIENTE	E	301	ADDAT
46	CHICOMUSELO	NUEVO 5 DE MAYO	E	100	ADDAT
47	CHICOMUSELO	PACAYAL	E	67	ADDAT
48	COMITAN DE DOMINGUEZ	ESTACION DE LA FLOR	E	64	ADDAT
49	FRONTERA COMALAPA	SAN JOSE LAS PALMAS	E	270	ADDAT
50	FRONTERA COMALAPA	SAN MIGUEL	E	13	ADDAT
51	LAS MARGARITAS	27 DE MARZO DEL 94	E	130	ADDAT
52	TZIMOL	PASO HONDO	E	235	ADDAT
53	OCOSINGO	VICENTE GUERRERO	E	32	ADDAT
54	OSTUACAN	NUEVO EMILIANO ZAPATA	E	138	ADDAT
55	JITOTOL	EL CAMPANARIO	E	33	ADDAT
56	TAPILULA	NUEVA FLORIDA	E	187	ADDAT
57	ACACOYAGUA	LOS ANDES DE ZAPATA	E	166	ADDAT
58	ACAPETAHUA	UNION LA MAGDALENA	E	70	ADDAT
59	CACAHOATAN	SANTA LUCIA	E	80	ADDAT
60	ESCUINTLA	LAZARO CARDENAS	E	79	ADDAT
61	ESCUINTLA	SAN EFRAIN	E	102	ADDAT
62	HUEHUETAN	SANTO DOMINGO	E	115	ADDAT
63	TAPACHULA	TEOTIHUACAN DEL VALLE	E	51	ADDAT
64	VILLA COMALTITLAN	23 DE ENERO	E	35	ADDAT
65	VILLA COMALTITLAN	MIGUEL HIDALGO	E	155	ADDAT
66	VILLA COMALTITLAN	PAXTAL	E	150	ADDAT
67	ACALA	JOSE MARIA MORELOS	E	210	ADDAT
68	ACALA	SAN GABRIEL	E	166	ADDAT
69	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN FRANCISCO	E	103	ADDAT
70	TECPATAN	SAN VICENTE	E	343	ADDAT
71	VENUSTIANO CARRANZA	EL TRIUNFO	E	198	ADDAT
72	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	E	91	ADDAT
73	VENUSTIANO CARRANZA	LOS CERRITOS	E	50	ADDAT
74	VENUSTIANO CARRANZA	LOS LLANITOS	E	222	ADDAT
75	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FERNANDO	E	177	ADDAT
76	ALTAMIRANO	AGUA ESCONDIDA	E	2,399	CONVOCADO ADDAT
77	SIMOJOVEL	SAN ANTONIO NARANJAL	E	208	CONVOCADO ADDAT
78	SIMOJOVEL	GUADALUPE VICTORIA ANTES EL CARMEN SAN AGUSTIN	E	634	CONVOCADO ADDAT
79	JITOTOL	SAN ISIDRO	E	240	CONVOCADO ADDAT
80	BELLA VISTA	EL PACAYAL	E	1,240	CORRECCION TERMINO
81	CACAHOATAN	MIXCUM	E	419	CORRECCION TERMINO
82	FRONTERA COMALAPA	EL PORTAL	E	1,263	CORRECCION TERMINO
83	LAS MARGARITAS	BELISARIO DOMINGUEZ	E	2,710	CORRECCION TERMINO
84	LAS MARGARITAS	SAN PEDRO SOLEDAD	C	2,452	CORRECCION TERMINO
85	TOTOLAPA	SAN DIONISIO TOTOLAPA	E	2,089	CORRECCION TERMINO
86	TUZANTAN	FRANCISCO SARABIA	E	972	CORRECCION TERMINO
87	CHICOMUSELO	NUEVA ESPERANZA	E	143	CORRECCION TERMINO
88	COMITAN DE DOMINGUEZ	SAN JOSE BERLIN	E	304	CORRECCION TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
89	FRONTERA COMALAPA	SANTO DOMINGO	E	200	CORRECCION TERMINO
90	LAS MARGARITAS	SANTA ROSA	E	260	CORRECCION TERMINO
91	TZIMOL	LINDA FLOR II	E	147	CORRECCION TERMINO
92	OCOSINGO	SANTA MARIA DEL CARMEN	E	127	CORRECCION TERMINO
93	ACAPETAHUA	15 DE JUNIO II	E	135	CORRECCION TERMINO
94	HUEHUETAN	FRANCISCO I. MADERO	E	66	CORRECCION TERMINO
95	HUEHUETAN	SANTA CECILIA	E	124	CORRECCION TERMINO
96	MAZATAN	19 DE ABRIL	E	36	CORRECCION TERMINO
97	TUZANTAN	JOSE CASTILLO TIELMANS	E	119	CORRECCION TERMINO
98	TONALA	EL MANANTIAL	E	70	CORRECCION TERMINO
99	IXTAPA	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	E	65	CORRECCION TERMINO
100	IXTAPA	SAN VICENTE	E	100	CORRECCION TERMINO
101	LA CONCORDIA	EL COPAL	E	746	CORRECCION TERMINO
102	LA CONCORDIA	SANTO DOMINGO	E	942	CORRECCION TERMINO
103	VENUSTIANO CARRANZA	SAN RAFAEL	E	128	CORRECCION TERMINO
104	VILLA CORZO	BONANZA	E	152	CORRECCION TERMINO
105	LA INDEPENDENCIA	SANTA ANA EL PRIMOR	E	42	CORRECCION TERMINO
106	VILLAFLORES	JAVIER LOPEZ MORENO	E	623	CORRECCION TERMINO
107	FRONTERA COMALAPA	SABINALITO	E	2,438	CORRECCION TERMINO
108	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	E	1,220	CORRECCION TERMINO
109	VILLAFLORES	HERMENEGILDO GALEANA	E	1,960	CORRECCION TERMINO
110	TZIMOL	10 DE NOVIEMBRE	E	130	CORRECCION TERMINO
111	LA CONCORDIA	NUEVO SONORA	E	249	CORRECCION TERMINO
112	SOYALO	GUADALUPE	E	99	CORRECCION TERMINO
113	TAPACHULA	LA PROVIDENCIA	E	81	CORRECCION TERMINO
114	TAPACHULA	OCHO DE AGOSTO	E	35	CORRECCION TERMINO
115	SAN FERNANDO	LAS BRISAS DEL GRIJALVA	E	148	CORRECCION TERMINO
116	LAS MARGARITAS	SAN MARTIN	E	100	CORRECCION TERMINO
117	BOCHIL	EMILIANO ZAPATA	E	483	EXHIBICION TERMINO
118	LA CONCORDIA	EL DIAMANTE	E	4,583	EXHIBICION TERMINO
119	HUITIUPAN	EL AZUFRE	E	870	EXHIBICION TERMINO
120	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO VENECIA	E	1,145	EXHIBICION TERMINO
121	LAS MARGARITAS	JUSTO SIERRA (ATEOS)	E	755	EXHIBICION TERMINO
122	LAS MARGARITAS	LA ILUSION	E	2,466	EXHIBICION TERMINO
123	LAS MARGARITAS	ARTICULO 27 (SAN PEDRO CHAJCALALTIC)	E	1,960	EXHIBICION TERMINO
124	LAS MARGARITAS	PLAN RIO AZUL	E	1,742	EXHIBICION TERMINO
125	LAS MARGARITAS	SAN FRANCISCO	C	2,221	EXHIBICION TERMINO
126	OCOSINGO	LAS DELICIAS SAN ANTONIO	E	5,713	EXHIBICION TERMINO
127	OCOSINGO	NAZARETH	E	1,016	EXHIBICION TERMINO
128	VILLA CORZO	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	E	1,307	EXHIBICION TERMINO
129	CHICOMUSELO	PATRIA NUEVA	E	78	EXHIBICION TERMINO
130	FRONTERA COMALAPA	CIUDAD CUAUHEMOC SEGUNDA SECCION	E	250	EXHIBICION TERMINO
131	FRONTERA COMALAPA	FLOR DEL GRIJALVA	E	100	EXHIBICION TERMINO
132	LA TRINITARIA	LIC. ANDULIO GALVEZ	E	325	EXHIBICION TERMINO
133	LAS MARGARITAS	4 DE OCTUBRE 1985	E	38	EXHIBICION TERMINO
134	LAS MARGARITAS	EMILIANO ZAPATA	E	16	EXHIBICION TERMINO
135	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO TRES CERRITOS	E	53	EXHIBICION TERMINO
136	LAS MARGARITAS	SAN JOSE LAS FLORES	E	170	EXHIBICION TERMINO
137	LAS MARGARITAS	VALLE DORADO	E	118	EXHIBICION TERMINO
138	CATAZAJA	NUEVO SAN MIGUEL	E	362	EXHIBICION TERMINO
139	LA LIBERTAD	ESTRELLA DE BELEN	E	500	EXHIBICION TERMINO
140	SALTO DE AGUA	EL COROZO BAJO GRANDE	E	91	EXHIBICION TERMINO
141	SALTO DE AGUA	XUYALJA	E	80	EXHIBICION TERMINO
142	HUITIUPAN	CAMPO ALEGRE	E	29	EXHIBICION TERMINO
143	JITOTOL	EL SACRAMENTO	E	398	EXHIBICION TERMINO
144	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	EL JARDIN	E	36	EXHIBICION TERMINO
145	ACAPETAHUA	24 DE JUNIO	E	118	EXHIBICION TERMINO
146	HUIXTLA	UNION CAMPESINA	E	143	EXHIBICION TERMINO
147	PIJIJAPAN	EL DIAMANTE	E	96	EXHIBICION TERMINO
148	CHENALHO	MANUEL UTRILLA	C	4,172	EXHIBICION TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
149	CHILON	SAN JERONIMO TULIJA	E	26,652	EXHIBICION TERMINO
150	MAPASTEPEC	GENERAL NICOLAS BRAVO	E	1,034	EXHIBICION TERMINO
151	SIMOJOVEL	SAN ANTONIO NUEVO LEON	E	353	EXHIBICION TERMINO
152	LAS MARGARITAS	VICTORIA LA PAZ	E	202	EXHIBICION TERMINO
153	SALTO DE AGUA	CRISTOBAL COLON	E	56	EXHIBICION TERMINO
154	AMATAN	EL ARENAL	E	104	EXHIBICION TERMINO
155	COAPILLA	JOSE ROAN	E	51	EXHIBICION TERMINO
156	COAPILLA	OCOTAL	E	272	EXHIBICION TERMINO
157	COAPILLA	SAN FRANCISCO	E	43	EXHIBICION TERMINO
158	OCOSINGO	TANI PERLA	E	3,824	EXHIBICION TERMINO
159	OCOSINGO	LA CHAMPA CANCHANIVALTIC	E	2,150	EXHIBICION TERMINO
160	PALENQUE	DR. MANUEL VELASCO SUAREZ	E	130	EXHIBICION TERMINO
161	LAS MARGARITAS	CARMELITO LA PIEDAD	E	308	EXHIBICION TERMINO
162	AMATAN	AMATAN	E	6,159	EXHIBICION TERMINO
163	ALTAMIRANO	EL TRIUNFO	E	3,905	PLANO ENTREGADO
164	LAS MARGARITAS	SALTILLO II	E	400	PLANO ENTREGADO
165	ESCUINTLA	SANTA ROSA	E	1,800	PLANO ENTREGADO
166	SOCOLTENANGO	NUEVO BENITO JUAREZ	E	120	PLANO ENTREGADO
167	PIJIJAPAN	LOS PINOS	E	36	PLANO ENTREGADO
168	VILLA CORZO	GUADALUPE	E	336	PLANO ENTREGADO
169	LAS MARGARITAS	LA CONQUISTA	E	1,080	PLANO ENTREGADO
170	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN	C	25,190	PLANO ENTREGADO
171	LAS MARGARITAS	EL RETIRO (SALTILLO)	E	3,274	PLANO ENTREGADO
172	LA TRINITARIA	MORELOS	E	4,492	PLANO ENTREGADO
173	HUEHUETAN	5 DE MAYO I	E	43	PLANO ENTREGADO
174	HUEHUETAN	AGUSTIN RUBIO	E	46	PLANO ENTREGADO
175	HUEHUETAN	BUENOS AIRES	E	48	PLANO ENTREGADO
176	HUEHUETAN	SIMON BOLIVAR	E	62	PLANO ENTREGADO
177	HUIXTLA	EL SACRIFICIO	E	35	PLANO ENTREGADO
178	TAPACHULA	18 DE ABRIL	E	62	PLANO ENTREGADO
179	ACALA	LOMA LARGA	E	64	PLANO ENTREGADO
180	CHIAPA DE CORZO	CHIHUAHUA	E	90	PLANO ENTREGADO
181	BELLA VISTA	LOS CIMIENTOS (PROGRESO)	E	3,552	PLANO ENTREGADO
182	CHICOMUSELO	LAZARO CARDENAS	E	114	PLANO ENTREGADO
183	LA TRINITARIA	ARTURO ALBORES VELASCO	E	374	PLANO ENTREGADO
184	LAS MARGARITAS	MEXIQUITO NUEVO PARAISO	E	242	PLANO ENTREGADO
185	SALTO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO II	E	42	PLANO ENTREGADO
186	OXCHUC	SAN RAMON	E	80	PLANO ENTREGADO
187	VILLAFLORES	SAN FRANCISCO	E	169	PLANO ENTREGADO
188	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	BENITO JUAREZ	E	1,840	PLANO ENTREGADO
189	LAS ROSAS	VILLA LAS ROSAS	E	3,792	PLANO ENTREGADO
190	SALTO DE AGUA	EL RECREO	E	176	PLANO ENTREGADO
191	MAPASTEPEC	LA ESPERANZA	E	42	PLANO ENTREGADO
192	TAPACHULA	LAS COLINAS	E	50	PLANO ENTREGADO
193	ACALA	EL CAFETAL	E	150	PLANO ENTREGADO
194	LA CONCORDIA	HOJA BLANCA	E	427	PLANO ENTREGADO
195	SILTEPEC	SILTEPEC	E	3,705	PLANO TERMINADO
196	BEJUCAL DE OCAMPO	BEJUCAL DE OCAMPO	E	2,148	PLANO TERMINADO
197	LAS MARGARITAS	AQUILES SERDAN	E	1,776	PLANO TERMINADO
198	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA REFORMA AGRARIA	E	1,796	PLANOS INICIO
199	IXTAPA	IXTAPA	E	4,483	PLANOS INICIO
200	JIQUIPLAS	CUAUHTEMOC	E	4,842	PLANOS INICIO
201	SUCHIATE	SUCHIATE	E	1,031	PLANOS INICIO
202	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ROBERTO BARRIOS	E	9,254	PLANOS INICIO
203	OXCHUC	SANTA TERESA LA REFORMA	E	75	PLANOS INICIO
204	LA CONCORDIA	LAS BRISAS	E	202	PLANOS INICIO
205	ACACOYAGUA	NUEVA REFORMA	E	1,934	PLANOS INICIO
206	VENUSTIANO CARRANZA	31 DE DICIEMBRE	E	317	PLANOS INICIO
207	MAPASTEPEC	LOMA BONITA	E	2,106	PLANOS INICIO
208	SALTO DE AGUA	SUCLUMPA	E	1,560	PLANOS INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
209	TUZANTAN	GUADALUPE VICTORIA	E	1,028	PLANOS INICIO
210	AMATAN	FRANCISCO VILLA	E	120	PLANOS INICIO
211	HUITIUPAN	AGUSTIN RUBIO MONTOYA	E	220	PLANOS INICIO
212	HUIXTLA	BUENAVISTA	E	39	PLANOS INICIO
213	BERRIOZABAL	MONTE BONITO	E	101	PLANOS INICIO
214	CHIAPA DE CORZO	RIOS DE AGUA VIVA	E	170	PLANOS INICIO
215	JQUIPILAS	PROF. JOSE JACOBO NASAR	E	131	PLANOS INICIO
216	TECPATAN	SAN MANUEL	E	309	PLANOS INICIO
217	HUITIUPAN	AGUSTIN RUBIO MONTOYA II	E	94	PLANOS INICIO
218	FRONTERA COMALAPA	NUEVA MAZAPA	E	1,092	MEDICION TERMINO
219	LAS MARGARITAS	FRANCISCO I. MADERO	E	875	MEDICION TERMINO
220	ESCUINTLA	EL ROSARIO ZACATONAL	E	1,148	MEDICION TERMINO
221	MAPASTEPEC	NUEVA REFORMA	E	84	MEDICION TERMINO
222	OCOSINGO	CINCO DE FEBRERO	E	1,744	MEDICION TERMINO
223	HUITIUPAN	TRIUNFO LAS PALMAS	E	42	MEDICION TERMINO
224	CHIAPA DE CORZO	GALECIO NARCIA 2	E	41	MEDICION TERMINO
225	VENUSTIANO CARRANZA	SAN JOSE CERRO GRANDE II (FUSION)	E	396	MEDICION TERMINO
226	VILLA CORZO	VILLACORZO EL ROSARIO	E	273	MEDICION TERMINO
227	EL BOSQUE	SAN JUAN DEL BOSQUE	C	1,958	MEDICION TERMINO
228	COMITAN DE DOMINGUEZ	YALUMA	E	3,067	MEDICION TERMINO
229	CHICOMUSELO	MONTE SINAI	E	4,109	MEDICION TERMINO
230	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN JUAN CHAMULA	E	2,998	MEDICION TERMINO
231	SILTEPEC	EL RODEO	E	601	MEDICION TERMINO
232	SILTEPEC	LAS VENTANAS	E	3,587	MEDICION TERMINO
233	FRONTERA COMALAPA	16 DE SEPTIEMBRE	E	113	MEDICION TERMINO
234	LA TRINITARIA	SAN JOSE GUADALUPE	E	263	MEDICION TERMINO
235	LAS MARGARITAS	NUEVO HUIXTAN	E	1,940	MEDICION TERMINO
236	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN FRANCISCO PLAYA GRANDE	E	221	MEDICION TERMINO
237	ACACOYAGUA	LA LAGUNA	E	2,550	GEODESIA INICIO
238	ACACOYAGUA	LA LIBERTAD	E	2,178	GEODESIA INICIO
239	ANGEL ALBINO CORZO	MONTE BELLO ALTAMIRA	E	979	GEODESIA INICIO
240	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	E	9,682	GEODESIA INICIO
241	CACAOATAN	AGUA CALIENTE	E	1,607	GEODESIA INICIO
242	CACAOATAN	PIEDRA PARADA	E	1,706	GEODESIA INICIO
243	CATAZAJA	EL DESENGAÑO	E	3,486	GEODESIA INICIO
244	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	E	15,721	GEODESIA INICIO
245	LA CONCORDIA	LA INDEPENDENCIA	E	2,125	GEODESIA INICIO
246	LA CONCORDIA	VICENTE GUERRERO	E	8,365	GEODESIA INICIO
247	CHIAPA DE CORZO	ADOLFO LOPEZ MATEOS (NAN.)	E	2,125	GEODESIA INICIO
248	LA GRANDEZA	LLANO GRANDE	E	1,565	GEODESIA INICIO
249	LA INDEPENDENCIA	LA PATRIA	E	1,816	GEODESIA INICIO
250	SILTEPEC	HONDURAS	E	4,944	GEODESIA INICIO
251	IXTAPA	CACATE	E	2,636	GEODESIA INICIO
252	JQUIPILAS	BENITO JUAREZ	E	1,597	GEODESIA INICIO
253	JQUIPILAS	QUINTANA ROO	E	3,021	GEODESIA INICIO
254	SILTEPEC	LAS DELICIAS	E	3,895	GEODESIA INICIO
255	MARAVILLA TENEJAPA	20 DE NOVIEMBRE	E	6,120	GEODESIA INICIO
256	OCOSINGO	ARROYO GRANIZO	E	4,558	GEODESIA INICIO
257	OCOSINGO	ARROYO SANTA MARIA	E	2,750	GEODESIA INICIO
258	OCOSINGO	LA LIBERTAD	E	970	GEODESIA INICIO
259	OCOSINGO	OJO DE AGUA SAN JACINTO	E	1,801	GEODESIA INICIO
260	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GUADALUPE VICTORIA	E	2,704	GEODESIA INICIO
261	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GALEANA	E	7,456	GEODESIA INICIO
262	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	CONFED. NAL. CAMPESINA	E	4,101	GEODESIA INICIO
263	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	DR. MANUEL VELASCO II	E	673	GEODESIA INICIO
264	PALENQUE	NUEVA BETANIA	E	3,718	GEODESIA INICIO
265	PALENQUE	VISTA HERMOSA	E	1,450	GEODESIA INICIO
266	PANTEPEC	LAS BANDERAS	E	1,617	GEODESIA INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
267	PANTEPEC	PANTEPEC	E	5,187	GEODESIA INICIO
268	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	SAN JOSE CHAPAYAL	E	3,093	GEODESIA INICIO
269	REFORMA	PASCACIO GAMBOA	E	2,543	GEODESIA INICIO
270	SABANILLA	MAJASTIC	E	1,146	GEODESIA INICIO
271	SABANILLA	EL CHORRO Y SHOTERO (JUAREZ)	E	2,995	GEODESIA INICIO
272	SALTO DE AGUA	SAN MIGUEL	E	3,080	GEODESIA INICIO
273	SALTO DE AGUA	CHAPAYAL	E	176	GEODESIA INICIO
274	SALTO DE AGUA	EGIPTO	E	2,990	GEODESIA INICIO
275	LA TRINITARIA	BENITO JUAREZ	E	240	GEODESIA INICIO
276	SIMOJOVEL	CANDELARIA	E	2,185	GEODESIA INICIO
277	TILA	JOLJA	E	1,370	GEODESIA INICIO
278	TILA	EMILIANO ZAPATA	E	516	GEODESIA INICIO
279	TUMBALA	PUEBLO NUEVO SAN JOSE MARISCAL Y SUBICUSKI	E	3,248	GEODESIA INICIO
280	VILLA CORZO	JERICO	E	6,214	GEODESIA INICIO
281	VILLAFLORES	BENITO JUAREZ	E	2,926	GEODESIA INICIO
282	YAJALON	AMADO NERVO	C	1,450	GEODESIA INICIO
283	SAN JUAN CANCUC	CANCUC	C	15,670	GEODESIA INICIO
284	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	QUTZALCOALT	E	9,962	GEODESIA INICIO
285	MARQUES DE COMILLAS	GALAXIA	E	2,600	GEODESIA INICIO
286	PALENQUE	NUEVO EGIPTO	E	472	GEODESIA INICIO
287	PALENQUE	REVOLUCION	E	120	GEODESIA INICIO
288	SALTO DE AGUA	NUEVA GENERACION	E	119	GEODESIA INICIO
289	CHAPULTENANGO	JOMENAZ	E	104	GEODESIA INICIO
290	IXTACOMITAN	NUEVO LOMA CABALLO	E	70	GEODESIA INICIO
291	IXTACOMITAN	SAN MIGUEL	E	194	GEODESIA INICIO
292	OSTUACAN	POBLADORES DE PICHUCALCO	E	99	GEODESIA INICIO
293	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	ARROYO GRANDE II	E	818	GEODESIA INICIO
294	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	LA SIDRA	E	144	GEODESIA INICIO
295	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	LAS DELICIAS	E	138	GEODESIA INICIO
296	RAYON	JOSE DOLORES LOPEZ DOMINGUEZ	E	155	GEODESIA INICIO
297	SOLOSUCHIAPA	LUCIO CABAÑAS	E	98	GEODESIA INICIO
298	SOLOSUCHIAPA	SAN MARTIN	E	120	GEODESIA INICIO
299	TAPALAPA	EL HORCON	E	250	GEODESIA INICIO
300	ACACOYAGUA	CINTALAPA II	E	178	GEODESIA INICIO
301	HUEHUETAN	GENERAL LAZARO CARDENAS	E	40	GEODESIA INICIO
302	MAPASTEPEC	1A. AMPLIACION SOCONUSCO	E	97	GEODESIA INICIO
303	MAPASTEPEC	UNION CHIAPANECA	E	200	GEODESIA INICIO
304	TAPACHULA	UNIDAD DOS MIL	E	39	GEODESIA INICIO
305	TUZANTAN	RUBEN JARAMILLO	E	39	GEODESIA INICIO
306	ACALA	15 DE SEPTIEMBRE	E	53	GEODESIA INICIO
307	CHIAPA DE CORZO	SAN JOSE BUENAVISTA	E	150	GEODESIA INICIO
308	CINTALAPA	EL SAUCE	E	180	GEODESIA INICIO
309	CINTALAPA	EMILIANO ZAPATA II	E	120	GEODESIA INICIO
310	CINTALAPA	LA ASUNCION	E	215	GEODESIA INICIO
311	CINTALAPA	SAN ANTONIO DEL VALLE	E	342	GEODESIA INICIO
312	JIQUIPILAS	22 DE MAYO	E	281	GEODESIA INICIO
313	JIQUIPILAS	31 DE AGOSTO	E	179	GEODESIA INICIO
314	JIQUIPILAS	ALTO LUCERO	E	95	GEODESIA INICIO
315	LA CONCORDIA	24 DE JUNIO	E	78	GEODESIA INICIO
316	LA CONCORDIA	CUAUHTEMOC	E	296	GEODESIA INICIO
317	LA CONCORDIA	NAYARIT	E	134	GEODESIA INICIO
318	LA CONCORDIA	PRIMERO DE MAYO	E	177	GEODESIA INICIO
319	LA CONCORDIA	SAN ANTONIO	E	258	GEODESIA INICIO
320	LA CONCORDIA	VALDIVIA	E	100	GEODESIA INICIO
321	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LA COLMENA	E	64	GEODESIA INICIO
322	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAGUNA VERDE	E	59	GEODESIA INICIO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
323	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	NUEVO JERUSALEM	E	110	GEODESIA INICIO
324	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN JOAQUIN	E	163	GEODESIA INICIO
325	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN MANUEL	E	80	GEODESIA INICIO
326	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN RAFAEL	E	96	GEODESIA INICIO
327	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	VENUSTIANO CARRANZA	E	146	GEODESIA INICIO
328	TECPATAN	CARRIZAL	E	150	GEODESIA INICIO
329	TECPATAN	LA FLORIDA	E	383	GEODESIA INICIO
330	VILLA CORZO	NUEVA JERUSALEN	E	229	GEODESIA INICIO
331	VILLA CORZO	PIEDRAS NEGRAS	E	276	GEODESIA INICIO
332	VILLA CORZO	SAN RAMON	E	219	GEODESIA INICIO
333	VILLA CORZO	SANTA CRUZ LAS MINAS	E	101	GEODESIA INICIO
334	TUZANTAN	BENITO JUAREZ	E	146	GEODESIA INICIO
335	TONALA	INDIOS Y EL TULE	C	8,881	GEODESIA INICIO
336	CINTALAPA	VALLE DORADO	E	100	GEODESIA INICIO
337	PICHUCALCO	NUEVO NICAPA	E	1,462	GEODESIA INICIO
338	LA TRINITARIA	LA UNION	E	27	GEODESIA INICIO
339	SOCOLTENANGO	N.C.P. SAN FERNANDO	E	125	GEODESIA INICIO
340	VILLA CORZO	EMBARCADERO JERICO	E	755	GEODESIA INICIO
341	SABANILLA	5 DE FEBRERO	E	151	GEODESIA INICIO
342	LA CONCORDIA	CORRAL HIERBA DEL ROSARIO	E	185	GEODESIA INICIO
343	CINTALAPA	LA FLORIDA	E	2,207	GEODESIA INICIO
344	MAZAPA DE MADERO	GRANADOS (SANTA ROSA TALCANAUQUE)	E	1,847	GEODESIA INICIO
345	LAS MARGARITAS	HIDALGO	E	3,055	GEODESIA INICIO
346	BELLA VISTA	EMILIANO ZAPATA	E	1,955	GEODESIA INICIO
347	CHICOMUSELO	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	E	396	GEODESIA INICIO
348	TAPACHULA	PELOPONESO	E	153	MEDICION INICIO
349	AMATAN	CERRO BLANCO	E	230	AICA
350	LAS MARGARITAS	LA ESTACION	E	3,266	AICA
351	CATAZAJA	SAN JOSE	E	119	AICA
352	JIQUIPILAS	FRANCISCO I. MADERO	E	186	AICA
353	JIQUIPILAS	GALILEA	E	213	AICA
354	JIQUIPILAS	LOS PINOS	E	224	AICA
355	LA CONCORDIA	LOS LAURELES	E	250	AICA
356	MONTECRISTO DE GUERRERO	LA LUCHA	E	128	AICA
357	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	NUEVA ESPERANZA	E	399	AICA
358	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO CHITAMA	E	185	AICA
359	VILLA CORZO	EL NUEVO PARAISO	E	98	AICA
360	VILLA CORZO	ALFREDO V. BONFIL	E	105	AICA
361	LAS MARGARITAS	SAN CARALAMPIO	E	4,584	CROQUIS TERMINO
362	LAS MARGARITAS	VICTORICO R. GRAJALES	E	860	CROQUIS TERMINO
363	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS FLORES	E	591	CROQUIS TERMINO
364	MONTECRISTO DE GUERRERO	TOLUCA	E	2,420	CROQUIS TERMINO
365	PALENQUE	SAN RAFAEL	E	106	CROQUIS TERMINO
366	TUMBALA	LA FORTUNA	E	30	CROQUIS TERMINO
367	TUMBALA	LA YERBABUENA	E	142	CROQUIS TERMINO
368	TUMBALA	LAZARO CARDENAS	E	150	CROQUIS TERMINO
369	TUMBALA	SAN CRISTOBAL	E	90	CROQUIS TERMINO
370	OSTUACAN	AGUA DULCE	E	84	CROQUIS TERMINO
371	PICHUCALCO	EL ROSARIO	E	30	CROQUIS TERMINO
372	CHIAPA DE CORZO	SAN FRANCISCO	E	136	CROQUIS TERMINO
373	LA CONCORDIA	SANTA TERESA	E	475	CROQUIS TERMINO
374	VILLA CORZO	RINCON PABLO	E	250	CROQUIS TERMINO
375	VILLA CORZO	SOLO DIOS	E	233	CROQUIS TERMINO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
376	VILLA CORZO	SAN GABRIEL	E	100	CROQUIS TERMINO
377	MAPASTEPEC	SANTA RITA DE LAS FLORES	E	1,993	CROQUIS INICIO
378	MAPASTEPEC	LOS ALPES	E	226	CROQUIS INICIO
379	RAYON	SAN BARTOLOME SOLISTAHUACAN	E	1,838	CROQUIS INICIO
380	LA TRINITARIA	NUEVA AURORA	E	206	CROQUIS INICIO
381	TAPILULA	SAN BERNARDO ABAD	C	1,328	CROQUIS INICIO
382	TILA	MASOJA JOLISHTIE	E	5,600	CROQUIS INICIO
383	PALENQUE	NUEVO ALTAMIRANO	E	226	CROQUIS INICIO
384	YAJALON	LA PERSEVERANCIA	E	193	CROQUIS INICIO
385	YAJALON	LUCIO BLANCO	E	60	CROQUIS INICIO
386	ACACOYAGUA	SATELITE MORELIA	E	193	CROQUIS INICIO
387	JIQUIPILAS	CUAUHTEMOC II	E	269	CROQUIS INICIO
388	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	BUENOS AIRES	E	128	CROQUIS INICIO
389	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS CAMELIAS	E	144	CROQUIS INICIO
390	SABANILLA	MANANTIAL	E	246	CROQUIS INICIO
391	SILTEPEC	ANGEL DIAZ	E	6,396	CROQUIS INICIO
392	ALTAMIRANO	LA GRANDEZA	E	2,257	LIBERADO
393	ALTAMIRANO	BELISARIO DOMINGUEZ	E	1,129	LIBERADO
394	ALTAMIRANO	LAS DELICIAS	E	1,476	LIBERADO
395	ALTAMIRANO	SANTA CECILIA	E	757	LIBERADO
396	HUITIUPAN	EMILIANO ZAPATA	E	1,615	LIBERADO
397	MAPASTEPEC	SAMUEL LEON BRINDIS (DR. SAMUEL LEON BRINDIS)	E	761	LIBERADO
398	LAS MARGARITAS	LA CRUZ DEL ROSARIO	E	810	LIBERADO
399	OCOSINGO	DOLORES LAS PALMAS	E	890	LIBERADO
400	SABANILLA	SHESHOL	E	1,779	LIBERADO
401	TUMBALA	JUAREZ	E	2,306	LIBERADO
402	MARAVILLA TENEJAPA	NIÑOS HEROES	E	830	LIBERADO
403	OSTUACAN	LIC. PABLO SALAZAR M.	E	129	LIBERADO
404	JIQUIPILAS	LOS PINOS	E	382	LIBERADO
405	LA CONCORDIA	MORELIA	E	112	LIBERADO
406	VILLA CORZO	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	200	LIBERADO
407	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	GRAL. ABSALON CASTELLANOS DOMINGUEZ	E	1,060	LIBERADO
408	VILLAFLORES	SAN GUILLERMO	E	233	AIA
409	OCOSINGO	LOMA BONITA	E	1,124	AIA
410	OCOSINGO	13 DE SEPTIEMBRE	E	1,124	AIA
411	SALTO DE AGUA	LA GRANJA IXTELJA	E	207	AIA
412	OCOSINGO	SANTA LUCIA	E	2,013	AIA
413	OCOSINGO	LAGUNA DEL CARMEN PATATHE	E	2,353	AIA
414	OCOSINGO	SAN FRANCISCO	E	3,062	AIA
TOTAL			414	505,218	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

**COMPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS
Y EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS)	AVANCE MAXIMO
1	TECPATAN	LA NUEVA ALIANZA	E	466	CERTIFICADO
2	MAPASTEPEC	LA VICTORIA	E	472	ADDAT
3	VILLAFLORES	PROGRESO AGRARIO	E	697	CORRECCION TERMINO
4	VILLA COMALTITLAN	LAZARO CARDENAS	E	247	EXHIBICION TERMINO
5	VILLA COMALTITLAN	LA PROVIDENCIA	E	110	PLANOS INICIO
6	CINTALAPA	VISTA HERMOSA	E	1,078	AICA
7	VILLAFLORES	CALZADA LARGA	E	803	LIBERADO
8	CINTALAPA	NUEVA TENOCHTITLAN	E	1,988	AIA
9	TECPATAN	SANTOS DEGOLLADO	E	944	AIA
10	VENUSTIANO CARRANZA	VEGA DEL PASO	E	644	AIA
TOTAL			10	7,450	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

SUPLEMENTOS DE NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2006

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA	E	2,689	PLANOS INICIO
TOTAL			1	2,689	

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES**ESTADO DE CHIAPAS****ANEXO "B"****NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	COAPILLA	MATAZANO	E	1,200	AIA
2	LAS MARGARITAS	SAN LORENZO	E	1,378	AIA
3	LAS MARGARITAS	AMPARO AGUATINTA	E	1,320	AIA
4	LAS MARGARITAS	LA ESPERANZA (SAN ANTONIO)	E	2,607	AIA
5	ARRIAGA	UNION CALERA	E	1,815	AIA
6	LAS MARGARITAS	SAN CARLOS RIO LA TRINIDAD	E	2,370	AIA
7	SIMOJOVEL	BERLIN	E	920	AIA
8	TILA	PETALCINGO	E	3,177	AIA
9	TILA	NUEVA ESPERANZA	E	2,979	AIA
10	YAJALON	LA PROVIDENCIA CHIVILTIC	E	490	AIA
11	YAJALON	JOTOLA	E	129	AIA
12	YAJALON	OJO DE AGUA	E	100	AIA
13	EL BOSQUE	ALVARO OBREGON	E	1,339	DIAGNOSTICO
14	EL BOSQUE	CHAVAJEBAL	E	1,935	DIAGNOSTICO
15	EL BOSQUE	LAS DELICIAS	E	329	DIAGNOSTICO
16	EL BOSQUE	SAN ANTONIO EL BRILLANTE	E	222	DIAGNOSTICO
17	LAS MARGARITAS	TABASCO (MEDELLIN)	E	1,295	DIAGNOSTICO
18	LAS MARGARITAS	LA FORTUNA	E	1,250	DIAGNOSTICO
19	LAS MARGARITAS	SAN MIGUEL	E	1,180	DIAGNOSTICO
20	LAS MARGARITAS	GUADALUPE TEPEYAC	E	3,601	DIAGNOSTICO
21	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO RIO BLANCO	E	2,014	DIAGNOSTICO
22	LAS MARGARITAS	SAN VICENTE EL ENCANTO	E	1,510	DIAGNOSTICO
23	LAS MARGARITAS	RIO COROZAL	E	840	DIAGNOSTICO
24	LAS MARGARITAS	EL PORVENIR	E	1,397	DIAGNOSTICO
25	LAS MARGARITAS	CARMEN LAS FLORES	E	1,350	DIAGNOSTICO
26	LAS MARGARITAS	SAN FRANCISCO EL NARANJO	E	1,639	DIAGNOSTICO
27	LAS MARGARITAS	SAN ARTURO LAS FLORES	E	2,107	DIAGNOSTICO
28	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO BUENAVISTA	E	1,944	DIAGNOSTICO
29	LAS MARGARITAS	SAN CRISTOBAL BUENOS AIRES	E	1,606	DIAGNOSTICO
30	LAS MARGARITAS	REALIDAD TRINIDAD	E	3,582	DIAGNOSTICO
31	LAS MARGARITAS	BENITO JUAREZ	E	3,010	DIAGNOSTICO
32	LAS MARGARITAS	SAN GREGORIO LA ESPERANZA	E	1,180	DIAGNOSTICO
33	LAS MARGARITAS	SANTA ROSA EL COPAM	E	1,281	DIAGNOSTICO
34	LAS MARGARITAS	SANTA RITA INVERNADERO	E	1,778	DIAGNOSTICO
35	LAS MARGARITAS	SANTA LUCIA OJO DE AGUA	E	1,592	DIAGNOSTICO
36	LAS MARGARITAS	GUADALUPE DE LOS ALTOS	E	3,920	DIAGNOSTICO
37	LAS MARGARITAS	HERMOSILLO	E	1,429	DIAGNOSTICO
38	LAS MARGARITAS	SAN JOSE EL ZAPOTAL	E	1,500	DIAGNOSTICO
39	LAS MARGARITAS	MONTE CRISTO GRACIANO SANCHEZ	E	1,313	DIAGNOSTICO
40	LAS MARGARITAS	SAN JUAN BAUTISTA	E	1,571	DIAGNOSTICO
41	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN MARCOS	E	1,420	DIAGNOSTICO
42	LAS MARGARITAS	NUEVA TIERRA Y LIBERTAD	E	1,158	DIAGNOSTICO
43	LAS MARGARITAS	SAN MATEO ZAPOTAL	E	1,702	DIAGNOSTICO
44	LAS MARGARITAS	SANTO TOMAS	E	1,240	DIAGNOSTICO
45	LAS MARGARITAS	MEDELLIN	C	70	DIAGNOSTICO
46	LAS MARGARITAS	SAN JOSE LA ESPERANZA	E	3,754	DIAGNOSTICO
47	NICOLAS RUIZ	NICOLAS RUIZ	C	4,723	DIAGNOSTICO
48	OCOSINGO	LA ARENA	E	2,510	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
49	OCOSINGO	LA CULEBRA	E	3,820	DIAGNOSTICO
50	OCOSINGO	SAN ANTONIO SAMARIA	E	1,319	DIAGNOSTICO
51	OCOSINGO	SAN JOSE	E	2,903	DIAGNOSTICO
52	OCOSINGO	HERMENEGILDO GALEANA	E	2,633	DIAGNOSTICO
53	PALENQUE	EL NARANJO	E	3,000	DIAGNOSTICO
54	PALENQUE	ROBERTO BARRIOS	E	3,490	DIAGNOSTICO
55	PALENQUE	RIO SAN DIEGO	E	1,560	DIAGNOSTICO
56	PALENQUE	SAN MARTIN CHAMISAL	E	1,600	DIAGNOSTICO
57	PALENQUE	GENERAL ANGEL ALBINO CORZO	E	1,330	DIAGNOSTICO
58	PALENQUE	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	E	1,980	DIAGNOSTICO
59	PALENQUE	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	E	1,029	DIAGNOSTICO
60	PALENQUE	SANTA CRUZ	E	980	DIAGNOSTICO
61	SABANILLA	EL CALVARIO	E	1,200	DIAGNOSTICO
62	SABANILLA	QUINTANA ROO	E	1,966	DIAGNOSTICO
63	SIMOJOVEL	LUIS ESPINOSA	E	989	DIAGNOSTICO
64	SIMOJOVEL	EL PORVENIR	E	514	DIAGNOSTICO
65	SIMOJOVEL	YUQUIN	E	920	DIAGNOSTICO
66	SIMOJOVEL	MERCEDES ISIDORO	E	644	DIAGNOSTICO
67	TILA	PANCHUC COROCIL	E	2,037	DIAGNOSTICO
68	TILA	TILA	E	6,927	DIAGNOSTICO
69	TILA	MISOPA CHINAL	E	3,520	DIAGNOSTICO
70	TILA	TIUTZOL	E	540	DIAGNOSTICO
71	TILA	ALVARO OBREGON	E	2,000	DIAGNOSTICO
72	TILA	JOMAJIL	E	1,307	DIAGNOSTICO
73	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	C	39,377	DIAGNOSTICO
74	YAJALON	EMILIANO ZAPATA	E	1,703	DIAGNOSTICO
75	SAN ANDRES DURAZNAL	LAS LIMAS	E	435	DIAGNOSTICO
76	SALTO DE AGUA	JESUS NAZARENO	E	197	DIAGNOSTICO
77	YAJALON	NUEVO PARAISO	E	193	DIAGNOSTICO
78	ESCUINTLA	NUEVO LLANO GRANDE	E	465	DIAGNOSTICO
79	COMITAN DE DOMINGUEZ	CAMPESINOS UNIDOS	E	305	EXHIBICION TERMINO
80	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	E	7,094	GEODESIA INICIO
81	SITALA	11 DE ABRIL Y EL ENCANTO	E	26	GEODESIA INICIO
82	SITALA	ACH-LUM	E	16	GEODESIA INICIO
83	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	E	5,279	AICA
84	LAS MARGARITAS	RIZO DE ORO	E	730	AICA
85	OSTUACAN	EMPERADOR CUAUHTEMOC	E	52	AICA
86	AMATAN	SAN ANTONIO TRES PICOS	E	2,450	CROQUIS INICIO
87	FRONTERA COMALAPA	VERAPAZ	E	2,924	CROQUIS INICIO
88	CHILON	SAN JOSE CHAPAPUHIL	E	139	CROQUIS INICIO
89	CHILON	SAN MARCOS AVILES	E	497	CROQUIS INICIO
90	CHILON	SAN MARCOS ARREOLA	E	164	CROQUIS INICIO
91	OCOSINGO	SAN MIGUEL	E	2,343	LIBERADO
92	OCOSINGO	AGUA AZUL	E	2,224	LIBERADO
93	OCOSINGO	JOLTULIJA	E	2,143	LIBERADO
94	OCOSINGO	SAN LUIS POTOSI	E	1,670	LIBERADO
95	SITALA	SAN ISIDRO AVILES	E	30	LIBERADO
96	SOLOSUCHIAPA	SANTO DOMINGO	E	143	LIBERADO
97	HUEHUETAN	GENARO VAZQUEZ ROJAS	E	23	LIBERADO
98	IXTAPA	NUEVO SAN MIGUEL MITONTIC	E	303	LIBERADO
99	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	EL CEBOLLIN	E	310	LIBERADO
100	LAS MARGARITAS	SOLEDAD (CHIAPAS)	E	4,416	AIA
101	MOTUZINTLA	VILLA HERMOSA	E	587	AIA
102	OCOSINGO	SAN CARALAMPIO	E	1,324	AIA
103	EL PORVENIR	EL ZAPOTILLO	E	1,328	AIA
104	TILA	JOL-SIVAQUIL	C	3,243	AIA
105	CHILON	SANTA CRUZ ACH'LUM XXVII	E	36	AIA
106	CHILON	SAN JERONIMO BACHAJON	E	57,173	DIAGNOSTICO
107	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	E	2,366	DIAGNOSTICO
108	LA INDEPENDENCIA	LA CINTA DEL ENCUENTRO	E	443	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
109	LAS MARGARITAS	RAFAEL RAMIREZ	E	1,802	DIAGNOSTICO
110	LAS MARGARITAS	LA PIEDAD	E	678	DIAGNOSTICO
111	LAS MARGARITAS	VERACRUZ (SAN MATEO)	E	2,200	DIAGNOSTICO
112	LAS MARGARITAS	NUEVO SANTIAGO	E	1,465	DIAGNOSTICO
113	LAS MARGARITAS	TAQUINICUN	E	547	DIAGNOSTICO
114	OCOSINGO	SANTA RITA	E	2,410	DIAGNOSTICO
115	OCOSINGO	LA ZARCA	E	1,350	DIAGNOSTICO
116	OCOSINGO	NUEVA ESPERANZA	E	1,125	DIAGNOSTICO
117	TAPACHULA	TOQUIAN GRANDE Y PAVERCUL	E	4,411	DIAGNOSTICO
118	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITAN	C	1,566	DIAGNOSTICO
119	SOCOLTENANGO	NUEVA FLORESTA	E	405	DIAGNOSTICO
120	FRONTERA COMALAPA	SINALOA	E	3,838	PLANO ENTREGADO
121	LAS MARGARITAS	LA FLORIDA	E	2,500	PLANO ENTREGADO
122	SIMOJOVEL	BENITO JUAREZ	E	343	GEODESIA INICIO
123	SOCOLTENANGO	PUERTO RICO	E	1,480	GEODESIA INICIO
124	LA GRANDEZA	LA PINADA	E	1,264	GEODESIA INICIO
125	SIMOJOVEL	PUEBLO NUEVO SITALA	E	2,441	GEODESIA INICIO
126	VENUSTIANO CARRANZA	MATAMOROS (SANTA MARIA DE JESUS)	E	1,164	GEODESIA INICIO
127	COMITAN DE DOMINGUEZ	MIGUEL DE LA MADRID	E	185	GEODESIA INICIO
128	FRONTERA COMALAPA	LINDA VISTA	E	480	MEDICION INICIO
129	OCOSINGO	NUEVA SAMARIA	E	2,726	MEDICION INICIO
130	TECPATAN	LA ALIANZA	E	889	MEDICION INICIO
131	LA TRINITARIA	SANTA RITA	E	1,843	MEDICION INICIO
132	PALENQUE	NUEVO PLAN DE AYALA	E	296	MEDICION INICIO
133	VENUSTIANO CARRANZA	FRACCION EL PARAISO	E	112	AICA
134	LA TRINITARIA	HIDALGO	E	2,756	CONVOCADO AICA
135	LA CONCORDIA	RIZO DE ORO	E	5,707	CROQUIS TERMINO
136	AMATENANGO DE LA FRONTERA	5 DE MAYO	E	419	CROQUIS INICIO
137	LA CONCORDIA	LA REFORMA	E	3,371	CROQUIS INICIO
138	OCOSINGO	SANTA MARTHA COROZA	E	2,642	CROQUIS INICIO
139	PALENQUE	NUEVO JERUSALEM	E	1,511	CROQUIS INICIO
140	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	E	2,417	CROQUIS INICIO
141	CHENALHO	GRACIANO SANCHEZ (PUEBLA)	E	676	CROQUIS INICIO
142	FRONTERA COMALAPA	RODOLFO FIGUEROA	E	6,219	CROQUIS INICIO
143	HUIXTAN	CHEMPIL	E	1,905	CROQUIS INICIO
144	MAPASTEPEC	ALTAMIRA II	E	2,445	CROQUIS INICIO
145	LAS MARGARITAS	LUCHA CAMPESINA	E	1,008	CROQUIS INICIO
146	MOTOZINTLA	LIBERTAD CALERA	E	634	CROQUIS INICIO
147	MOTOZINTLA	OJO DE AGUA	E	1,639	CROQUIS INICIO
148	OCOSINGO	EL SIBAL	E	2,993	CROQUIS INICIO
149	OCOSINGO	DAMASCO	E	6,486	CROQUIS INICIO
150	OCOSINGO	CINTALAPA	E	1,640	CROQUIS INICIO
151	OCOSINGO	SAN QUINTIN	E	4,707	CROQUIS INICIO
152	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	SAN ANTONIO TEXAS	E	366	CROQUIS INICIO
153	SILTEPEC	CRUZ DE PIEDRA	E	3,569	CROQUIS INICIO
154	SIMOJOVEL	LA CEIBA	E	816	CROQUIS INICIO
155	SOCOLTENANGO	ABASOLO	E	270	CROQUIS INICIO
156	TAPACHULA	EL MANACAL	E	300	CROQUIS INICIO
157	LA TRINITARIA	CARMEN XHAN	E	1,647	CROQUIS INICIO
158	LA TRINITARIA	GUADALUPE EL ZAPOTE	E	1,780	CROQUIS INICIO
159	LA INDEPENDENCIA	NUEVO PLAN DE AYALA	E	331	CROQUIS INICIO
160	OCOSINGO	NUEVO OXCHUC	E	249	CROQUIS INICIO
161	PALENQUE	MIGUEL HIDALGO II	E	189	CROQUIS INICIO
162	LAS MARGARITAS	JERUSALEN	E	2,340	LIBERADO
163	OCOSINGO	SAN ANTONIO LA VICTORIA	E	1,604	LIBERADO
164	PALENQUE	PUEBLO NUEVO USUMACINTA	E	1,410	LIBERADO
165	EL PORVENIR	MALE	E	2,434	LIBERADO
166	AMATENANGO DE LA FRONTERA	LOS ANGELES	E	150	LIBERADO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
167	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	SONORA II	E	111	LIBERADO
168	PANTELHO	SANTA CRUZ YAXTE	E	272	LIBERADO
169	LA CONCORDIA	TRES UNIONES	E	280	LIBERADO
170	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO (SAN CARLOS)	E	5,961	LIBERADO
171	AMATENANGO DE LA FRONTERA	VEINTE DE NOVIEMBRE	E	2,218	LIBERADO
172	EL BOSQUE	SAN CAYETANO	E	1,008	LIBERADO
173	FRONTERA COMALAPA	GUADALUPE	E	708	LIBERADO
174	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	E	2,858	LIBERADO
175	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN ANTONIO	E	300	LIBERADO
176	MOTOZINTLA	FRANCISCO I. MADERO	E	832	LIBERADO
177	SIMOJOVEL	GUADALUPE EL PUNTO	E	209	LIBERADO
178	ZINACANTAN	JOBCHENON	E	6,187	LIBERADO
179	SAN ANDRES DURAZNAL	RIBERA GALEANA	E	459	LIBERADO
180	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN CARALAMPIO	E	220	LIBERADO
181	OCOSINGO	ARTICULO 27	E	40	LIBERADO
182	OCOSINGO	NUEVO BALANCAN	E	143	LIBERADO
183	OCOSINGO	NUEVO PARAISO	E	90	LIBERADO
184	OCOSINGO	NUEVO YAXALA	E	181	LIBERADO
185	OCOSINGO	SAN ANTONIO EL PORVENIR	E	102	LIBERADO
186	SITALA	LA BETANIA	E	43	LIBERADO
187	SITALA	SAN AGUSTIN	E	36	LIBERADO
188	SOLOSUCHIAPA	AGUSTIN RUBIO MONTOYA	E	61	LIBERADO
189	FRONTERA COMALAPA	NUEVO TRES LAGUNAS	E	75	AIA
190	ALTAMIRANO	JALISCO (GREGORIO GONZALEZ)	E	782	AIA
191	AMATENANGO DE LA FRONTERA	MONTE ORDOÑEZ Y ESCOBILLAL	E	2,505	AIA
192	AMATENANGO DE LA FRONTERA	GUADALUPE VICTORIA	E	3,856	AIA
193	BELLA VISTA	BELLA VISTA	E	3,181	AIA
194	BELLA VISTA	LAS NUBES	E	1,098	AIA
195	COMITAN DE DOMINGUEZ	CAJCAM	E	755	AIA
196	CHICOMUSELO	LAS FLORES	E	2,700	AIA
197	CHICOMUSELO	MIGUEL ALEMAN	E	3,024	AIA
198	CHICOMUSELO	NUEVA MORELIA	E	3,478	AIA
199	CHICOMUSELO	FRANCISCO I. MADERO	E	1,362	AIA
200	ESCUINTLA	SAN ANTONIO MIRAMAR	E	3,072	AIA
201	ESCUINTLA	SAN JUAN PANAMA	E	3,678	AIA
202	ESCUINTLA	HOJA BLANCA	C	552	AIA
203	FRONTERA COMALAPA	BENITO JUAREZ	E	2,537	AIA
204	LA INDEPENDENCIA	OJO DE AGUA	E	3,299	AIA
205	LA INDEPENDENCIA	EMILIANO ZAPATA	E	1,737	AIA
206	LAS MARGARITAS	EL VERGEL	E	2,526	AIA
207	LAS MARGARITAS	EL EDEN	E	3,170	AIA
208	LAS MARGARITAS	NUEVA PROVIDENCIA	E	2,091	AIA
209	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO DE LOS MONTES	E	2,730	AIA
210	LAS MARGARITAS	LA PIEDAD	C	395	AIA
211	LAS MARGARITAS	SONORA	C	1,250	AIA
212	MAZATAN	LOS MAZATECOS	E	3,330	AIA
213	MOTOZINTLA	BUENOS AIRES	E	1,696	AIA
214	MOTOZINTLA	LLANO GRANDE	E	1,743	AIA
215	MOTOZINTLA	LAS CABAÑAS	E	0	AIA
216	MOTOZINTLA	EL CIPRESAL	E	2,392	AIA
217	MOTOZINTLA	BUENA VISTA	E	328	AIA
218	MOTOZINTLA	BOQUERON BUENAVISTA	E	730	AIA
219	OCOSINGO	LA UNION	E	3,562	AIA
220	OCOSINGO	NUEVO MARISCAL	E	1,438	AIA
221	OCOSINGO	LA PEÑA Y CHAVARICO	E	1,237	AIA
222	OCOSINGO	BENITO JUAREZ (YALCHUC)	E	206	AIA
223	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	FRANCISCO I. MADERO	E	137	AIA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
224	PALENQUE	NUEVO MEXICO	E	2,050	AIA
225	PALENQUE	AGUSTO GOMEZ VILLANUEVA	E	1,159	AIA
226	SILTEPEC	LA CASCADA	E	5,350	AIA
227	SILTEPEC	PABLO GALEANA	E	3,993	AIA
228	SILTEPEC	MALPASO	E	1,545	AIA
229	SILTEPEC	SANTA ISABEL SIJAN	E	3,820	AIA
230	SIMOJOVEL	CARMEN GRANDE BELMONTE	E	81	AIA
231	SIMOJOVEL	PUYUCUM	E	246	AIA
232	SIMOJOVEL	NATIVIDAD PECHUAG	E	529	AIA
233	SIMOJOVEL	CONSTITUCION	E	613	AIA
234	SIMOJOVEL	CONCEPCION CACAOS, CONCEPCION Y TEMACULUM	E	197	AIA
235	SIMOJOVEL	EL HORIZONTE	E	122	AIA
236	SIMOJOVEL	TEPEYAC	E	129	AIA
237	SOYALO	SOYALO	E	5,174	AIA
238	SUCHIATE	CUAUHTEMOC	E	3,205	AIA
239	TAPACHULA	CHANJALE SALCHIJ	E	312	AIA
240	LA TRINITARIA	LAS DELICIAS	E	4,170	AIA
241	VENUSTIANO CARRANZA	LA GRANDEZA RIO BLANCO	E	420	AIA
242	VILLAFLORES	VILLAFLORES	E	3,909	AIA
243	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ARROYO DELICIAS	E	6,080	AIA
244	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA SABANILLA	E	1,506	AIA
245	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA ARGENTINA	E	1,147	AIA
246	MARAVILLA TENEJAPA	ZACOALTIPAN	E	810	AIA
247	MARAVILLA TENEJAPA	MONTE CRISTO RIO ESCONDIDO	E	1,270	AIA
248	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVO SALTO DE AGUA	E	636	AIA
249	LAS MARGARITAS	LAS CRUCES	E	45	AIA
250	LAS MARGARITAS	MIGUEL HIDALGO	E	285	AIA
251	LAS MARGARITAS	NUEVO SAN MARTIN	E	98	AIA
252	LAS MARGARITAS	VALENCIA	E	106	AIA
253	SOCOLTENANGO	LOS LAURELES	E	110	AIA
254	CHILON	NUEVA SANTA FE	E	161	AIA
255	CATAZAJA	BELISARIO DOMINGUEZ	E	143	AIA
256	SABANILLA	SAN RAFAEL	E	102	AIA
257	SALTO DE AGUA	ACH'LUM MAYA	E	154	AIA
258	SALTO DE AGUA	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	E	98	AIA
259	SALTO DE AGUA	CAÑADA DEL RIO YASHA	E	162	AIA
260	SALTO DE AGUA	EL RETIRO SEGUNDA SECCION	E	56	AIA
261	SALTO DE AGUA	EL TRAPICHE II	E	102	AIA
262	SALTO DE AGUA	EMILIANO ZAPATA TILA	E	90	AIA
263	SALTO DE AGUA	GENERACION 95	E	115	AIA
264	SALTO DE AGUA	LA CASCADA AMUYPA	E	149	AIA
265	SALTO DE AGUA	LOMAS DEL VENADO	E	216	AIA
266	AMATAN	EL CARMEN	E	99	AIA
267	JITOTOL	BENITO JUAREZ	E	103	AIA
268	OSTUACAN	LA PROVIDENCIA	E	150	AIA
269	SIMOJOVEL	PORVENIR CHANALUCUM	E	56	AIA
270	SIMOJOVEL	LAZARO CARDENAS	E	96	AIA
271	SIMOJOVEL	MERCEDES ISIDORO	E	69	AIA
272	SIMOJOVEL	SAN MIGUEL EL PALMAR	E	9	AIA
273	SIMOJOVEL	TRES CASAS	E	209	AIA
274	CACAHOTAN	1a. AMPLIACION MANACAL	E	35	AIA
275	ESCUINTLA	BELEN	E	124	AIA
276	HUIXTLA	MONTE PERLA	E	59	AIA
277	ACALA	SAN JOSE LA GRANADA	E	160	AIA
278	ANGEL ALBINO CORZO	JERUSALEN	E	199	AIA
279	IXTAPA	FRANCISCO JAVIER MINA	E	140	AIA
280	JIQUIPILAS	QUINTANA ROO II	E	179	AIA
281	LA CONCORDIA	EL REPARO	E	117	AIA
282	VENUSTIANO CARRANZA	17 DE MARZO	E	132	AIA
283	VENUSTIANO CARRANZA	EL BRASILAR	E	102	AIA

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
284	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO AMATENGO	E	280	AIA
285	VENUSTIANO CARRANZA	SAN ISIDRO LOS LAURELES	E	135	AIA
286	VENUSTIANO CARRANZA	SAN MIGUEL EL AGUAJAL	E	217	AIA
287	VILLA CORZO	26 DE JUNIO	E	104	AIA
288	ALTAMIRANO	MORELIA (VICTORICO R. GRAJALES)	E	3,545	DIAGNOSTICO
289	ALTAMIRANO	LA FLORIDA (SAT.DOM.)	E	762	DIAGNOSTICO
290	ALTAMIRANO	PUEBLA	E	3,127	DIAGNOSTICO
291	ALTAMIRANO	LAZARO CARDENAS	E	1,681	DIAGNOSTICO
292	ALTAMIRANO	SAN MIGUEL CHIBTIC	E	722	DIAGNOSTICO
293	ALTAMIRANO	GUADALUPE VICTORIA	E	2,088	DIAGNOSTICO
294	ALTAMIRANO	SAN ISIDRO	E	620	DIAGNOSTICO
295	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	E	3,739	DIAGNOSTICO
296	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	E	4,424	DIAGNOSTICO
297	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVO AMATENANGO	E	2,133	DIAGNOSTICO
298	AMATENANGO DE LA FRONTERA	MORELIA	E	1,353	DIAGNOSTICO
299	AMATENANGO DE LA FRONTERA	TAPIZALA NUMERO UNO	E	1,000	DIAGNOSTICO
300	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA COLOMBIA	E	3,982	DIAGNOSTICO
301	BELLA VISTA	CHICHARRAS	E	4,713	DIAGNOSTICO
302	BELLA VISTA	LAS TABLAS	E	917	DIAGNOSTICO
303	CACAHOATAN	GUATIMOC	E	621	DIAGNOSTICO
304	CINTALAPA	E.A. OSORIO (HOY CONSTITUCION)	E	3,109	DIAGNOSTICO
305	COMITAN DE DOMINGUEZ	BUENA VISTA VILLAFLORES	E	120	DIAGNOSTICO
306	CHENALHO	GRAL. MIGUEL UTRILLA (LIBERTAD)	E	2,559	DIAGNOSTICO
307	CHENALHO	LA UNION (YASHALJENAL)	E	1,001	DIAGNOSTICO
308	CHICOMUSELO	UNION BUENAVISTA	E	11,134	DIAGNOSTICO
309	CHILON	GUAQUITEPEC	E	3,016	DIAGNOSTICO
310	CHILON	DELINA	E	702	DIAGNOSTICO
311	CHILON	TZOBOJITLE JOTOAQUIL	E	1,750	DIAGNOSTICO
312	CHILON	SAN JOSE PATIHUITZ	E	2,573	DIAGNOSTICO
313	CHILON	POXCOL	E	4,574	DIAGNOSTICO
314	FRONTERA COMALAPA	NUEVA INDEPENDENCIA	E	3,050	DIAGNOSTICO
315	FRONTERA COMALAPA	CASAS VIEJAS (COSTA RICA)	E	1,279	DIAGNOSTICO
316	FRONTERA COMALAPA	SAN CARALAMPIO	E	3,806	DIAGNOSTICO
317	FRONTERA COMALAPA	BELLA VISTA DEL NORTE	E	1,215	DIAGNOSTICO
318	FRONTERA COMALAPA	NUEVO MEXICO	E	1,283	DIAGNOSTICO
319	HUIXTAN	JOCOSIC	E	1,029	DIAGNOSTICO
320	HUIXTAN	TZELEPAT	E	449	DIAGNOSTICO
321	HUIXTAN	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	3,780	DIAGNOSTICO
322	HUIXTAN	SAN GREGORIO LAS CASAS	E	1,684	DIAGNOSTICO
323	HUITIUPAN	EL SANTUARIO DEL POZO DE ESQUIPULA	E	250	DIAGNOSTICO
324	HUITIUPAN	SINAI	E	489	DIAGNOSTICO
325	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	E	3,445	DIAGNOSTICO
326	LA INDEPENDENCIA	GALEANA	E	1,095	DIAGNOSTICO
327	LA INDEPENDENCIA	FRANCISCO SARABIA	E	1,125	DIAGNOSTICO
328	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	E	4,337	DIAGNOSTICO
329	LA INDEPENDENCIA	BADENIA	E	2,888	DIAGNOSTICO
330	LA INDEPENDENCIA	TIERRA BLANCA	E	650	DIAGNOSTICO
331	LA INDEPENDENCIA	NUEVA CRUZ	E	2,064	DIAGNOSTICO
332	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	E	4,457	DIAGNOSTICO
333	LAS MARGARITAS	NUEVA LIBERTAD	E	1,216	DIAGNOSTICO
334	LAS MARGARITAS	BAJUCU	E	3,491	DIAGNOSTICO
335	LAS MARGARITAS	EL ROSARIO	E	710	DIAGNOSTICO
336	LAS MARGARITAS	JALISCO EL QUIS	E	2,476	DIAGNOSTICO
337	LAS MARGARITAS	MEXIQUITO	E	711	DIAGNOSTICO
338	LAS MARGARITAS	SONORA	E	2,177	DIAGNOSTICO
339	LAS MARGARITAS	SAN ANTONIO LOS ALTOS	E	1,869	DIAGNOSTICO
340	LAS MARGARITAS	BUENA VISTA PACHAN	E	1,385	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
341	LAS MARGARITAS	GABINO VAZQUEZ	E	331	DIAGNOSTICO
342	LAS MARGARITAS	GENERAL LEYVA VELAZQUEZ	E	3,839	DIAGNOSTICO
343	LAS MARGARITAS	BUENAVISTA	E	1,666	DIAGNOSTICO
344	LAS MARGARITAS	SANTA ELENA	E	3,257	DIAGNOSTICO
345	LAS MARGARITAS	VICENTE GUERRERO	E	2,596	DIAGNOSTICO
346	LAS MARGARITAS	CARMEN CHIQUITO	E	956	DIAGNOSTICO
347	LAS MARGARITAS	GRACIANO SANCHEZ	E	757	DIAGNOSTICO
348	LAS MARGARITAS	NUEVA POZA RICA	E	776	DIAGNOSTICO
349	LAS MARGARITAS	NUEVO MATZAN	E	1,085	DIAGNOSTICO
350	LAS MARGARITAS	LAS PERLAS	E	2,704	DIAGNOSTICO
351	LAS MARGARITAS	MONTERREY	E	1,398	DIAGNOSTICO
352	LAS MARGARITAS	SAN SEBASTIAN	C	471	DIAGNOSTICO
353	LAS MARGARITAS	ESPIRITU SANTO	C	3,349	DIAGNOSTICO
354	LAS MARGARITAS	SAN JUAN PENAMA	C	301	DIAGNOSTICO
355	LAS MARGARITAS	NINGUAN LIMON	C	61	DIAGNOSTICO
356	LAS MARGARITAS	LLANO GRANDE	C	152	DIAGNOSTICO
357	LAS MARGARITAS	VILLA LAS ROSAS	C	714	DIAGNOSTICO
358	LAS MARGARITAS	ROSARIO BAJA CHIQUITO	C	711	DIAGNOSTICO
359	LAS MARGARITAS	NUEVO PARAISO	C	435	DIAGNOSTICO
360	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	E	4,049	DIAGNOSTICO
361	MAZAPA DE MADERO	TOCANAQUE	E	4,570	DIAGNOSTICO
362	MAZAPA DE MADERO	EL HORIZONTE	E	458	DIAGNOSTICO
363	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA	E	3,412	DIAGNOSTICO
364	MOTOZINTLA	SAN JOSE IXTEPEC	E	4,105	DIAGNOSTICO
365	MOTOZINTLA	NIQUIVIL TONINCANAQUE	C	469	DIAGNOSTICO
366	MOTOZINTLA	BANDERA ARGENTINA	E	162	DIAGNOSTICO
367	OCOSINGO	SIBACA	E	1,695	DIAGNOSTICO
368	OCOSINGO	SUSCHILA	E	1,566	DIAGNOSTICO
369	OCOSINGO	LAS TAZAS	E	2,930	DIAGNOSTICO
370	OCOSINGO	ROMULO CALZADA	E	1,621	DIAGNOSTICO
371	OCOSINGO	LA SULTANA	E	1,473	DIAGNOSTICO
372	OCOSINGO	SAN MARCOS	E	716	DIAGNOSTICO
373	OCOSINGO	LAS TASITAS	E	2,990	DIAGNOSTICO
374	OCOSINGO	EL LIMONAR	E	5,065	DIAGNOSTICO
375	OCOSINGO	EL ZAPOTAL	E	5,540	DIAGNOSTICO
376	OCOSINGO	BETANIA	E	1,598	DIAGNOSTICO
377	OCOSINGO	RAMON F. BALBOA	E	2,931	DIAGNOSTICO
378	OCOSINGO	EL JARDIN	E	1,450	DIAGNOSTICO
379	OCOSINGO	AMADOR HERNANDEZ GONZALEZ	E	3,091	DIAGNOSTICO
380	OCOSINGO	EL SALVADOR	E	895	DIAGNOSTICO
381	OCOSINGO	PERLA DE ACAPULCO	E	5,760	DIAGNOSTICO
382	OCOSINGO	PEÑA LIMONAR	E	6,350	DIAGNOSTICO
383	OCOSINGO	LA CHAMPA SAN AGUSTIN	E	1,040	DIAGNOSTICO
384	OCOSINGO	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	E	2,455	DIAGNOSTICO
385	OCOSINGO	SAN ANTONIO CATARRAYA	E	1,460	DIAGNOSTICO
386	OCOSINGO	OJO DE AGUA	E	1,816	DIAGNOSTICO
387	OCOSINGO	LA GARRUCHA	E	1,638	DIAGNOSTICO
388	OCOSINGO	DR. VELASCO SUAREZ	E	993	DIAGNOSTICO
389	OCOSINGO	NUEVO CHAPULTEPEC	E	1,220	DIAGNOSTICO
390	OCOSINGO	LA SOLEDAD	E	2,362	DIAGNOSTICO
391	OCOSINGO	FRANCISCO GUERRERO	E	1,380	DIAGNOSTICO
392	OCOSINGO	PICHUCALCO	E	3,232	DIAGNOSTICO
393	OCOSINGO	EL CALVARIO	E	3,154	DIAGNOSTICO
394	OCOSINGO	IBARRA	E	2,611	DIAGNOSTICO
395	OCOSINGO	LAGUNA DE SANTA ELENA	E	2,125	DIAGNOSTICO
396	OCOSINGO	CANDELARIA	E	1,643	DIAGNOSTICO
397	OCOSINGO	SAN JERONIMO	E	965	DIAGNOSTICO
398	OCOSINGO	GUADALUPE TRINIDAD	E	1,216	DIAGNOSTICO
399	OCOSINGO	GUANAL	E	4,246	DIAGNOSTICO
400	OCOSINGO	CHAMIZAL	E	900	DIAGNOSTICO
401	OCOSINGO	EL TUMBO	E	2,687	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
402	OCOSINGO	TZAJALOB	E	803	DIAGNOSTICO
403	OCOSINGO	CANAN	E	1,265	DIAGNOSTICO
404	OCOSINGO	VILLA LAS ROSAS	E	1,857	DIAGNOSTICO
405	OCOSINGO	VICENTE GUERRERO	E	1,280	DIAGNOSTICO
406	OCOSINGO	SAN ANTONIO	E	1,864	DIAGNOSTICO
407	OCOSINGO	NUEVO FRANCISCO LEON	E	3,374	DIAGNOSTICO
408	OCOSINGO	AGUA DULCE TEHUACAN	E	1,600	DIAGNOSTICO
409	OCOSINGO	NUEVA PROVIDENCIA	E	1,848	DIAGNOSTICO
410	OCOSINGO	PLAN DE GUADALUPE	E	3,918	DIAGNOSTICO
411	OCOSINGO	EL AVELLANAL	E	2,280	DIAGNOSTICO
412	OCOSINGO	PRIMER AGRARISTA TOMAS MUNSER	E	2,147	DIAGNOSTICO
413	OCOSINGO	EL ROSARIO	E	925	DIAGNOSTICO
414	OCOSINGO	LACANJA	E	970	DIAGNOSTICO
415	OCOSINGO	NUEVO TENEJAPA	E	1,296	DIAGNOSTICO
416	OCOSINGO	EL PRADO PACAYAL	E	3,142	DIAGNOSTICO
417	OCOSINGO	IXCAN	E	3,573	DIAGNOSTICO
418	OCOSINGO	LAS DELICIAS CASCO	E	2,753	DIAGNOSTICO
419	OCOSINGO	FRANCISCO VILLA LA LAGUNA	E	778	DIAGNOSTICO
420	OCOSINGO	PATIHUITZ	E	4,366	DIAGNOSTICO
421	OCOSINGO	PEÑA BLANCA	E	2,466	DIAGNOSTICO
422	OCOSINGO	MITONTIC	E	400	DIAGNOSTICO
423	OCOSINGO	CHIVILTIC	E	637	DIAGNOSTICO
424	OCOSINGO	TIERRA Y LIBERTAD	E	3,083	DIAGNOSTICO
425	OCOSINGO	MACEDONIA	E	343	DIAGNOSTICO
426	OCOSINGO	CORONEL SALVADOR URBINA	E	262	DIAGNOSTICO
427	PALENQUE	PORTACELI	E	1,145	DIAGNOSTICO
428	PALENQUE	CUAUHTEMOC CHANCALA	E	1,156	DIAGNOSTICO
429	PALENQUE	BOCA DE CHANCALA	E	740	DIAGNOSTICO
430	PALENQUE	NUEVO YAJALON	E	1,042	DIAGNOSTICO
431	PALENQUE	EL RETIRO	E	1,060	DIAGNOSTICO
432	PALENQUE	ARROYO JERUSALEM	E	2,827	DIAGNOSTICO
433	PALENQUE	VICTORICO GRAJALES	E	1,825	DIAGNOSTICO
434	PANTELHO	LAS LIMAS	E	1,201	DIAGNOSTICO
435	PANTELHO	SAN BENITO	E	228	DIAGNOSTICO
436	PANTELHO	EMILIANO ZAPATA	E	107	DIAGNOSTICO
437	EL PORVENIR	ZAPOTILLO CHIMALAPA	E	1,672	DIAGNOSTICO
438	SALTO DE AGUA	NUEVO MUNDO	E	2,010	DIAGNOSTICO
439	SALTO DE AGUA	LA CONFORMIDAD	E	522	DIAGNOSTICO
440	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	LOS LLANOS	E	794	DIAGNOSTICO
441	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN FELIPE ECATEPEC	C	1,455	DIAGNOSTICO
442	SILTEPEC	SAN ANTONIO LA PINADA	E	2,356	DIAGNOSTICO
443	SILTEPEC	CERRO PEROTE	E	3,433	DIAGNOSTICO
444	SILTEPEC	EL LETRERO	E	4,249	DIAGNOSTICO
445	SILTEPEC	TOQUIAN GRANDE	E	2,690	DIAGNOSTICO
446	SIMOJOVEL	LA PIMIENTA	E	860	DIAGNOSTICO
447	TAPACHULA	TAPACHULA	E	1,713	DIAGNOSTICO
448	TILA	CHULUN	E	7,469	DIAGNOSTICO
449	TILA	TIONTIEPA	E	2,914	DIAGNOSTICO
450	TILA	VENUSTIANO CARRANZA	E	1,095	DIAGNOSTICO
451	TILA	SHOCTIC Y ANEXOS	C	1,770	DIAGNOSTICO
452	LA TRINITARIA	CARDENAS	E	1,947	DIAGNOSTICO
453	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	E	1,823	DIAGNOSTICO
454	LA TRINITARIA	SAN NICOLAS	E	646	DIAGNOSTICO
455	LA TRINITARIA	RODULFO FIGUEROA	E	5,844	DIAGNOSTICO
456	LA TRINITARIA	RIO GRANDE GRIJALVA	E	379	DIAGNOSTICO
457	VENUSTIANO CARRANZA	EL PUERTO	E	844	DIAGNOSTICO
458	VILLA CORZO	REVOLUCION MEXICANA	E	3,544	DIAGNOSTICO
459	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	FLOR DE CACAO	E	9,515	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
460	MARAVILLA TENEJAPA	LA FLOR DE CAFE	E	970	DIAGNOSTICO
461	MARAVILLA TENEJAPA	EL PARAISO	E	1,931	DIAGNOSTICO
462	MARAVILLA TENEJAPA	SAN FELIPE JATATE	E	1,178	DIAGNOSTICO
463	MARAVILLA TENEJAPA	LA CAÑADA	E	1,558	DIAGNOSTICO
464	MARAVILLA TENEJAPA	SANTO DOMINGO LAS PALMAS	E	2,171	DIAGNOSTICO
465	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLAS TENEJAPA	E	2,428	DIAGNOSTICO
466	MARAVILLA TENEJAPA	GUADALUPE EL MIRAMAR	E	2,068	DIAGNOSTICO
467	MARAVILLA TENEJAPA	MONTE FLOR	E	3,696	DIAGNOSTICO
468	MARAVILLA TENEJAPA	AGUA AZUL	E	463	DIAGNOSTICO
469	MARQUES DE COMILLAS	TIERRA Y LIBERTAD	E	1,561	DIAGNOSTICO
470	MARQUES DE COMILLAS	SANTA RITA LA FRONTERA	E	2,550	DIAGNOSTICO
471	MARQUES DE COMILLAS	BARRIO SAN JOSE	E	2,542	DIAGNOSTICO
472	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVA VICTORIA	E	141	DIAGNOSTICO
473	AMATENANGO DE LA FRONTERA	NUEVO RECUERDO	E	198	DIAGNOSTICO
474	CHICOMUSELO	15 DE ENERO	E	86	DIAGNOSTICO
475	CHICOMUSELO	20 DE NOVIEMBRE	E	286	DIAGNOSTICO
476	CHICOMUSELO	DOLORES HIDALGO	E	175	DIAGNOSTICO
477	CHICOMUSELO	GALICIA	E	350	DIAGNOSTICO
478	CHICOMUSELO	NUEVO AMANECER ZAPATISTA	E	305	DIAGNOSTICO
479	CHICOMUSELO	RICARDO FLORES MAGON	E	400	DIAGNOSTICO
480	CHICOMUSELO	SAN FRANCISCO LAS PALMAS	E	212	DIAGNOSTICO
481	COMITAN DE DOMINGUEZ	DOS LAGUNAS	E	213	DIAGNOSTICO
482	FRONTERA COMALAPA	ESFUERZO DE UNIDAD 1° DE NOVIEMBRE	E	80	DIAGNOSTICO
483	FRONTERA COMALAPA	GRAL. OTILIO MONTAÑO	E	75	DIAGNOSTICO
484	FRONTERA COMALAPA	NUEVA REVOLUCION ZAPATISTA	E	580	DIAGNOSTICO
485	FRONTERA COMALAPA	NUEVO SAN JERONIMO	E	237	DIAGNOSTICO
486	FRONTERA COMALAPA	SAN FRANCISCO LA AURORA	E	32	DIAGNOSTICO
487	LA TRINITARIA	15 DE SEPTIEMBRE	E	390	DIAGNOSTICO
488	LA TRINITARIA	8 DE AGOSTO	E	71	DIAGNOSTICO
489	LA TRINITARIA	LAS VEGAS	E	227	DIAGNOSTICO
490	LA TRINITARIA	LIBERACION SOCIAL	E	206	DIAGNOSTICO
491	LA TRINITARIA	MARCOS SAGRADO	E	132	DIAGNOSTICO
492	LA TRINITARIA	N.C.P. EL AMPARO	E	165	DIAGNOSTICO
493	LA TRINITARIA	RUBEN JARAMILLO	E	200	DIAGNOSTICO
494	LA TRINITARIA	SAN ANTONIO BAWITS	E	101	DIAGNOSTICO
495	LA TRINITARIA	TOMA DE ZACATECAS	E	202	DIAGNOSTICO
496	SOCOLTENANGO	MONTE SINAI	E	223	DIAGNOSTICO
497	TZIMOL	EL SENDERO LAGUNA VERDE	E	150	DIAGNOSTICO
498	TZIMOL	SAN CRISTOBALITO	E	150	DIAGNOSTICO
499	CHILON	BELISARIO DOMINGUEZ PATBAXIL	E	161	DIAGNOSTICO
500	CHILON	HORIZONTE AMAWITZ	E	271	DIAGNOSTICO
501	CHILON	LA LIBERTAD SANULHA	E	100	DIAGNOSTICO
502	CHILON	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	E	24	DIAGNOSTICO
503	CHILON	SAN MARTIN GUAQUITEPEC	E	110	DIAGNOSTICO
504	CHILON	SAN VICENTE GUAQUITEPEC	E	212	DIAGNOSTICO
505	OCOSINGO	15 DE MARZO	E	138	DIAGNOSTICO
506	OCOSINGO	ABASOLO	E	51	DIAGNOSTICO
507	OCOSINGO	ALTO LUCERO	E	129	DIAGNOSTICO
508	OCOSINGO	AMPLIACION SANTA LUCIA	E	31	DIAGNOSTICO
509	OCOSINGO	BENITO JUAREZ	E	99	DIAGNOSTICO
510	OCOSINGO	CHIC LACAWITZ	E	50	DIAGNOSTICO
511	OCOSINGO	GENERAL ZAPATA BAJTE	E	26	DIAGNOSTICO
512	OCOSINGO	IXTAPA MIRADOR	E	81	DIAGNOSTICO
513	OCOSINGO	LA INDEPENDENCIA HOY EMILIANO ZAPATA	E	125	DIAGNOSTICO
514	OCOSINGO	MUC'UL OTANIL	E	69	DIAGNOSTICO
515	OCOSINGO	NUEVO EDEN	E	78	DIAGNOSTICO
516	OCOSINGO	NUEVO PROGRESO	E	100	DIAGNOSTICO
517	OCOSINGO	NUEVO SAN MARCOS	E	72	DIAGNOSTICO
518	OCOSINGO	PARAISO DEL CARMEN	E	357	DIAGNOSTICO
519	OCOSINGO	RELAMPAGO DE ENERO	E	62	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
520	OCOSINGO	SAN JOSE LA SOLEDAD	E	121	DIAGNOSTICO
521	OCOSINGO	SAN JUAN	E	150	DIAGNOSTICO
522	OCOSINGO	SANTA TERESITA	E	100	DIAGNOSTICO
523	OCOSINGO	SIBACA	E	96	DIAGNOSTICO
524	OCOSINGO	VISTA HERMOSA	E	93	DIAGNOSTICO
525	SITALA	GUADALUPE JAWALA	E	20	DIAGNOSTICO
526	SITALA	SAN JOSE EL PORVENIR	E	41	DIAGNOSTICO
527	SABANILLA	EMILIANO ZAPATA	E	66	DIAGNOSTICO
528	SABANILLA	SAN PEDRO	E	87	DIAGNOSTICO
529	JITOTOL	ARROYO BLANCO	E	23	DIAGNOSTICO
530	JITOTOL	TIERRA BLANCA	E	96	DIAGNOSTICO
531	SIMOJOVEL	CAMPO LA GRANJA	E	69	DIAGNOSTICO
532	SOLOSUCHIAPA	SAN PASCUALITO	E	95	DIAGNOSTICO
533	ALTAMIRANO	OJO DE AGUA	E	97	DIAGNOSTICO
534	AMATENANGO DEL VALLE	EL ROSARIO	E	163	DIAGNOSTICO
535	HUIXTAN	EMILIANO ZAPATA	E	135	DIAGNOSTICO
536	CINTALAPA	EL PALMAR	E	100	DIAGNOSTICO
537	CINTALAPA	PABLO SALAZAR	E	240	DIAGNOSTICO
538	LA CONCORDIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	E	569	DIAGNOSTICO
539	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	E	100	DIAGNOSTICO
540	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	E	133	DIAGNOSTICO
541	LAS MARGARITAS	LAGUNA LAS DELICIAS	C	536	CONVOCADO ADDAT
542	LAS ROSAS	CORRAL HIERBA EL ROSARIO	E	46	CONVOCADO ADDAT
543	PALENQUE	SAN JOSE CHENCALA	E	770	EXHIBICION TERMINO
544	TECPATAN	NUEVO CHAPULTENANGO	E	360	EXHIBICION TERMINO
545	ACAPETAHUA	RIO ARRIBA	E	636	GEODESIA INICIO
546	CATAZAJA	SANTA CRUZ	E	781	MEDICION INICIO
547	TONALA	LAS FLORES	E	213	CROQUIS INICIO
548	PANTEPEC	LOS MANGUITOS	E	321	CROQUIS INICIO
549	JIQUIPILAS	3 DE MAYO	E	130	CROQUIS INICIO
550	JIQUIPILAS	EL MANANTIAL	E	238	CROQUIS INICIO
551	TAPILULA	SAN FRANCISCO JACUMA	E	665	LIBERADO
552	JIQUIPILAS	NUEVO PORVENIR	E	82	LIBERADO
553	CINTALAPA	VENUSTIANO CARRANZA	E	1,758	AIA
554	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LAS PALMERAS	E	210	AIA
555	CHIAPA DE CORZO	NUEVO BOCHIL	E	80	EXHIBICION TERMINO
556	ACALA	ACALA	E	7,886	EXHIBICION TERMINO
557	LA CONCORDIA	EL AMBAR DE ECHEVERRIA	E	2,430	MEDICION INICIO
558	SALTO DE AGUA	AGUA CLARA	E	619	MEDICION INICIO
559	SALTO DE AGUA	LAS VEGAS	E	120	MEDICION INICIO
560	VILLA CORZO	MANUEL AVILA CAMACHO	E	802	CROQUIS INICIO
561	TECPATAN	SANTOS DEGOLLADO	E	382	LIBERADO
562	PICHUCALCO	COMUNIDAD ZOQUE	E	393	LIBERADO
563	BOCHIL	POCITO CAULOTE Z.	E	937	AIA
564	SIMOJOVEL	GUADALUPE VICTORIA	E	219	AIA
565	LA TRINITARIA	BENITO JUAREZ	E	1,410	AIA
566	PALENQUE	GENERAL EMILIANO ZAPATA	E	188	AIA
567	SABANILLA	LAZARO CARDENAS	E	317	AIA
568	TONALA	JOSE CASTILLO TIELMANS	E	101	AIA
569	ACALA	EL PORVENIR OJO DE AGUA	E	201	AIA
570	VENUSTIANO CARRANZA	SAN JUAN DE LOS LAGOS	E	243	AIA
571	VILLA CORZO	CALZADA DEL PROVINCIANO	E	200	AIA
572	CINTALAPA	LAS MERCEDITAS	E	1,700	DIAGNOSTICO
573	LA CONCORDIA	NIÑOS HEROES	E	3,198	DIAGNOSTICO
574	HUITIUPAN	SAN PEDRO PAUCHIL	E	301	DIAGNOSTICO
575	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	LUIS ECHEVERRIA	E	2,101	DIAGNOSTICO
576	TAPACHULA	UNION MIRAMAR	E	642	DIAGNOSTICO
577	TAPACHULA	LA INDEPENDENCIA	E	500	DIAGNOSTICO
578	TAPACHULA	CONGREGACION ZARAGOZA	E	652	DIAGNOSTICO
579	TAPACHULA	LA PATRIA	E	261	DIAGNOSTICO

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
580	TAPACHULA	VILLAHERMOSA	E	52	DIAGNOSTICO
581	MARQUES DE COMILLAS	EMILIANO ZAPATA II	E	4,020	DIAGNOSTICO
582	OCOSINGO	NUEVO MEXICO	E	324	DIAGNOSTICO
583	PICHUCALCO	NUEVO SITALA	E	324	DIAGNOSTICO
584	CINTALAPA	FRANCISCO VILLA	E	136	DIAGNOSTICO
585	LA CONCORDIA	SAMARIA	E	52	DIAGNOSTICO
586	SUCHIAPA	DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	E	119	DIAGNOSTICO
587	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO SOYATITAN	E	269	DIAGNOSTICO
588	OCOSINGO	BETEATON GUADALUPE	E	771	DIAGNOSTICO
589	TAPACHULA	CONSEJO AGRARIO MEXICANO	E	138	DIAGNOSTICO
TOTAL			589	954,244	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

NUCLEOS AGRARIOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS).	AVANCE MAXIMO
1	SIMOJOVEL	LAS MERCEDES	E	67	CONVOCADO ADDAT
2	CINTALAPA	VALLE DE CORZO	E	549	CROQUIS INICIO
3	JITOTOL	ALTAMIRANO	E	135	LIBERADO
4	CHIAPA DE CORZO	NUEVO NICOLAS BRAVO	E	100	LIBERADO
5	SITALA	SANTA NARBARA II FRACC.	E	55	AIA
6	VILLA CORZO	CAMPESINOS UNIDOS	E	175	DIAGNOSTICO
7	TUXTLA GUTIERREZ	SOLIDARIDAD	E	120	DIAGNOSTICO
8	TAPACHULA	8 DE DICIEMBRE	E	46	DIAGNOSTICO
9	TAPACHULA	SAN JOSE REFORMA	E	265	DIAGNOSTICO
10	AMATENANGO DE LA FRONTERA	POTRERILLO	E	1,000	DIAGNOSTICO
11	VILLA CORZO	NUEVO MITONTIC	E	290	CROQUIS TERMINO
12	HUEHUETAN	NUEVA VICTORIA	E	1,681	AIA
13	CATAZAJA	NUEVO LAS TAZAS	E	48	AIA
14	ALTAMIRANO	SANTA ROSITA	E	80	AIA
15	JIQUIPILAS	SIGLO XXI	E	159	AIA
16	TOTOLAPA	EL CARAMELITO	E	69	AIA
17	BOCHIL	POTRERO DEL TRAPICHE	E	804	DIAGNOSTICO
18	CHILON	LA GLORIA	E	140	DIAGNOSTICO
19	LA INDEPENDENCIA	ALTAMIRANO	E	195	DIAGNOSTICO
20	MAPASTEPEC	BRISAS DEL MAR	E	0	DIAGNOSTICO
21	LAS MARGARITAS	SAN ISIDRO	E	1,401	DIAGNOSTICO
22	OCOSINGO	NUEVO CHIHUAHUA	E	21,000	DIAGNOSTICO
23	PALENQUE	LAS RUINAS	E	345	DIAGNOSTICO
24	PALENQUE	TOMAS GARRIDO CANAVAL	E	0	DIAGNOSTICO
25	PALENQUE	JERICO	E	0	DIAGNOSTICO
26	VILLA COMALTITLAN	LA ESPERANZA	E	0	DIAGNOSTICO
27	SALTO DE AGUA	TENIOJAPA (TIANIJA)	E	1,219	DIAGNOSTICO
28	SALTO DE AGUA	LA GLORIA	E	1,300	DIAGNOSTICO
29	SALTO DE AGUA	NUEVA MERIDA	E	1,880	DIAGNOSTICO
30	SIMOJOVEL	CAMPO LA GRANJA	E	308	DIAGNOSTICO
31	TAPACHULA	EL PALOMAR Y ANEXO	E	0	DIAGNOSTICO
32	ZINACANTAN	ZINACANTAN Y ANEXOS	C	5,918	DIAGNOSTICO
33	OCOSINGO	YACHIL QUINAL - MIGUEL HIDALGO	C	0	DIAGNOSTICO
34	CHICOMUSELO	PRIMERO DE ENERO	E	189	DIAGNOSTICO
35	LAS MARGARITAS	GONZALEZ RIOS	E	100	DIAGNOSTICO
36	OCOSINGO	MONTECRISTO	E	85	DIAGNOSTICO
37	OCOSINGO	NUEVO GUAYAQUIL	E	24	DIAGNOSTICO
38	SITALA	SAN FRANCISCO	E	45	DIAGNOSTICO
39	PALENQUE	EL LIMONAR	E	203	DIAGNOSTICO
40	PALENQUE	BABILONIA 3A. SECCION	E	204	DIAGNOSTICO
41	PALENQUE	SOCIEDAD LA VICTORIA	E	77	DIAGNOSTICO
42	PALENQUE	VILLAFLORES	E	168	DIAGNOSTICO
43	SALTO DE AGUA	CHE GUEVARA	E	40	DIAGNOSTICO

44	BOCHIL	LA VICTORIA	E	100	DIAGNOSTICO
45	HUITIUPAN	SINAI GUAYABAL II	E	110	DIAGNOSTICO
46	TUZANTAN	LAZARO CARDENAS	E	146	DIAGNOSTICO
47	PIJIJIAPAN	NUEVO SANTA VIRGINIA	E	37	DIAGNOSTICO
48	ALTAMIRANO	SAN FRANCISCO	E	1,634	DIAGNOSTICO
49	BOCHIL	ESPINAL BUENAVISTA	E	107	DIAGNOSTICO
50	IXTAPANGAJOYA	LLANO DE MORELOS	E	274	DIAGNOSTICO
51	OCOSINGO	CHUNCERO LA LAGUNA	E	1,098	DIAGNOSTICO
52	OCOSINGO	EL CARRIZAL	E	547	DIAGNOSTICO
53	OCOSINGO	LA LUZ II	E	3,000	DIAGNOSTICO
54	OCOSINGO	NUEVO MAZATEPEC	E	300	DIAGNOSTICO
55	OCOSINGO	NUEVO ZINAPUENCO	E	45,000	DIAGNOSTICO
56	OCOSINGO	PROFESOR ROBERTO BARRIOS	E	38,000	DIAGNOSTICO
57	OCOSINGO	SIMON BOLIVAR	E	25,290	DIAGNOSTICO
58	OCOSINGO	TLALOC	E	43,000	DIAGNOSTICO
59	OCOSINGO	XOCHICALCO	E	2,600	DIAGNOSTICO
60	TAPACHULA	SANTA LUCIA	E	364	DIAGNOSTICO
61	TONALA	COLONIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (20 DE NOVIEMBRE)	E	656	DIAGNOSTICO
62	TONALA	LAZARO CARDENAS	E	101	DIAGNOSTICO
63	PIJIJIAPAN	ESFUERZO DEL CAMPESINO Y SU ANEXO NUEVA ESPERANZA	E	0	DIAGNOSTICO
64	CHIAPA DE CORZO	PASO ACHIOTE	E	870	DIAGNOSTICO
65	CHICOMUSELO	NUEVA ESPERANZA	E	268	DIAGNOSTICO
66	COMITAN DE DOMINGUEZ	ISLAPA	E	111	DIAGNOSTICO
67	LA INDEPENDENCIA	GENERAL VICTORICO GRAJALES	E	642	DIAGNOSTICO
68	LA TRINITARIA	LA GLORIA	E	763	DIAGNOSTICO
69	LAS MARGARITAS	EL CARACOL Y SU ANEXO RIO CALIENTE	E	382	DIAGNOSTICO
70	SUCHIAPA	MIGUEL HIDALGO	E	729	DIAGNOSTICO
71	VENUSTIANO CARRANZA	EL TESORO DE SOYATITAN	E	260	DIAGNOSTICO
72	VENUSTIANO CARRANZA	NUEVO ANTONIO	E	479	DIAGNOSTICO
73	VILLAFLORES	EJIDO LAZARO CARDENAS	E	0	DIAGNOSTICO
74	VILLAFLORES	PALENQUE DE LOS PINOS	E	0	DIAGNOSTICO
75	CINTALAPA	IGNACIO ZARAGOZA	E	0	DIAGNOSTICO
76	FRONTERA COMALAPA	EL ANONAL	E	0	DIAGNOSTICO
77	MAPASTEPEC	SESECAPA	E	5,292	EXHIBICION TERMINO
78	PANTELHO	NUEVA ISABEL	E	22	MEDICION TERMINO
79	PANTELHO	TZIBALHUKUM	E	17	MEDICION TERMINO
80	TEOPISCA	SAN JOSE BUENA VISTA	E	167	MEDICION TERMINO
81	ACALA	CASTAÑO Y GUAPINOL	E	169	MEDICION TERMINO
82	CHICOASEN	CHICOASEN	E	7,807	GEODESIA INICIO
83	JIQUIPILAS	SAN JOAQUIN	E	281	GEODESIA INICIO
84	UNION JUAREZ	TALQUIAN	E	491	MEDICION INICIO
85	COAPILLA	SAN ANTONIO	E	140	CROQUIS INICIO
86	MAPASTEPEC	21 DE MARZO	E	1,973	AIA
87	VILLA COMALTITLAN	XOCHICALCO	E	1,866	PLANO ENTREGADO
88	FRONTERA COMALAPA	JOAQUIN MIGUEL GUTIERREZ	E	3,160	GEODESIA INICIO
89	IXTAPA	EL ZAPOTILLO	E	720	MEDICION INICIO
90	CINTALAPA	RAMON E. BALBOA	E	1,143	CROQUIS INICIO
91	CINTALAPA	RODULFO FIGUEROA	E	1,420	CROQUIS INICIO
92	TUMBALA	NARANJIL	E	480	CROQUIS INICIO
93	FRONTERA COMALAPA	NICOLAS BRAVO	E	402	LIBERADO
94	OCOSINGO	SAN ANTONIO ESCOBAR	E	506	LIBERADO
95	CINTALAPA	PILAR ESPINOZA DE LEON	E	3,785	AIA
96	CINTALAPA	BENITO JUAREZ II	E	900	AIA
97	CINTALAPA	BENITO JUAREZ	E	1,650	AIA
98	CINTALAPA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	E	4,975	AIA
99	CINTALAPA	RAFAEL CAL Y MAYOR	E	7,400	AIA
100	CHENALHO	SAN PEDRO CHENALHO	C	14,437	AIA
101	FRONTERA COMALAPA	VILLA DE GUADALUPE	E	423	AIA
102	SILTEPEC	CAP. LUIS A. VIDAL	E	11,401	AIA
103	SOCOLTENANGO	SAN ANTONIO SAUZAL	E	109	AIA

104	TONALA	RUBEN MARQUEZ Y ANEXOS	E	5,300	AIA
105	MARAVILLA TENEJAPA	NUEVA LINDA VISTA	E	867	AIA
106	ACACOYAGUA	10 DE ABRIL	E	118	AIA
107	BOCHIL	SAN JOSE MUJULAR	E	266	DIAGNOSTICO
108	EL BOSQUE	EL BOSQUE	E	1,204	DIAGNOSTICO
109	CATAZAJA	PLAYAS DE CATAZAJA	E	1,775	DIAGNOSTICO
110	CINTALAPA	CANAAN	E	2,651	DIAGNOSTICO
111	CINTALAPA	GUADALUPE VICTORIA II	E	3,800	DIAGNOSTICO
112	LA CONCORDIA	MONTERREY	E	3,914	DIAGNOSTICO
113	CHALCHIHUITAN	CHALCHIHUITAN	C	17,948	DIAGNOSTICO
114	ESCUINTLA	NUEVA FRANCIA	E	1,430	DIAGNOSTICO
115	LAS MARGARITAS	SAN CARLOS	E	2,493	DIAGNOSTICO
116	MOTOZINTLA	AGUA PRIETA	E	760	DIAGNOSTICO
117	PALENQUE	VENUSTIANO CARRANZA	E	306	DIAGNOSTICO
118	SUCHIATE	15 DE SEPTIEMBRE	E	51	DIAGNOSTICO
119	TONALA	JUAN SABINES GUTIERREZ	E	1,170	DIAGNOSTICO
120	COMITAN DE DOMINGUEZ	GUADALUPE BUENAVISTA	E	426	DIAGNOSTICO
121	CHIAPA DE CORZO	SAN PEDRO AGUA AZUL	E	252	DIAGNOSTICO
TOTAL			121	323,219	

FUENTE DE INFORMACION: BASE DE DATOS DEL SISEC (HISTORIAL AGRARIO DEL R.A.N.)

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737914, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737914, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737914, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 20.- Que con fecha 24 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715408, de fecha 15 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Doroteo Aboyte Aboyte
 AL SUR: Teodora Ochoa Serrano
 AL ESTE: Ramona Zavala Castro
 AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 15 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715408, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 44 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Doroteo Aboyte Aboyte
AL SUR: Teodora Ochoa Serrano
AL ESTE: Ramona Zavala Castro
AL OESTE: Ejido 12 de Noviembre

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-01 (diez hectáreas, cero áreas, una centiárea), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737922, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737922, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737922, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.

2o.- Que con fecha 1 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715413, de fecha 18 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 26 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Tomás Diarte Moreno
AL SUR: Rosario Acosta Cota
AL ESTE: Jesús Alvarado Escalante
AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto y Rosario Sarabia Alvarez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715413, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 26 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Tomás Diarte Moreno
AL SUR: Rosario Acosta Cota
AL ESTE: Jesús Alvarado Escalante
AL OESTE: Benito Gutiérrez Soto y Rosario Sarabia Alvarez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-99-16 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, dieciséis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737931, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737931, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737931, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 22 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715415, de fecha 18 de agosto de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gabriel Soto Arias
AL SUR: Dique
AL ESTE: Ramón Meza Castro
AL OESTE: Manuel Espinoza Díaz

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de agosto de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715415, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gabriel Soto Arias
AL SUR: Dique
AL ESTE: Ramón Meza Castro
AL OESTE: Manuel Espinoza Díaz

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-99-99 (nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737984, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737984, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737984, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 22 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715448, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Jesús Alvarado Escalante

AL SUR: José Rambao Díaz

AL ESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil

AL OESTE: Rosario Acosta Cota

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715448, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 22 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 12 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Jesús Alvarado Escalante

AL SUR: José Rambao Díaz

AL ESTE: Ejido Alfredo V. Bonfil

AL OESTE: Rosario Acosta Cota

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 06-30-64 (seis hectáreas, treinta áreas, sesenta y cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737985, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737985, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737985, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.

2o.- Que con fecha 16 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715449, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Juana Cota Castro
AL SUR: Oscar Llanes Verdugo
AL ESTE: Toribio Sepúlveda Arredondo
AL OESTE: José Luis Acosta Acosta

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715449, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 47 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Juana Cota Castro
AL SUR: Oscar Llanes Verdugo
AL ESTE: Toribio Sepúlveda Arredondo
AL OESTE: José Luis Acosta Acosta

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-25 (diez hectáreas, cero áreas, veinticinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737986, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737986, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737986, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 2 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715450, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Nora Alicia Beltrán
AL SUR: Ignacio Rodríguez Meza
AL ESTE: J. Antonio Saucedo Valenzuela
AL OESTE: Antonio Meza Félix

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715450, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 32 minutos, 37 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Nora Alicia Beltrán
AL SUR: Ignacio Rodríguez Meza
AL ESTE: J. Antonio Saucedo Valenzuela
AL OESTE: Antonio Meza Félix

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tetameche, expediente número 737991, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737991, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737991, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Tetameche", con una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), localizado en el Municipio de Sinaloa del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 2 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715454, de fecha 13 de septiembre de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 23 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Alfredo Castro Baldenebro
AL SUR: Ramiro Acosta Olgúin
AL ESTE: María Lidia Olivas Peña
AL OESTE: Romualdo Espero Paredes

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12, fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 13 de septiembre de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715454, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 25 grados, 48 minutos, 23 segundos; y de longitud Oeste 108 grados, 31 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Alfredo Castro Baldenebro

AL SUR: Ramiro Acosta Olguín

AL ESTE: María Lidia Olivas Peña

AL OESTE: Romualdo Espero Paredes

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 10-00-00 (diez hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Milpa del Encajonado, con una superficie aproximada de 38-75-59 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "MILPA DEL ENCAJONADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146898, de fecha 1 de diciembre 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Milpa del Encajonado", con superficie aproximada de 38-75-59 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona de uso común
AL SUR: Zona de uso común
AL ORIENTE: Zona de uso común
AL PONIENTE: Zona de uso común

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cufre, con una superficie aproximada de 35-12-86 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL CUFRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147021, de fecha 7 de diciembre 2005, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "El Cufre", con superficie aproximada de 35-12-86 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona de uso común
AL SUR: Zona de uso común
AL ORIENTE: Ramón Machado Osuna
AL PONIENTE: Zona de uso común

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio, esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52, con una superficie aproximada de 4-29-02.75 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 52, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141798, de fecha 10 de abril de 2006, expediente con número 08753, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 592, de fecha 22 de mayo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 52", con una superficie aproximada de 4-29-02.75 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Ferrocarriles de México
- AL SUR: Pequeña propiedad
- AL ESTE: Pequeña propiedad
- AL OESTE: Ampliación Rincón de los Pastores

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 30 de mayo de 2006.- El Perito Deslindador, **Juan Gerardo Ortiz Carrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Candelaria II, con una superficie aproximada de 04-73-88.568 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CANDELARIA II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140264, de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0539 de fecha 19 de mayo del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado Candelaria II, con una superficie aproximada de 04-73-88.568 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera

AL SUR: Zona Federal del Río Usumacinta

AL ESTE: Terrenos en posesión de ejidatarios del ejido Gral. Francisco J. Mújica

AL OESTE: Ejido Gral. Francisco J. Mújica

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Villahermosa, Tabasco, el día 23 de mayo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino 1B, con una superficie aproximada de 3-30-58.50 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO 1B", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140266, de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0200, de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino 1B", con una superficie aproximada de 3-30-58.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por el C. Fidencio Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terreno baldío

AL SUR: Terreno baldío

AL ESTE: Carretera Moctezuma-Agua Prieta

AL OESTE: Fidencio Meza F., Julia B. Meza Figueroa, José Jesús Ma. Meza Figueroa, Jesús Manuel Rivera Meza y Ricardo Ballesteros

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús A. García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 2, con una superficie aproximada de 1-29-95.895 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO No. 2", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147311, de fecha 19 de diciembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0087, de fecha 24 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino No. 2", con una superficie aproximada de 1-29-95.895 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por la C. Julia Beatriz Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Fidencio Meza Figueroa

AL SUR: Jesús María Meza Figueroa

AL ESTE: Fidencio Meza Figueroa

AL OESTE: Río Moctezuma

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero de Balvino No. 3, con una superficie aproximada de 1-29-95.887 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POTRERO DE BALVINO No. 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147314, de fecha 19 de diciembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0088, de fecha 24 de enero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Potrero de Balvino No. 3", con una superficie aproximada de 1-29-95.887 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cumpas, Estado de Sonora, promovido por el C. José Jesús María Meza Figueroa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Julia B. Meza Figueroa
AL SUR: Jesús Manuel Rivera Meza
AL ESTE: Fidencio Meza Figueroa
AL OESTE: Río Moctezuma

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 24 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Maravillas, con una superficie aproximada de 2-77-74 hectáreas, Municipio de Dr. Arroyo, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MARAVILLAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEON.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141167, de fecha 24 de febrero de 2006, expediente número 08725, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 252, de fecha 9 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Maravillas", con una superficie aproximada de 2-77-74 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dr. Arroyo, Estado de Nuevo León, promovido por el C. Gregorio Rueda Sánchez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 10
AL SUR: Lotes 14 y 15
AL ESTE: Lote 11
AL OESTE: Con presunto terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el periódico de información local "El Porvenir", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida Venustiano Carranza número 127 Norte, de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 14 de marzo de 2006.- El Perito Comisionado por la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Epifanio de Santiago Ponce**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de León, con una superficie de 54-56-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140976, de fecha 13 de febrero de 2006 en el folio número 08717, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000324, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "Barranco de León", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 54-56-00 hectáreas, promovido por el C. Manuel Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Gerardo Clark Moore y poseionarios
AL SUR: Señor Héctor Clark Villa
AL ESTE: Señor Guillermo García Amado
AL OESTE: Señor Sigifredo Clark Villa y Tomás Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Casita, con una superficie de 9-84-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141067, de fecha 16 de febrero de 2006, en el folio número 08724, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000327, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Casita", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 9-84-00 hectáreas, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Manuel Clark Villa

AL SUR: Señor Sigifredo Clark Villa

AL ESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios y Sigifredo Clark Villa

AL OESTE: Señor Manuel Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 18, con una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "18", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140270 de fecha 10 de enero de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0201 de fecha 9 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "18", con una superficie aproximada de 88-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Santa Ana, Estado de Sonora, promovido por el C. Francisco Valdez Acuña, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Poblado Estación Llano, Municipio de Santa Ana, Son.

AL SUR: Ejido San Diego, Municipio de Benjamín Hill, Son.

AL ESTE: Villa del Ferrocarril, Campo Los Pinos

AL OESTE: Ejido Jesús García, Héroe de Nacozari, Municipio de Santa Ana, Son.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 9 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **Jesús A. García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rincón de Nochebuena, con una superficie aproximada de 803-38-22 hectáreas, Municipio de Soyopa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RINCON DE NOCHEBUENA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, ESTADO DE SONORA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 145456 de fecha 14 de septiembre de 2005, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2123 de fecha 25 de octubre de 2005, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rincón de Nochebuena", con una superficie aproximada de 803-38-22 hectáreas, ubicado en el Municipio de Soyopa, Estado de Sonora, promovido por el C. Gregorio Monge Ibarra, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: "Sicorachi" de Miguel Avilés C.

AL SUR: Manuel Encinas Monge y Ejido Soyopa

AL ESTE: Ejido Soyopa

AL OESTE: "El Carrizo de San José"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el periódico de información local "El Cambio", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Agraria, con domicilio en calle Juárez número 148 esquina Santos Degollado, colonia Modelo, de la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de junio de 2005.- El Perito Deslindador, **Jesús Abraham García Campaña**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concha, con una superficie de 14-43-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141068, de fecha 16 de febrero de 2006, en el folio número 08722, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número 000326, de fecha 22 de febrero de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunta propiedad nacional denominado "La Concha", ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, con una superficie de 14-43-00 hectáreas, promovido por el C. Héctor Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL SUR: Señor Gerardo Clark Moore y poseionarios y señor Albaro Clark Alday y socios

AL ESTE: Señor Gerardo Clark Moore y poseionarios

AL OESTE: Señor Gerardo Clark Moore y poseionarios y señor Abelardo Clark Alday y socios

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga. Así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no entreguen sus documentos en el plazo señalado y que habiendo sido notificadas para el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero de 2006.- El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Cruz, con una superficie aproximada de 02-22-00 hectáreas, Municipio de Moris, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO TIERRA DE CRUZ, UBICADO EN MUNICIPIO DE MORIS, CHIH.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141165, de fecha 24 de febrero de 2006 en el folio número 08720, autorizó a la Representación Agraria, para que

comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000487, de fecha 13 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio de presunto nacional denominado "Tierra de Cruz", con una superficie aproximada de 02-22-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua, promovido por el C. Sigifredo Clark Villa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Señor Albaro Clark Alday y socios, y Manuel Clark Villa

AL SUR: Señor Gerardo Clark Moore y poseionarios

AL ESTE: Señor Albaro Clark Alday y socios

AL OESTE: Señor Manuel Clark Villa

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá de publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación en la región, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga. Así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional, con domicilio en avenida Tecnológico número 1701, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Chihuahua, Chih., el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Refugio Barraza Herrera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Difunta, con una superficie aproximada de 14-14-75 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA DIFUNTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140268 de fecha 10 de enero de 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "La Difunta", con superficie aproximada de 14-14-75 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camilo Machado Moreno

AL SUR: Camilo Machado Moreno

AL ORIENTE: Ricardo Machado Chávez

AL PONIENTE: Federico Machado Chavarín

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palos Blancos, con una superficie aproximada de 2-53-99 hectáreas, Municipio de San Ignacio, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PALOS BLANCOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, ESTADO DE SINALOA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140268 de fecha 10 de enero 2006, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60093 de fecha 10 de marzo de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Palos Blancos", con superficie aproximada de 2-53-99 hectáreas, ubicadas en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Victoriano Osuna Machado
AL SUR: Alfredo Machado Chavarín
AL ORIENTE: Ramón Andrés Machado Moreno
AL PONIENTE: Victoriano Machado Osuna

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con boulevard Emiliano Zapata, colonia Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 15 de marzo de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TERNAS aprobadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública plenaria solemne celebrada el dieciséis de octubre de dos mil seis, en términos de lo establecido en el Punto Quinto, fracciones III y IV, del Acuerdo Plenario 13/2006, de siete de septiembre de dos mil seis, en el que se determina el procedimiento para integrar las ternas que serán propuestas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de seis Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos

TERNAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN SU SESION PUBLICA PLENARIA SOLEMNE CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO, FRACCIONES III Y IV, DEL ACUERDO PLENARIO 13/2006, DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS TERNAS QUE SERAN PROPUUESTAS A LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, PARA LA DESIGNACION DE SEIS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del Punto Quinto del Acuerdo Plenario 13/2006, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó en su sesión pública solemne celebrada el día de hoy las siguientes ternas:

PRIMER TERNA:

1. Carrasco Daza Constancio.
2. Reséndiz Núñez Cuauhtémoc.
3. Penagos López Pedro Esteban.

SEGUNDA TERNA:

1. Tena Campero Germán.
2. Silva Adaya Juan Carlos.
3. Galván Rivera Flavio.

TERCERA TERNA:

1. Oñate Laborde Alfonso.
2. Silva Rodríguez Jacinto.
3. Mercado López Héctor Arturo.

CUARTA TERNA:

1. Díaz de León D'Hers Elvia Rosa.
2. González Oropeza Manuel.
3. Ortiz Rascón Silvia Gabriela.

QUINTA TERNA:

1. Nava Gomar Salvador Olimpo.
2. Elizondo Gasperín María Macarita.
3. Rebollo Fernández Antonio José Luis.

SEXTA TERNA:

1. Morales Paulín Carlos Axel.
2. Alanís Figueroa María del Carmen.
3. Aguilar Domínguez José Javier.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA** SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Pública solemne celebrada el día de hoy, dieciséis de octubre de dos mil seis, aprobó las seis ternas a las que se refiere este documento para ser remitidas a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en términos de lo establecido en el artículo 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.- México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA** SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia de las TERNAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN SU SESION PUBLICA PLENARIA SOLEMNE CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUINTO, FRACCIONES III Y IV, DEL ACUERDO PLENARIO 13/2006, DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS TERNAS QUE SERAN PROPUUESTAS A LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, PARA LA DESIGNACION DE SEIS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, y se certifica para su difusión.- México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8703 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL SETECIENTOS TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 17 de octubre de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.06 y 3.12, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.46, 2.94 y 3.06, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 239014)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de octubre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 13 DE OCTUBRE DE 2006.**(Cifras preliminares en millones de pesos)****ACTIVO**

Reserva Internacional ^{1/}	733,840
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	144,310
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	62,766

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>368,580</u>
Billetes y Monedas en Circulación	368,580
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	128,152
Depósitos del Gobierno Federal	242,181
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>305,976</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	26,995
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	4,983
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(108,956)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 17 de octubre de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 239015)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa, con el objeto de coordinar las acciones para la operación del Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad del Maíz del Estado de Sinaloa, en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, EL C. FRANCISCO LOPEZ TOSTADO; EL OFICIAL MAYOR, EL C. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; EL DIRECTOR EN JEFE DE APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA), EL C. JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, EL C. SIMON TREVIÑO ALCANTARA; Y EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE SINALOA, EL C. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAGARPA"; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL C. JESUS ALBERTO AGUILAR PADILLA, QUIEN ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. RAFAEL OCEGUERA RAMOS; EL C. JORGE KONDO LOPEZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; EL C. OSCAR J. LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; EL C. FLORENTINO CASTRO LOPEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; CON EL OBJETO DE COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ECONOMICO DE APOYO DIRECTO EMERGENTE PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MAIZ, DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en sus áreas de Desarrollo Social y Humano y Crecimiento con Calidad, delinea estrategias para promover el desarrollo y la competitividad empresarial en todos los sectores de la actividad económica, en tanto que son fundamentales para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población. En el marco de este Plan el Gobierno Federal ha establecido el firme compromiso para hacer del sector agropecuario y pesquero un sector competitivo tanto en el mercado interno, como en el externo para aprovechar las oportunidades que ofrece el comercio. De la misma forma se ha propuesto trabajar para fortalecer la institucionalidad pública y social, para que traducida en organizaciones de carácter económico, logre que sean los productores quienes construyan las economías de escala y agreguen valor a la producción primaria, elevando la rentabilidad de su actividad.

Los programas de fomento al sector primario del Gobierno Federal tuvieron como objetivo principal, durante las seis décadas pasadas el incremento de la producción y la productividad mediante la expansión y modernización de los sistemas productivos. Esta estrategia a pesar de sus bondades de enfoque y logros regionales, no tuvo el impacto deseado para lograr mejores niveles de ingreso y bienestar con dignidad en el campo. La globalización y la apertura comercial del país, junto con las demandas y patrones de consumo de la sociedad urbana en creciente expansión, hacen más evidentes los problemas de competitividad que padece la economía rural y su deficiente inserción en los mercados: además la vulnerabilidad, particularmente de los pequeños y medianos productores, ante cambios sustantivos en las relaciones de intercambio y de poder entre los diferentes actores de las cadenas de producción-consumo.

Con fecha 4 de septiembre de 2003 se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción. En el capítulo IV artículo 6. Tipo de Apoyos. Se establecen los componentes de apoyo siguientes. Fracción I "Componente de Apoyos al Desarrollo e Integración de Cadenas Agroalimentarias que Enfrentan Condiciones Adversas de Competencia Externa (y/o para Compensar Distorsiones de precios y/o costos), en este marco la Subsecretaría de Agricultura establece con base en el inciso d) de las referidas reglas de operación el Proyecto económico de esquema Apoyo Directo Emergente o Temporal para la competitividad del maíz, que en su parte conducente establece: "o para demandas específicas en situaciones que propicien que los productores tengan una baja en su competitividad. Estos

apoyos son de carácter emergente y temporal, en tanto los productores que se dedican a las actividades agropecuarias superan las contingencias eventuales y adaptan sus decisiones y procesos de producción y comercialización a las nuevas condiciones de mercado, siempre y cuando sus productos no estén siendo apoyados en los conceptos citados, a través del Programa de Apoyos Directos al productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos”.

Con fecha 20 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, que establece disposiciones para el Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, cuyas Reglas de Operación se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2003, en las cuales en el capítulo IV Características de los Apoyos, artículo 6 fracción I inciso d) “Esquema de Apoyo Directo Emergente o Temporal”, como se menciona en el párrafo anterior, en tal virtud, las partes tienen a bien suscribir el presente Convenio de Coordinación.

El Comité Técnico del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, en su 4a. Reunión Ordinaria realizada el 31 de mayo de 2005, autorizó apoyos de acuerdo a disponibilidad presupuestal para instrumentar el Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad de hasta 3,859,087 toneladas de maíz en el Estado de Sinaloa, mismas que fueron estimadas en base en la superficie elegible al Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, arrojando una superficie de 414,956 has. Si la cosecha estimada en base a la superficie sembrada, elegible para este programa supera el volumen estimado, la SAGARPA buscará los recursos adicionales para cubrir con este apoyo a todos los productores.

DECLARACIONES

I. De “LA SAGARPA”:

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra la de formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, a través de la SAGARPA, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

I.3. Que “ASERCA” es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conforme a lo expresado en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción III y 32 del Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

I.4. Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Agricultura, Oficial Mayor, el Director en Jefe de “ASERCA”, Director General de Fomento a la Agricultura y el Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Sinaloa, poseen las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación conforme a los artículos 3o., 6o. fracción XIX, 8o. fracciones XIII y XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV, 33 fracciones IX, X, XI, y 34 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

I.5. Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- Del “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

II.1 Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior, y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado se encuentra facultado para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 y 65 fracciones XXIII bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3. Que participan en la firma del presente Convenio los secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes se encuentran facultados para celebrarlo de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 7o., 8o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracciones I, II, V, X y 17, 18, 21 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 6o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y 1o. y 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

II.4. Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el Palacio de Gobierno, ubicado en la avenida Insurgentes sin número, Centro Sinaloa, código postal 80129, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

FUNDAMENTO

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 4o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 3o., 6o. fracción XIX, 8o. fracciones XIII y XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV, 19 fracción XI y 34 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; los artículos 2o., 11 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 2o., 55, 65 fracciones XXIII Bis y XXIV, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 3o., 7o., 8o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15 fracciones I, II, V y X, 17, 18, 21, 26, y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1o. y 6o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y 1o. y 7o. fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SAGARPA” y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” acuerdan, conjuntar acciones y recursos para la operación del Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para Competitividad del Maíz en el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto otorgar, por única vez, a los productores de granos básicos de maíz del Estado de Sinaloa, un apoyo directo emergente por tonelada comercializada, para fortalecer su competitividad, teniendo en cuenta que se hayan sembrado y comercializado a través del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo, por lo que la relación de productores beneficiarios de este Subprograma, será el padrón de productores beneficiarios del Esquema de Apoyo y que para simplificar el trámite operativo que realizan los productores, el anexo 4A del Subprograma de Apoyo directo al Ingreso Objetivo, será el que se utilice como solicitud del pago del apoyo motivo de este Convenio.

SEGUNDA.- El detalle de las acciones, metas, montos y calendario de ejecución del presente instrumento y los indicadores de eficiencia operativa de la ejecución, se precisan en el “Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad en el cultivo de Maíz en el Estado de Sinaloa”. Proyecto Económico que hará el papel de anexo técnico, el cual será concertado y autorizado por el Comité Técnico del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, que firmado por las partes formará parte integrante del presente Convenio.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación “LA SAGARPA”, por conducto de “ASERCA”, por única vez aportará a los Productores de granos básicos de maíz recursos por un monto de hasta \$559,567,615.00 (quinientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto anual 2005, correspondiente al ramo 08, del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, conforme a la normatividad aplicable y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005.

Como se mencionó, los recursos que proporcione "LA SAGARPA", serán ejercidos por "ASERCA" y se destinarán a la realización del objeto del presente Convenio, otorgando un apoyo de \$145.00 por tonelada de maíz sembrada y comercializada en el Estado de Sinaloa. Se precisa que la superficie máxima de apoyo será hasta de 100.00 hectáreas por productor y un rendimiento máximo a apoyar de 9.3 toneladas por hectárea, por lo tanto el monto del apoyo máximo por productor que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa será de \$134,850.00 por productor. Para los productores personas morales el apoyo será el volumen equivalente a una superficie de hasta 100 hectáreas de riego con un rendimiento de 9.3 ton./ha.; en su defecto, si los solicitantes son los integrantes de la figura moral el criterio señalado es aplicable a cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes convienen en que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" no aporta recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sin embargo, en su calidad de solicitante de los apoyos a nombre de los productores, asume como suyos los criterios que se asientan en el presente Convenio de Coordinación y en el "Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad en el cultivo de Maíz en el Estado de Sinaloa".

QUINTA.- La "SAGARPA" por conducto de ASERCA realizará siguientes acciones:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento legal, así como capturar y mantener actualizada la información correspondiente en el Sistema de Información del Sector Rural (SISER).
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación.
- c) Dar estricto cumplimiento y observancia a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.
- d) Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos a que se refiere la cláusula tercera, así como los productos financieros generados que no se hayan aplicado al cumplimiento del objeto del presente Convenio, mediante cheque certificado o de caja a favor de la TESOFE, uno por concepto de recursos federales no ejercidos y, otro por concepto de productos financieros generados.
- e) Realizar el cierre del programa y finiquito del ejercicio, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción y someterlo a la revisión, validación y firma de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), prevista en la cláusula sexta del presente Convenio de Coordinación.
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo no menor a cinco años, la documentación original comprobatoria de las aportaciones.

SEXTA.- Las partes convienen en el establecimiento de una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), que se integra con representantes de las propias partes con el propósito del control y seguimiento de las acciones y recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, en el entendido de que se constituirá en un término de 20 días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico. En virtud de que la ejecución del Convenio se realiza en el Estado de Sinaloa, la Comisión se integra por el Delegado Estatal de "LA SAGARPA", quien la presidirá y por el suplente que éste designe; por el representante propietario que designe "ASERCA" y el suplente respectivo; por el representante propietario y suplente que designe "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", así como por los representantes de las instituciones, dependencias u organismos que ambas partes acuerden invitar.

SEPTIMA.- "LA SAGARPA", a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura y de la Delegación Estatal en Sinaloa, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del presente Convenio.

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

NOVENA.- Independientemente de lo señalado en la cláusula anterior, y en caso de suscitarse algún conflicto o controversia en la interpretación y/o incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales correspondientes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que pudiese corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA- El Acta que se levante en relación al Cierre-Finiquito del presente Convenio, deberá incluir el informe de las metas físicas y financieras alcanzadas, así como los beneficios económicos y sociales obtenidos con la ejecución de las acciones previstas en este Convenio y en el "Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad en el cultivo de Maíz en el Estado de Sinaloa", acompañado de la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio y el "Proyecto Económico de Apoyo Directo Emergente para la Competitividad en el cultivo de Maíz en el Estado de Sinaloa", podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes, dentro de la vigencia del presente instrumento Jurídico, haciéndolo del conocimiento del Comité Técnico del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de la Producción.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, las partes lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Francisco López Tostado.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Director en Jefe de ASERCA, **José Rodolfo Farías Arizpe.-** Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Simón Treviño Alcántara.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Sinaloa, **Enrique Sánchez Cruz.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús A. Aguilar Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Jorge Kondo López.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Florentino Castro López.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por lluvia torrencial que afectó al Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 30 de septiembre de 2004, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí, mediante oficio electrónico de Folio número 411, con fecha de recepción 5 de octubre de 2006, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para el Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí a consecuencia de la lluvia torrencial, ocurrida el día 6 de septiembre de 2006, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al Folio No. 411, con fecha de recepción 4 de septiembre de 2006, menciona que en opinión de la CNA se corrobora la ocurrencia de lluvia torrencial el día 6 de septiembre de 2006 en el Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica al Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS
REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA
POR CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
PROVOCADOS POR LLUVIA TORRENCIAL, QUE AFECTO AL MUNICIPIO DE CARDENAS
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por la lluvia torrencial, ocurrida el día 6 de septiembre de 2006 el Municipio de Cárdenas del Estado de San Luis Potosí, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder, sujeto a la disponibilidad presupuestal, a los recursos con cargo al presupuesto del FAPRACC y, en su caso, a los recursos disponibles del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 Transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 10 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la lluvia torrencial, en el municipio antes mencionado del Estado de San Luis Potosí, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de San Luis Potosí.

Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil seis.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en la junta de acreedores para la aprobación del convenio preventivo de quiebra, que tuvo verificativo el día veintisiete de febrero del dos mil seis y por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis dictados en el expediente 416/95, relativo a la suspensión de pagos promovida por Raúl Avilés Gutiérrez, y en virtud de que en dicha junta no comparecieron los acreedores ni persona alguna que los representare, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 26 fracción XI, 311 fracción II y 332 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se concede un término de quince días, a los acreedores para que presenten por escrito su adhesión a la proposición del convenio preventivo de quiebra, que correrán a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de este Municipio Diario Amanecer.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Zetina Gómez
Rúbrica.

(R.- 236977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

“Vecinos Unidos de la Calle de Pino No. 71”, Asociación Civil.

En los autos del Juicio de Amparo número 439/2006-V, promovido por Enrique Romero Benavides, por su propio derecho y como albacea de la sucesiones de Esperanza Benavides Solana y Alberto Benavides Solana, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 237510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún**EDICTO**

En el Juicio de Amparo 1021/2006, el quejoso José David Ricalde Peniche, reclamó:

De la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en esta ciudad, la resolución de veintisiete de junio de dos mil seis, dictada en el Toca Mercantil 123/2006, formada con motivo del recurso de apelación interpuesto por Reyna Noemí Manzano Castillo, en contra de interlocutoria de treinta de marzo del presente año, la cual resolvió la no procedencia del incidente de nulidad de actuaciones por defecto en el emplazamiento interpuesto por ella, en el juicio ejecutivo mercantil 503/2005 del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia. Y del Juez Primero Civil de Primera Instancia y del Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos con sede en esta ciudad, la ejecución dicha resolución.

Se ordenó emplazar al tercero perjudicado Antonio Sánchez Aguilar, por medio de edictos y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior de México", para hacerle saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 29 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Héctor Roberto Capetillo Lizama

Rúbrica.

(R.- 237880)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito en el Distrito Federal**

D.C. 401/2006

EDICTO

Diario Oficial de la Federación.

Se notifica a Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil.

Que en los autos del Cuaderno de Amparo 401/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil número 421/2005, seguido por Frente de Organizaciones Municipales, Asociación Civil, en contra de José Manuel Alegría Mondragón y María Eugenia Monsalvo Gutiérrez, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del referido Tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 238264)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Miguel Angel Lobato Jara y Marcela Carrillo Sánchez.

En los autos del Toca 312/2006, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., en contra de Miguel Angel Lobato Jara y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de marzo del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 237534)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 775/2006-5, promovido por Manuel Fajer Sotres, por conducto de su apoderado legal Manuel López Malagón, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Procesos y Fiscal de Procesos en lo Civil, ambos dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado José Antonio Cabrera Montenegro, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Nota: este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de circulación nacional a elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Augusto Ricardo Cruz León

Rúbrica.

(R.- 238266)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado Alfredo Badillo Calderón, en el cuaderno de amparo derivado del Toca Civil número 866/2005, formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por José Javier Jorge Alberto González Egea, por conducto de su apoderado Antonio Nava Chapa, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por proveído de esta misma fecha se ordenó emplazarle como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en Turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil seis.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Claudia Verónica Valdés Lozoya

Rúbrica.

(R.- 238677)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco

Séptima Sala

EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Constructora Paseo del Jardín, Sociedad Anónima de Capital Variable, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Quinto Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, Juicio Amparo Directo 491/2006, promovido Roberto Rincón Rodríguez, Endosatario en Procuración de la parte actora y apelante, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 28 abril 2006, Toca 570/2006, apelación interpuesta actora, expediente 1623/2005.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 237685)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al tercero perjudicado José Luis Abunader Espino, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno con asiento en esta ciudad capital, porque Eduardo García Villanueva, autorizado de la parte actora, presentó Amparo Directo contra actos de Sala, dentro término de treinta días contados a partir día siguiente última publicación, mercantil ordinario, expediente 311/2004, promueve Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V., contra José Luis Abunader Espino, Toca Apelación 663/2005.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 21 de septiembre de 2006.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 237687)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

A: José Luis Ramírez Mantilla y "Ramírez Mantilla y Asociados" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente. (terceros perjudicados).

Por acuerdos de veintinueve de agosto y cinco de septiembre, ambos de dos mil seis, dictados en los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 1015/2006, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por los quejosos Esteban Romero Ortega, Gildardo Rivera Reyes y Gerardo González López, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, de Zaragoza, del que reclama los actos consistentes en: "IV.- Acto reclamado: Al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla de Zaragoza, se le reclama la limitación e incongruencia del acuerdo que emitió mediante el oficio RPP-496/2006, a través del cual pretende hacer pensar que da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio de Amparo relativa al expediente de Amparo 388/2006 de los del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, siendo este oficio el cual se señala como acto reclamado, en su parte donde se lee lo siguiente: "Que no es posible inscribir el embargo de...; Asimismo se procede a realizar inscripción preventiva en cada uno de los predios Mayores de los inmuebles aludidos, que se retrotraerá en sus efectos a la fecha de presentación del título a calificar en este caso el ordenamiento de embargo a que se ha venido haciendo alusión con anterioridad, para los efectos previstos en las fracciones II, III y IV del artículo 3001 del Código Civil del Estado, sin que haya necesidad de conceder el plazo de 20 días que otorga el artículo 1003 del Reglamento de esta institución, puesto que no existe ningún error u omisión que subsanar en la orden de embargo.". Se ha señalado a ustedes con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las once horas con cincuenta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 13 de septiembre de 2006.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 238752)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los tercero perjudicados Jesús Alberto Lucero Urías, Fermín Madera Luna y Jesús Urías. En el Juicio de Amparo 04/2006-I, promovido por Ana Delfina Correa, Raúl Correa Fildix y Enrique Ricardo Bustos Angel, contra actos de Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama la resolución pronunciada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos del expediente número 01/2006, relativo al recurso de revisión interpuesto por los quejosos de mérito, en la que se confirmó la diversa de nueve de diciembre de dos mil cinco, dictada por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador de Delitos de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los autos de la Averiguación Previa número 2653/04/207, relativa al no ejercicio de la acción penal a favor de los aquí tercero perjudicados y otros; por auto de esta fecha se acordó emplazar a ustedes, en su carácter de tercero perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintidós de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 21 de septiembre de 2006.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Matilde del Carmen González Barbosa
Rúbrica.

(R.- 238240)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
EDICTO

Demandado: María del Carmen Martínez Rodríguez.
En los autos del expediente marcado con el número 373/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Jorge Ortiz Sandoval, el Juez que conoce dictó un auto que a la letra dice:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el deshago de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa dúplex, lote veintiséis (26), manzana cincuenta y cuatro (54), sección I de la calle Cedros número veintiséis (26), conocido también como doscientos cuatro (204), del conjunto habitacional de Los Reyes Iztacala, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de cincuenta y seis metros cuadrados con veintitrés centímetros (56.23 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en diecisiete metros con lote veinticinco; al Sur en siete metros con veinticinco centímetros con lote veintinueve; al Oriente en diecisiete metros con lote veintisiete y al Poniente en siete metros con veinticinco centímetros con calle Cedros; medidas y colindancias emitidas por los peritos designados en autos, mismo que fue valuado en su totalidad por los peritos en la cantidad de quinientos nueve mil novecientos diecisiete pesos 45/100 M.N. en consecuencia se convocan postores por medio de edictos los que se publicarán por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en términos de lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Se expide en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil seis.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Mario Martínez de Jesús
Rúbrica.

(R.- 238253)

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre de dos mil seis, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Olvera Pérez José Antonio, en contra de Cruz Gabriel Hernández Cárdenas y María del Carmen Cárdenas Reyes, con número de expediente 763/2004, el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil.

"México, Distrito Federal, a once de septiembre del dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; Visto el estado procesal de los presentes autos por otra parte como lo solicita el ocursoante se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien embargado con fecha once de marzo del año próximo pasado,..." "...El cual se encuentra ubicado en: calle avenida Moctezuma, manzana ocho (8), lote nueve (9), colonia México Independiente, Ecatepec, Estado de México, código postal 55242; Debiendo convocar postores mediante edictos, ..." "...Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$471,000.00 (cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo. Para tomar parte en la subasta como los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de depósito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia; ..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de Paz Civil, licenciado Jaime Guillen Palma, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

Doy fe.- Dos rúbricas.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

Lic. Irene Villarreal de Santiago

Rúbrica.

(R.- 238347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 444/2006-IV, promovido por Guillermo Aréizaga Rojo, contra actos de la Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, derivados del juicio especial hipotecario expediente 355/94, promovido por José Joaquín Lanz Castillo, en contra de Miguel Somoza Rassó, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Miguel Somoza Rassó se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 238647)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 41859

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo, dentro de los autos del expediente judicial número 372/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Hernán Javier López Estrada, la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada Juana Elizaldi Medina y José Luis Maldonado Salinas, consistente en: finca marcada con el número 8236, de la calle Mar de las Antillas, colonia Loma Linda, en Monterrey, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno número 3, de la manzana número 32, con las siguientes medidas y colindancias: (17.00) Mts., al Noroeste colindando con el lote número 2; (10.00) Mts. al Suroeste colindando con el lote número 19 y 20; (10.00) Mts. al Noreste colindando con Mar de las Antillas; (17.00) Mts. al Sureste colindando con el lote número 4. Circundada dicha manzana por las siguientes calles: Mar de Celebes, Mar Adriático, Mar de las Antillas, Tlatelolco. Con una superficie de (170.00 metros cuadrados); sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$493,750.00 (cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial, del bien inmueble y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$329,166.66 (trescientos veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. La Audiencia de Remate se llevará a cabo a las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 9-nueve de noviembre del año 2006-dos mil seis; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, con el deseo manifiesto de convocar a licitadores. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito designado en juicio, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas instituciones autorizadas por la Ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.- 11-once de octubre del año 2006 dos mil seis.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 238749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

A LA C. CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 11/2005, PROMOVIDO POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE CONSTRUCTORA JORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE LE EMPLAZA PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO A FIN RECEPCIONAR COPIA DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y REQUISITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO Y DEL AUTO ADMISORIO. Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN EL PLAZO DE NUEVE DIAS DEBERA OCURRIR A TRAVES DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES A CONTESTAR LA ACCION INTENTADA EN SU CONTRA, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, EN EL PLAZO ANTES OTORGADO, SE LE TENDRA POR CONFESA DE LOS HECHOS IMPUTADOS; ELLO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 322 A 327 DEL CODIGO EN CITA, ASI TAMBIEN DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PARA RECIBIR NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO ASI, ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE ROTULON, QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO. POR ULTIMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE JUZGADO EN EL PLAZO MAXIMO DE LOS TREINTA DIAS ANTES CITADO EL JUICIO SE SEGUIRA, PERO EN SU REBELDIA.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y del Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 238244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Luis Eduardo Romero Mayorquín.

Juicio de Amparo número 267/2006 promovido por la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de Aurelio Astorga Molina y María del Rosario Bazúa Meza, por conducto de su albacea Aurelio Guadalupe Astorga Bazúa, quien también promueve por derecho propio y también por su propio derecho María del Rosario, Ernesto, Mayra Francisca y Alejandra, todos de apellidos Astorga Bazúa, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando en síntesis: del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, la irregular admisión de la demanda promovida por el señor Guy Guízar Pérez y el ilegal emplazamiento que por edictos se hizo a la señora María del Rosario Bazúa Meza, mediante publicaciones efectuadas los días 10, 13 y 16 de mayo del 2005, en el periódico "Frontera", así como los días 13, 16 y 19 de mayo del 2005, en el Boletín Judicial del Estado, como consta en los autos del juicio especial hipotecario número 907/2004; el auto de fecha 31 de mayo de 2005, mediante el cual la autoridad ordenadora tuvo por exhibidas las publicaciones de los edictos; la actuación practicada en los autos del juicio natural el 13 de junio de 2005 en la que se decretó la rebeldía de la demandada María del Rosario Bazúa Meza; la sentencia definitiva dictada el 6 de junio del 2005; la publicación de los edictos efectuada los días 4 y 7 de noviembre de 2005, en el periódico "Frontera"; el auto de fecha 10 de noviembre de 2005 que tuvo por exhibidas las publicaciones de los edictos; el auto dictado el 25 de noviembre de 2005, por el cual se tuvo a la abogada procuradora de la actora exhibiendo recibo de ingresos; el auto dictado el 9 de diciembre de 2005, que ordenó sacar a subasta pública en primera almoneda el inmueble identificado como lote de terreno número 10, manzana 49, de la colonia Soler, Delegación San Antonio de los Buenos de esta ciudad; la audiencia celebrada el día 23 de febrero de 2006, en la que se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario número 907/2004; el auto de fecha 14 de marzo del 2006, mediante el cual se aprobó el remate celebrado en los autos del juicio especial hipotecario referido; el acuerdo dictado por la autoridad responsable el día 31 de marzo de 2006, mediante el cual se declaró firme el anterior auto y se ordenó a la parte actora la posesión material y jurídica del inmueble adjudicado a su favor; la actuación practicada el 7 de abril de 2006 por la Secretaria Actuarial del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, Baja California, mediante la cual se entregó a la parte actora la posesión material y jurídica del inmueble ubicado en la calle General Ramón R. Arnaíz número 370, de la colonia Soler de esta ciudad, licenciado Xavier Ibáñez Veramendi; la firma de la escritura que encomendó al Notario Público número Tres de esta ciudad y el registro de dicho instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad; del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se reclaman las inscripciones preventivas que llevó a cabo en acatamiento a las órdenes giradas en los autos del Juicio Especial Hipotecario número 907/2004 del Juzgado Primero de lo Civil, así como el registro definitivo de la escritura pública de adjudicación fincada a favor del actor Guy Guízar Pérez, encomendada al Notario Público número Tres de esta ciudad y las consecuencias consistentes en molestar y/o privar a la sucesión acumulada intestamentaria que represento, respecto de los derechos y acciones que tiene sobre la finca marcada con el número 370 de la calle General Ramón R. Arnaíz, construida sobre el lote de terreno número 10, de la manzana 49 de la colonia o Fraccionamiento Soler, Delegación de San Antonio de los Buenos de esta ciudad.

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a usted por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la ciudad de México, Distrito Federal y "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las once horas del día trece de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán
Rúbrica.

(R.- 237508)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/197/2005
Oficio 09/000/008226/2006

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Notificación por edictos.

Notificación a: “Servicios Electrónicos y Médicos”, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha dos de octubre de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/008112/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-34207 del veintitrés de agosto del año en curso, derivado de la adjudicación del contrato número LPI-712-018-10/2004-106 del dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 6 de octubre de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 238866)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El presente emplazamiento se hace de conformidad con el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil seis.

Instituto Nacional del Derecho de Autor
Dirección de Reservas de Derechos
México, Distrito Federal.
Marco Antonio Rodríguez Otero.
Presente.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2001-120617194900-402, denominada Kinky otorgada en el género de Actividades artísticas, especie Grupo Artístico, de fecha dos de agosto de dos mil cinco, entablada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto

Nacional del Derecho de Autor, en la vía administrativa, promovido por el C. Eduardo Cervera Aguirre, en su carácter de representante legal de los CC. Agustín Cerezo Garza, César Pliego Villareal, Juan Omar Góngora Rangel, Joaquín Ulises Lozano Aguirre y Carlos Chairez García, en contra de Marco Antonio Rodríguez Otero, expediente radicado con el número 04-2005-007/N, en base a los hechos que narra el actor en su solicitud, lo anterior a fin de que comparezca a dicho procedimiento a dar contestación a la Solicitud Administrativa de Nulidad de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de tres días más quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas de Derechos, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del procedimiento que corresponde a la Solicitud Administrativa de Nulidad antes referida.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
2 de octubre de 2006.
El Director de Reservas de Derechos
Lic. José Gilberto Garduño Fernández
Rúbrica.

(R.- 238537)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
AP/SIN/MAZ/143/05/MX-II
PUBLICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE: CIEN PESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o. FRACCION I, 6o. Y 7o., DE LA LEY FEDERAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA, AL INTERESADO QUE RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE DICHO NUMERARIO QUEDARA A DISPOSICION EN LA INSTITUCION BANCARIA BANCOMER DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHO NUMERARIO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO OMAR OSWALDO OCHOA SATOW, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA MIXTA MESA II, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.- RUBRICA.

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2005.

T. de A.
Julietta Balderas Rueda
Rúbrica.

T. de A.
Silvia López Hernández
Rúbrica.

(R.- 238650)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
AP/SIN/MAZ/094/05/MX-II
PUBLICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE: CIENTO DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o. FRACCION I, 6o. Y 7o. DE LA LEY FEDERAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA, AL INTERESADO QUE RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE DICHO NUMERARIO QUEDARA A DISPOSICION EN LA INSTITUCION BANCARIA HSBC, DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DICHO NUMERARIO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO OMAR OSWALDO OCHOA SATOW, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA MIXTA MESA II, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.

DAMOS FE.- RUBRICA.

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2005.

T. de A.
Julietta Balderas Rueda

T. de A.
Silvia López Hernández

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 238652)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número 429/2005, M-II-"A", instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre la siguiente embarcación: una embarcación menor con motor fuera de borda, marca Ebin Rude, de doscientos caballos de fuerza, se ha decretado su aseguramiento, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grave el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 23 de agosto de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Samuel Sánchez Burciaga
Rúbrica.

(R.- 238653)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II de Procedimientos Penales "A"
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa Penal número 143/2005, M-II-"A", instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre la siguiente embarcación: una embarcación tipo lancha en material de fibra de vidrio en color negro con blanco de aproximadamente treinta pies de eslora y seis de manga, sin motor, se ha decretado su aseguramiento, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grave el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 23 de agosto de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 238655)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa III
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor, tipo bugui, de color blanco con azul verde en su interior, de 21 pies de largo, la cual se encuentra equipada con un motor fuera de borda de la marca Yamaha de 60 H.P. con número de serie 6K5L703513-R, un bidón de plástico color blanco con capacidad de 20 litros conteniendo en su interior quince litros de gasolina, un arte de pesca de los denominados chinchorros, de 200 metros de longitud de 1¾ de luz de malla y caída de dos metros, y dos kilogramos camarón de diferentes tallas de color azul, blanco y café, con cabeza. Por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/242/2005/M-III se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 17 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238657)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor tipo boa, sin nombre, sin número de matrícula, de casco color blanco, falcas azules, interior azul, de ocho metros de eslora, 1.70 metros de manga y 50 centímetros de puntal, sin motor, dos artes de pesca de los conocidos como suriperas, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/252/2005/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 23 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238658)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor tipo boa, de nombre Ohuira 46, matrícula 25501420513-4, de casco color blanco, falcas color azul, interior blanco, de 8 metros de eslora, 1.00 metros de manga y 60 centímetros de puntal, sin motor, dos artes de pesca de los conocidos como suriperas, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/261/2005/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 23 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238660)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor tipo boa, sin nombre, con número de matrícula SIN-CM-2004-00429 de Sinaloa, de color exterior e interior blanco deteriorado de 6.30 metros de eslora, 1.60 metros de manga y 60 centímetros de puntal, sin motor, ni matrícula visible, dos artes de pesca, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/239/2005/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 3 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238661)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor tipo boa, sin nombre, con matrícula poco visible en el costado número 255135991-8 de casco color blanco, interior amarillo con las falcas azules, de ocho metros de eslora, 1.60 metros de manga y 60 centímetros de puntal, sin motor, un arte de pesca de los conocidos como chinchorros de ochenta metros de longitud, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/253/2005/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 23 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238662)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa III
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II Investigadora con sede en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor de fibra de vidrio tipo boa, de nombre Ana Valeria, visible en la proa, y en la popa El Pinki, de casco color blanco, con una franja azul, interior de color azul, de 6.30 metros de eslora, sin número de matrícula, 1.60 metros de manga y 60 centímetros de puntal, sin motor, ni matrícula visible, dos artes de pesca por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/225/2005/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación, conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 3 de agosto de 2005.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de
Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Octavio Martínez Cazarez

Rúbrica.

(R.- 238663)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa I
AP/SIN/MAZ/094/05-MI
PUBLICACION POR EDICTO

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLAN, SINALOA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACION, UBICADA EN EL POBLADO FRUCTUOSO NUÑEZ, CONOCIDO COMO EL PERICAL, PERTENECIENTE A EL MUNICIPIO DE LA CRUZ DE ELOTA, SINALOA, EL CUAL SE UBICA AL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL, DANDO VUELTA HACIA LA IZQUIERDA, SIENDO ESTA LA ULTIMA CASA DE LA CALLE, LA CUAL ES DE COLOR BLANCO, CON EMPASTE DE ADOBE Y SIN NUMERO QUE LA IDENTIFIQUE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1o. FRACCION I, 6o. Y 7o., DE LA LEY FEDERAL DEL SERVICIO PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL INTERESADO QUE RESULTE SER EL PROPIETARIO, QUE DICHO INMUEBLE QUEDARA A DISPOSICION EN DE ESTA AUTORIDAD, Y A DISPOSICION PARA EFECTOS DE SU ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, APERCIBIENDOLES PARA QUE NO ENAJENE DICHO BIEN, ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO A AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS CITADOS REFRIGERADORES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

CUMPLASE:

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LIMON ELU, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DE PROCEDIMIENTOS PENALES UNO, EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE.- RUBRICA.

Mazatlán, Sin., a 28 de julio de 2005.

T. de A.
Alicia Lga. Qtero.
 Rúbrica.

T. de A.
Gpe. Ortiz Naranjo
 Rúbrica.

(R.- 238649)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.
EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/GUAM/086/2005/M-U, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD, LE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO A UN BIEN INMUEBLE, QUE SE LOCALIZA UN CAMINO DE TERRACERIA TIPO BRECHA, AL CUAL COMUNICA DEL POBLADO LOS ANGELES AL POBLADO DENOMINADO MONTEVERDE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, CRUZANDO UN ARROYO, RECORRIENDO DE DICHO ARROYO APROXIMADAMENTE TRES KILOMETROS Y MEDIO, LUGAR DONDE DEL LADO IZQUIERDO DE LA CITADA BRECHA SE APRECIA UN PREDIO IRREGULAR CON MEDIDAS DE APROXIMADAMENTE 15 METROS DE FRENTE, POR 20 METROS DE FONDO DEL LADO IZQUIERDO, Y 14 METROS DE FONDO DEL LADO DERECHO Y 18 METROS DE LA PARTE POSTERIOR, MISMO QUE SE ENCUENTRA CERCADO DE POSTES DE MADERA Y ALAMBRE DE PUAS, EL CUAL ES UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA DE LADRILLOS, MISMA QUE CONSTA DE DOS CUARTOS, DE LOS CUALES UNO TIENE DOS VENTANAS DE METAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN TAPADAS POR UNAS LAMINAS OXIDADAS, MISMA CASA QUE EN UNA DE LAS ESQUINAS SE APRECIA EN EL MURO DE CONCRETO LAS LETRAS "CNEF Z-1"; MISMO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ABANDONADO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOLES PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO Y NO SE ENAJENE EL BIEN ASEGURADO, ASI COMO PARA EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A PARRAFO TERCERO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guamúchil, Sin., a 18 de agosto de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica

de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 238664)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Mesa Unica

Guamúchil, Sin.

EDICTO

EN LA ACTA CIRCUNSTANCIADA NUMERO AC/SIN/GUAM/062/2005/M-U, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, LE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO A DIEZ MAQUINAS TRAGAMONEDAS CORRESPONDIENTES A JUEGOS DE AZAR; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES DEL BIEN DESCRITO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA MESA UNICA DE PROCEDIMIENTOS PENALES "C" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUAMUCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, APERCIBIENDOLES PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO Y NO SE ENAJENE EL BIEN ASEGURADO, ASI COMO PARA EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A PARRAFO TERCERO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guamúchil, Sin., a 29 de agosto de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 238666)

PARCASO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se comunica a los accionistas de Parcaso, S.A. de C.V., que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el pasado 4 de septiembre de 2006, los señores accionistas resolvieron aumentar la parte variable del capital social de la sociedad en cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y dos mil pesos (\$4'632,000.00), mediante la emisión de cuatro mil seiscientos treinta y dos (4,632) acciones ordinarias, nominativas, con expresión de valor nominal de un mil pesos (\$1,000.00) cada una, representativas de la parte variable del capital social de la sociedad.

Lo anterior se hace del conocimiento de los señores accionistas ausentes a la asamblea para que en términos de lo que dispone el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos sexto y octavo de los estatutos sociales de la sociedad ejerzan el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir y pagar el aumento de capital social decretado, en proporción al número de acciones de que sean propietarios.

El ejercicio del derecho de preferencia antes referido deberá ejercitarse dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, mediante pago en efectivo de las acciones que al efecto corresponda suscribir y pagar en las oficinas ubicadas en avenida Durango número 204-2, colonia Roma, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, de lo contrario, se procederá de conformidad con las resoluciones adoptadas por la asamblea.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

Presidenta del Consejo de Administración

Gabriela Cámara Bargellini

Rúbrica.

(R.- 238787)

GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006

Activo	
Bancos	\$ 103,165
Suma el activo	<u>103,165</u>
Capital	
Capital social	\$ 5,010,022
Resultados acumulados	<u>(4,906,857)</u>
Suma el pasivo y capital	<u>103,165</u>

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

Liquidador

Jorge Molina Sosa
Rúbrica.

(R.- 238830)

GRUPO RJC, S.A. DE C.V.

**A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
"CPO'S GRUPO RJC (RJC-01)"
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO'S Grupo RJC, (RJC-01) serie V 0806, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S Grupo RJC, (RJC-01) serie V 0806, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 30 de octubre de 2006 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Bosque de Ciruelos 120, piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II.** Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Grupo RJC, S.A. de C.V. (RJC-01) serie V 0806.
- III.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Grupo RJC, S.A. de C.V. (RJC-01) serie V 0806; y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- IV.** Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Grupo RJC, S.A. de C.V., (RJC-01) serie V 0806.
- V.** Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Grupo RJC, S.A. de C.V. (RJC-01) serie V 0806; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- VI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VII.** Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente Asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Grupo RJC, S.A. de C.V. (RJC-01) serie V 0806, a Grupo RJC, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común.
- VIII.** Designación de delegados de la Asamblea.
- IX.** Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal

Alejandro Santillán

Rúbrica.

(R.- 238845)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 22

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro y Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa convoca a las personas interesadas físicas y/o morales a participar en la licitación pública para la enajenación incluyendo la subasta, conforme a lo siguiente:

"Enajenación de vehículos automotores propiedad del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"

No. de licitación pública	Costo de las bases	Venta de bases	Verificación de bienes	Junta de aclaración de bases	Registro, presentación y apertura de propuestas y fallo
TFJFA-OM-LP-26/2006	\$2,000.00	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 27 de octubre de 2006	25 y 26 de octubre de 2006 de 10:00 a 14:00 horas	27 de octubre de 2006 de 11:00 horas	31 de octubre de 2006 11:00 horas

Unidad de medida lote	Cantidad	Descripción	Precio mínimo de venta	Sostenimiento de oferta
1	4	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelos 1998 y 1999	\$86,800.00	\$8,680.00
2	3	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelo 1998	\$63,840.00	\$6,384.00
3	4	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelo 1998	\$91,840.00	\$9,184.00
4	4	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelo 1998	\$82,740.00	\$8,274.00
5	4	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelos 1998 y 1999	\$90,300.00	\$9,030.00
6	3	Vehículos nacionales Chevrolet Cavalier modelo 1998	\$63,000.00	\$6,300.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

- Las bases no se encuentran a disposición de los interesados vía compraNET, toda vez que este Organismo Colegiado no está registrado dentro de ese sistema electrónico.

- La forma de pago es en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "Declaración de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.

• La junta de aclaración de bases, la presentación, apertura de propuestas y fallo se llevará a cabo en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 1, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, será conforme a lo solicitado en bases.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- El plazo y lugar de retiro de los vehículos serán de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los interesados en participar en esta licitación deberán garantizar sus ofertas mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria y/o de crédito a favor de la Tesorería de la Federación.
- El concursante ganador deberá liquidar el importe total (cerrado a pesos) de los vehículos adjudicados mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los 3 (tres días) hábiles siguientes al día en que se dio a conocer el fallo o el resultado de la subasta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Podrá asistir a los actos cualquier persona en la calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- En caso de que la licitación se declare desierta, se procederá a la subasta conforme a bases.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Arq. Laura Elena Reynoso Téllez

Rúbrica.

(R.- 238846)

Secretaría de la Función Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 3er. TRIMESTRE DE 2006
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FIDEICOMISARIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial julio 2006	Final septiembre 2006
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	700019GYR343	Banco del Bajío, S.A.	Administrar los recursos que se generan por el aprovechamiento de las instalaciones deportivas del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$16,734,607.14	\$15,060,446.07	\$29,402,022.93	\$31,076,184.00

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

La Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte

Maricela Jiménez Paredes

Rúbrica.

(R.- 238832)

Secretaría de la Función Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 3er. TRIMESTRE DE 2006
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FIDEICOMISARIO JANETH PAOLA MALDONADO GOMEZ

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial Jul. 2006	Final Sep. 2006
--------------	-------------------	------------	----------	---------	--------	-------------------	-----------------

Fideicomiso irrevocable de administración e inversión "Niña del Milenio"	200019GYR01054	HSBC	Apoyo de recursos en efectivo para gastos de alimentación, vestido y educación a la Niña del Milenio	\$3,688.97	\$4,849.88	\$372,970.86	\$371,809.95
--	----------------	------	--	------------	------------	--------------	--------------

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.

El Director Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión "Niña del Milenio"

Armando Pedraza Aguilera

Rúbrica.

(R.- 238834)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Dos Bocas

Puertos de México

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL APIDBO/01/06

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE INDICAN, DERIVADOS DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TABASCO

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2000-2006; con vista en los objetivos de modernización del Puerto de Dos Bocas, Tabasco (en lo sucesivo el Puerto); y conforme lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 4o. y 7o. de la Ley de Inversión Extranjera, y demás normas aplicables; la empresa de participación estatal mayoritaria: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., (en lo sucesivo la API), con sujeción a lo que establece el Título de Concesión que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Puerto (en adelante la Concesión), su Programa Maestro de Desarrollo Portuario y las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el o los concursos públicos nacionales API/DBO/01/06/IPSC en lo sucesivo el Concurso Instalación Combustible, y API/DBO/02/06/IPARF en adelante el Concurso Instalación Almacén; que cuenten, para el caso del primero de los concursos señalados, con un capital contable o patrimonial no inferior a \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso del segundo concurso, con un capital contable o patrimonial de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y un capital fijo pagado mínimo de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el numeral 1 de la Regla 2.3.1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes; y para ambos casos, que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa a los conjuntos que se describen en el numeral 1 de esta convocatoria.

Podrán concurrir al o a los concursos cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que: **i)** si el ganador de cada concurso es persona física o moral extranjera o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso correspondiente, en favor de una sociedad mercantil mexicana; **ii)** para el Concurso Instalación Combustible en la sociedad a que se refiere el inciso anterior, el capital extranjero podrá participar hasta en un 49%; **iii)** para el Concurso Instalación Almacén el capital extranjero podrá participar hasta en un 100%; **iv)** cada una de las sociedades que se conformen deberán contar con una estructura societaria, de capital, administración y operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables, y que el ganador de cada concurso hubiese detallado en el pliego de requisitos del mismo (en adelante el pliego de requisitos), que es el documento que servirá a la API, para otorgar en su caso, la calificación admisorio a las siguientes etapas de cada uno de los concursos; y **v)** el ganador y adjudicatario de cada concurso deberá tener el control accionario de la sociedad que se forme, por lo que la estructura societaria de la misma deberá corresponder a la manifestada en el pliego de requisitos.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente convocatoria y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por bases: el documento que para cada concurso establece, entre otros aspectos: las condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el concurso; la forma, términos y montos para garantizar la seriedad de su participación y los aplicables a la garantía de cumplimiento del contrato objeto de cada concurso; los requisitos y formatos de las proposiciones, las causales de desechamiento, descalificación, revocación y sus consecuencias; los servicios que podrán proporcionarse dentro de cada instalación; y la forma, términos y condiciones del pago de la contraprestación;

y por prospecto descriptivo: el documento técnico que entregará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en cada concurso, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos: la infraestructura portuaria, facilidades y limitaciones del Puerto; las características particulares de cada superficie en la que se establecerá la instalación que corresponda y los servicios con que cuenta y los posibles usos y restricciones; con el fin de proporcionar a los participantes de los referidos concursos, los elementos básicos para la elaboración de sus proposiciones.

1. Objeto de los concursos. Es objeto de cada concurso, la adjudicación de un conjunto que se integra por los derechos y obligaciones (en adelante el Conjunto) que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que se integra:

A. Concurso Instalación Combustible, el Conjunto está integrado por:

La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de la Concesión, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, respecto de una superficie federal terrestre, sin frente de agua ni edificaciones de 3,367.00 m² (tres mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados) la cual forma parte de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto, para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación de uso público especializada para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones que atraquen en la zona de muelles de la misma Terminal, en el entendido de que el resto de la citada Terminal y su zona de muelles es administrada por la API y no forma parte del Conjunto.

El ganador y adjudicatario de este concurso, previamente a la entrega de la superficie que se destinará al establecimiento de la instalación combustible, deberá obtener la franquicia, permiso o contrato de Petróleos Mexicanos (Pemex), que le permita el manejo y suministro de combustibles marinos y, como se detalle en las bases y en el prospecto descriptivo, él mismo deberá establecer desde la propia instalación hasta la zona de muelles que se indica en el párrafo anterior, una línea de ductos y el equipo necesario para el suministro de combustibles que se señale en el prospecto descriptivo.

Como se detalla en las bases, el ganador y adjudicatario de este concurso deberá pagar a la API una contraprestación que se integrará por dos elementos: **a)** un pago inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del contrato; y **b)** una porción fija mensual, en pesos y sujeta a actualización, por el monto que se señale en el prospecto descriptivo, y que consistirá en una cuota por cada metro cuadrado de la superficie destinada a la instalación combustible.

B. Concurso Instalación Almacén. Conjunto integrado por:

La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión, con vigencia de 10 (diez) años, prorrogable hasta por otro periodo igual, respecto de una superficie de zona federal terrestre, sin frente de agua, ni edificaciones de 11,890.00 m² (once mil ochocientos noventa metros cuadrados), la cual forma parte de la Terminal de Usos Múltiples del Puerto, para el establecimiento, uso, aprovechamiento, operación y explotación de una instalación de uso público especializada para el manejo y almacenaje de carga general y mercancías de comercio exterior, en el entendido de que el resto de la citada Terminal y su zona de muelles es administrada por la API y no forma parte del Conjunto.

Como se detalle en las bases, el ganador y adjudicatario del concurso deberá pagar a la API una contraprestación que se integrará por tres elementos: **a)** un pago inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del contrato; **b)** una porción fija mensual, en pesos y sujeta a actualización, por el monto que se señale en el prospecto descriptivo, y que consistirá en una cuota por cada metro cuadrado de la superficie destinada a la instalación almacén; y **c)** una cuota variable, determinada en dólares americanos y pagadera en pesos, por rangos anuales de manejo de contenedores en la instalación almacén, como se detalle en el prospecto descriptivo.

Para cada uno de los concursos el Conjunto incluye:

1.1. El derecho de los ganadores y adjudicatarios de los concursos de:

1.1.1. Prestar los servicios de maniobras, de la fracción III del artículo 44 de la Ley de Puertos, exclusivamente, dentro de cada instalación, y en el caso de la de combustible, se incluye adicionalmente, en la zona de muelles de la Terminal de Usos Múltiples, para el suministro de combustibles.

1.1.2. Construir, usar, aprovechar y explotar la instalación correspondiente, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales aplicables, en la presente convocatoria, en las bases, en el prospecto descriptivo, en el respectivo contrato de cesión parcial de derechos, en el Programa Maestro de Desarrollo y en las Reglas de Operación del Puerto que se encuentren vigentes, en el entendido de que, al término de cada uno de los contratos, las superficies, con las instalaciones y obras que se construyan o instalen de forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a la API.

1.2. La obligación del ganador y adjudicatario de cada concurso de:

1.2.1. Construir y desarrollar como parte de cada instalación, la infraestructura y facilidades mínimas que se describan en las bases y en el prospecto descriptivo y las adicionales y el equipamiento previstos en la propuesta técnica del participante que resulte ganador en cada concurso, en los plazos fijados en las propias propuestas.

1.2.2. Realizar por su cuenta y costo, los estudios técnicos necesarios previos a la construcción de las obras que requieran las instalaciones objeto de los concursos, en los términos de las disposiciones y normas técnicas y de seguridad aplicables y obtener previamente a la realización de cualquier obra, por su cuenta y costo, el estudio de impacto ambiental correspondiente, emitido por la autoridad competente, así como la autorización técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1.2.4. Durante la vigencia de los contratos, contratar y mantener para cada instalación, seguros de edificaciones y de responsabilidad civil, y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada instalación.

1.4. Manejo de mercancías de comercio exterior. Para el caso del Concurso Instalación Almacén, en lo que respecta al manejo, custodia y almacenaje de mercancías de comercio exterior, para el desarrollo de las operaciones propias de la instalación, el ganador y adjudicatario de este concurso deberá solicitar en forma particular y obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización necesaria para el manejo y almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, de conformidad con los artículos 14A, 14D y 15 de la Ley Aduanera, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento, así como con las Reglas de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente.

2. Coordinación y domicilio oficial de los concursos.

Con el propósito de coordinar y atender los asuntos inherentes a los concursos antes descritos, los interesados y/o participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo de los mismos, deberán dirigirse a la API, encargada de coordinar y conducir los concursos, y único canal oficial de comunicación con los interesados y/o participantes, a la atención del Lic. Roberto de la Garza Licón, Director General, al siguiente domicilio: carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso número 414, colonia Quintín Araúz, Paraíso, Tabasco, México, código postal 86600, teléfonos (933) 333-51-86, 60 y 61 y fax (933) 333-51-63, que será el domicilio oficial para efectos de la celebración de todos los actos inherentes a estos concursos.

3. Procedimiento de cada concurso.

El procedimiento está regulado por las disposiciones legales y administrativas aplicables, la presente convocatoria, las bases y el pliego de requisitos respectivos; y se integra por las siguientes fases: publicación de la convocatoria, venta de bases y entrega del pliego de requisitos, calificación de interesados, inscripción y participación, presentación de proposiciones, fallo y, en su caso, adjudicación de cada concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada, tanto en el pliego de requisitos como en las bases de cada concurso.

4. Venta de bases y entrega del pliego de requisitos.

4.1. Las bases podrán ser adquiridas en el domicilio oficial de la API, a partir de la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 26 de octubre de 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, únicamente por los interesados que presenten una manifestación firmada en original y copia, en el que expresen su deseo por participar en el o los concursos de su interés, señale las razones de su interés e indique que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales, que incluyen el nombre o razón social, la actividad preponderante a la que se dedican, el domicilio al que les deberán ser enviados cualesquier avisos, notificaciones o información números telefónicos y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir, exclusivamente, el pliego de requisitos. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana.

4.2. Las bases de cada uno de los concursos tendrán un costo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la API, librado contra una institución financiera mexicana debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno, ni se tomará a cuenta de ningún otro pago.

4.3. Con la adquisición de las bases, bajo el procedimiento antes señalado, la API hará la entrega del pliego de requisitos correspondiente, mismo que, con la información y documentos que en él se solicitan, deberá ser entregado por los interesados a la API en el domicilio oficial, entre el 9 de noviembre y a más tardar a las 14:00 horas del 13 de noviembre de 2006.

5. Participación.

Únicamente podrán participar en los concursos, los interesados que adquieran las bases, cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de requisitos y obtengan la calificación admisorias y se inscriban en los mismos, conforme lo dispuesto en esta convocatoria, en las bases y pliego de requisitos de cada concurso.

6. Presentación de proposiciones.

6.1. Con sujeción a lo señalado en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, se llevará al cabo en el domicilio oficial, el 19 de enero de 2007, a las 12:00 horas para el Concurso Instalación Combustible; y a las 16:00 horas para el Concurso Instalación Almacén.

6.2. El acto de lectura pública de los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, se llevará al cabo, con sujeción a las bases, en el domicilio oficial, el 16 de febrero de 2007, a las 10:00 horas para el Concurso Instalación Combustible; y a las 16:00 horas del mismo día, para el Concurso Instalación Almacén.

6.3. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

7. Fallo y adjudicación.

7.1. La API, para emitir el fallo y, en su caso, otorgar la adjudicación de cada uno de los concursos, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la mejor calidad de operación de la instalación que corresponda, y los demás criterios de adjudicación establecidos en las bases; y **b)** el plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de los servicios a prestar dentro de la instalación que corresponda, y **c)** la solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten, para lo cual se tomará en cuenta el valor técnico de referencia que la API determine para cada concurso, como se detalle en las bases de cada concurso.

7.2. Si una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados en los incisos a) y b), el ganador del concurso correspondiente será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto, es decir, el que presente la más alta oferta económica, siempre que la misma resulte superior al valor técnico de referencia señalado en el numeral que antecede.

7.3. Los actos de fallo de los concursos, y en su caso, de adjudicación, se llevarán a cabo en el domicilio oficial, el 23 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, para el Concurso Instalación Combustible y a las 16:00 horas, para el Concurso Instalación Almacén, conforme se indique en las bases.

8. Restricciones de participación y adjudicación.

Conforme se establezca en las bases, no podrán participar en el concurso las personas que por disposición de las leyes aplicables, se encuentren impedidas para ello.

9. Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia.

Tanto los participantes en cada uno de los concursos, como los signatarios de los contratos, deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, en los términos que se establezcan en las bases correspondientes y sujetarse a las condiciones que en su caso, establezca dicha autoridad.

10. Disposiciones generales.

10.1. La API, se reserva el derecho de declarar desiertos los concursos, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables, en los términos que se consignan en las bases correspondientes.

10.2. La API, podrá hasta con diez días naturales, de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, solicitar aclaraciones o información adicional a los interesados o participantes en los concursos, así como aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos y en las bases respectivas.

Atentamente

Paraíso, Tab., a 17 de octubre de 2006.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Lic. Roberto De la Garza Licón

Rúbrica.

(R.- 238777)

TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE COMPUTO, S.C.		EXPORTACIONES VILLAGO, S.A. DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2006		BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE JULIO DE 2006	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$ 0	Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$ 0	Capital	\$ 0
México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.		México, D.F., a 10 de octubre de 2006.	
Liquidador		Liquidador	
Ramiro González Rodríguez		Guadalupe Melitón Hernández Beltrán	
Rúbrica.		Rúbrica.	
(R.- 238776)		(R.- 238778)	

DERKER, S.A. DE C.V.BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2006**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 9 de octubre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 238521)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS
VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0093 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFKB1 Director General
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer criterios para la formulación de lineamientos que normen la evaluación de los programas sociales, el proceso de selección de evaluadores externos y las acciones relacionadas con la evaluación y monitoreo que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, con la finalidad de integrar el sistema de evaluación de la Secretaría. 2. Establecer criterios para el diseño y aprobación de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales de la Secretaría 3. Coordinar el sistema de evaluación y monitoreo de los programas sociales de la Secretaría, con la finalidad de integrar y fomentar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones 		

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Fomentar la impartición de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional 5. Coordinar las acciones de apoyo técnico a las entidades y municipios que así lo soliciten, en materia de evaluación y monitoreo. 6. Promover la realización de estudios relativos a la evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades del Sector para fortalecer la retroalimentación de las acciones de política social. 7. Promover la disseminación y fomentar la retroalimentación de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones de los programas sociales.
Perfil y requisitos	<p>Académicos: Maestría titulado en Desarrollo Económico, Economía, Políticas Públicas, Actuaría, Matemáticas Aplicadas o Matemáticas.</p> <p>Laborales: Seis años de experiencia en Estadística Económica o Indicadores Económicos o Modelos Económicos o Series Cronológicas Económicas o Análisis de Proyectos o Análisis Económico o Econometría o Estadística Descriptiva o Evaluación de Programas Sociales o Equilibrio Económico, Modelos y Teorías del Desarrollo Económico o Teoría del Bienestar o Teoría del Crecimiento Económico o Teoría Microeconómica. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Econometría). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Matemáticas/Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Evaluación). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Teoría Económica).</p> <p>Capacidades gerenciales: Visión estratégica y liderazgo.</p> <p>Capacidades técnicas: Conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Desarrollo Social • Políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría • Desarrollo Social y Pobreza • Metodologías de Evaluación • Análisis Estadístico y Económico • Microeconomía Intermedia • Finanzas Públicas • Monitoreo de Programas Sociales • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria <p>Idiomas: Inglés entiende, escribe y habla (avanzado 90%).</p> <p>Otros: Office, Internet, Software Estadístico-Económico (SPSS, Stata o similares) (avanzado 90%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.</p>

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título de maestría.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerencial	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes

dudas	formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

Ravallion, Martin, The Mystery of the Vanishing Benefits, The World Bank Economic Review, 2001

Ravallion, Martin, Evaluating Antipoverty Programs, World Bank Policy Research Working Papers, 2005

Pearl, Judea (2000): Causality: Models, Reasoning and Inference, CUP. Chapters 1, 5 and 7.

Joshua Angrist and Alan Krueger (2001): "Instrumental Variables and the Search for Identification: From Supply and Demand to Natural Experiments", Journal of Economic Perspectives 15, pp. 69-85.

Gujarati. G. Econometría Básica McGraw-Hill, 1992.

William H. Greene, Análisis estadístico y econométrico Multivariado, 2000

Varían, H. (1992): Análisis Microeconómico, Antoni Bosch 3a. Ed.

Rosen, H. (2004) Public Finance, McGraw-Hill/Irwin.

Zall Kusek, Jody and Rist, Ray, Ten Steps to a Results Based Monitoring and Evaluation System, The World Bank, 2004

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0094 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Proyectos Especiales		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA1 Director de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y desarrollar propuestas para el análisis, la difusión y adopción de mejores prácticas internacionales en materia de desarrollo social. 2. Elaborar propuestas de vinculación y cooperación técnica con otros países y organismos internacionales en materia de estrategias, programas y acciones para el desarrollo social. 3. Analizar y en su caso, elaborar anteproyectos de programas, proyectos o acciones para el desarrollo social, con base en diagnósticos de necesidades, el análisis de los resultados de las evaluaciones, análisis comparativos y mejores prácticas internacionales. 4. Desarrollar estudios diagnósticos y de identificación de necesidades o demandas específicas, que sean necesarios para la elaboración de proyectos especiales en materia de desarrollo social. 5. Brindar apoyo técnico, asesoría e información, en relación al desarrollo de proyectos especiales, o mejores prácticas, y de acuerdo a las políticas que para ello emita la Secretaría, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a las entidades federativas, cuando así 		

	lo requieran. 6. Integrar la información y documentación necesaria para vincular las acciones en materia internacional de la Secretaría con las actividades de planeación de la UPRI, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Planeación, así como con las demás actividades sustantivas de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas responsables correspondientes.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Maestría titulado en Economía, Políticas Públicas, Administración Pública, Desarrollo Regional, Ciencias Políticas, Demografía, Actuaría, Estadística, Matemáticas y Administración de Empresas.
	Laborales:	Dos años de experiencia en Ciencia Política (como analista en empresas de consultoría, subgerencia de planeación, subdirector de área o académico-investigador en funciones de planeación y evaluación de proyectos, análisis cuantitativo y cualitativo de políticas y proyectos, diseño y evaluación de políticas públicas vinculadas al desarrollo social, o investigación en materia de política social).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
	Capacidades técnicas:	Métodos de análisis de políticas públicas, Análisis económico, Análisis estadístico (econometría), Métodos y técnicas de evaluación de programas sociales y conocimiento general de las políticas, programas y temas prioritarios de la Secretaría y temas de desarrollo social y pobreza.
	Idiomas:	Inglés hablar y escribir (avanzado 85%) y leer (avanzado 100%).
	Otros:	Microsoft Office e Internet (Avanzado 95%) Programas Estadísticos (intermedio 60%).

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que

concurso: sólo se aceptará título o cédula profesional de maestría.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la

Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Director de Proyectos Especiales

1. Desarrollo social
2. Pobreza
3. Microeconomía
4. Desarrollo económico
5. Econometría
6. Estadística descriptiva e inferencial
7. Políticas Públicas

Bibliografía y otras referencias

Parkin, A. y Esquivel, G. Microeconomía (5a Ed.). 2001. México: Pearson Educación.
Cuadernos de Desarrollo Humano

http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main_cuadernos.htm

Documentos de Investigación. Sedesol

<http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/main.htm>

Ley General de Desarrollo Social.

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/leyes/LeyGeneraldeDesarrolloSocial.pdf>

www.sedesol.gob.mx

www.oecd.org

vínculo: browse--- by topic---

www.worldbank.org

vínculo: documents & reports--- browse by sector

www.iadb.org

vínculo: research--- topics---

www.un.org

www.undp.org

www.undp.org.mx

<http://www.undp.org.mx/desarrollohumano/>

vínculos: Human Development Reports, Millenium Development Goals

www.cepal.org

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0095 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Logística		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA2
Percepción ordinaria	\$28,664 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar que los servicios y apoyos logísticos para la realización de los eventos y/o exposiciones, se proporcionen con calidad y oportunidad a las áreas solicitantes de la Secretaría. 2. Supervisar y controlar la dotación de alimentos como café, té, galletas, azúcar, servilletas, etc., así como los apoyos logísticos previos a la realización de eventos de acuerdo a las solicitudes presentadas por las UA's de la Secretaría. 3. Planear y programar la presentación del cuadro básico de necesidades para apoyar en la realización de los eventos previstos e imprevistos y/o otros apoyos solicitados. 4. Supervisar y atender las solicitudes de apoyos logísticos requeridos por las áreas usuarias y autorizadas, para que se les proporcionen estos servicios. 5. Coordinar la realización de proyectos para atender los apoyos logísticos de acuerdo a las necesidades de la dependencia. 6. Elaborar propuestas y suministrar lo necesario para las comidas de trabajo en las que participe la C. Secretaria, así como todas las áreas de esta Secretaría. 7. Gestionar ante diversos proveedores líneas de crédito para adquirir los productos necesarios para el desarrollo de las actividades. 		
Perfil y	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% créditos) Administración de	

requisitos		Empresas Turísticas, Gastronomía, Administración, Ciencias de la Comunicación, Sociología o Relaciones Públicas.
Laborales:		Tres años de experiencia en Planeación Estratégica, Gestión Administrativa, Administración de Recursos Materiales. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/Area Específica: Organización y Dirección de Empresas). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Administración Pública).
Capacidades gerenciales:		Orientación a resultados y trabajo en equipo.
Capacidades técnicas:		Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Interior de SEDESOL. • Circular 001/2005. • Manual de Etiqueta y Protocolo. • Norma ISO 9000:2000. • Norma ISO 9001:2000.
Idiomas:		No requerido.
Otros:		Office intermedio (50%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará historial académico.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones 6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas 7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso 8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación

de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

TEMARIO

Reglamento Interior de SEDESOL
Objetivos de la Subdirección de Logística
Circular 001/2005
Manual de Etiqueta y Protocolo
Norma ISO 9000:2000
Norma ISO 9001:2000

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0096 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Coordinación Institucional		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender la Mesa de Ayuda para informar acerca del Programa de Atención a los Adultos Mayores en Zonas Rurales y su operación, así como solucionar y/o canalizar la atención correspondiente y oportuna, por medio de las estrategias y disposiciones determinadas por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios. 2. Establecer y mantener contacto con personal de la instancia liquidadora y con delegaciones de SEDESOL, a fin de aclarar y solucionar problemas que se presenten en la dispersión de recursos. 3. Apoyar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social, en colaboración con la Secretaría de la Función Pública, para fomentar la participación social en las acciones de control y vigilancia del Programa de Atención a los Adultos Mayores en Zonas Rurales. 4. Apoyar y dar seguimiento a los procedimientos de Capacitación y Asesoría competencia del Programa, con las instancias involucradas, internas y externas, para 		

	dar a conocer el Programa de Atención a los Adultos Mayores en Zonas Rurales y sus procedimientos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminada o pasante (100% créditos) en: Administración, Antropología, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Psicología o Ciencias Sociales.
	Laborales:	Dos años de experiencia en: discriminación política gubernamental, procesos de grupos, psicología comunitaria, bienestar social, calidad de vida, nivel de vida pobreza, conflictos sociales, derechos humanos, política social, asociaciones campesinas, estadística, cambio y desarrollo social y programas sociales. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Psicología/Area Específica: Estudio Psicológico de Temas Sociales, Psicología Social) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Problemas Sociales) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencia Política/Area Específica: Sociología Política, Ciencias Políticas) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Agrarias/Area Específica: Sociología Política)
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores (publicada el 25-IX-03 para el Ejercicio Fiscal 2004). Todo el documento (páginas de la 1 a la 9) Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Todo el documento (páginas de la 1 a la18)
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Office Intermedio (50%) Disponibilidad para viajar ocasionalmente

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará título o cédula profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá

evaluaciones	acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51, 5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores (publicada el 25-IX-03 para el Ejercicio Fiscal 2004)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/buscar

- Todo el documento (páginas de la 1 a la 9)

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación/buscar

- Todo el documento (páginas de la 1 a la18)

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0097 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Técnico de la Dirección de Validación y Autorización		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los expedientes técnicos de validación conforme a la estructura del archivo vigente, para la posterior integración de la información. 2. Integrar los expedientes en carpetas y anaqueles para una mejor ubicación física de los documentos. 3. Dar seguimiento a los expedientes de la información que se genere (altas, bajas y consultas), actualizando constantemente la información para posibles auditorías. 4. Clasificar la información con respecto a los niveles de seguridad y vigencia establecidos en la normatividad. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Bachillerato técnico terminado (100% créditos) en todas las carreras de TrabajaEn.	
	Laborales:	Un año de experiencia en Archivonomía. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Sociales/Area Especifica: Archivonomía y Control Documental)	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades	Conocimientos en:	

técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Manual de Normas Presupuestales. • Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal. • Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas. • Reglas de Operación del Programa de Atención a Adultos Mayores. • Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
Idiomas:	No requerido.
Otros:	Word intermedio (50%). Excel intermedio (50%). Access intermedio (50%).

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra: sólo se aceptará título o cédula profesional. <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio	6/11/06 al 30/11/06

público y gerenciales	
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Temario

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Manual de Normas Presupuestales
- Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Reglas de Operación del Programa de Atención a Adultos Mayores
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

Fuentes

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<http://www.shcp.sse.gob.mx>

Ruta: Marco jurídico. Leyes y disposiciones administrativas

Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionXIV.htm>

Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionXIV.htm>

Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionXIV.htm>

Reglas de Operación del Programa de Atención a Adultos Mayores

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionXIV.htm>

Plan Nacional de Desarrollo Social 2001-2006

<http://pnd.presidencia.gob.mx>

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0098 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Analista de Denuncia		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace/Profesional dictaminador de servicios especializados
Percepción ordinaria	\$ 7,623.64 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar la elaboración de las documentales para la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como para llevar a cabo la investigación para efectos de su integración y turno a la Dirección de Responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como participar en la promoción, captación, gestión y seguimiento a las peticiones sobre los trámites		

	<p>y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar la elaboración los acuerdos de archivo en caso de no determinarse responsabilidad del (los) servidor(es) público(s) o ex servidor(es) público(s) de la Secretaría de Desarrollo Social. 3. Apoyar la formulación de los actos tendientes a la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como para el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en las dependencias, entidades y la Procuraduría General de la República, conforme a la metodología que al efecto se emita. 4. Analizar la presentación de inconformidades, en los términos del párrafo cuarto de los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, para analizar las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones y servicios, así como de las obras públicas que lleven a cabo con la finalidad de que las mismas se corrijan cuando así proceda. 5. Las demás que le designe el Director de Quejas, el Titular del Area de Quejas, así como el Titular del Organó Interno de Control. 	
<p>Perfil y requisitos</p>	<p>Académicos:</p>	<p>Licenciatura terminado o pasante (100% de créditos) en Derecho.</p>
	<p>Laborales:</p>	<p>Un año de experiencia en Amparo, Atención Ciudadana, Inconformidades, Juicio de Nulidad y/o Contencioso Administrativo, Procedimientos de Investigación y Medios de Defensa, Procedimientos Administrativos, Quejas y Denuncias, Regulación, Sanción a Proveedores y Licitantes (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Defensa Jurídica y Procedimientos) Seguimiento en Asuntos Jurídicos (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Teoría y Métodos Generales) Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Financiero, Derecho Fiscal, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Público, Legislación (ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Derecho y Legislación Nacionales).</p>
	<p>Capacidades gerenciales:</p>	<p>Orientación a resultados y trabajo en equipo.</p>
	<p>Capacidades técnicas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de Procedimiento Administrativo. • Ley Orgánica de La Administración Pública Federal. • Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	<p>Idiomas:</p>	<p>No requerido.</p>
	<p>Otros:</p>	<p>Office, internet y correo electrónico 20% (básico). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.</p>

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará título o cédula profesional. <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.</p>
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.</p>
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.</p>
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

www.diputados.gob.mx/leyinfo

Ley Orgánica de La Administración Pública Federal

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

www.diputados.gob.mx/leyinfo

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Federal

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y reglas de operación/leyes

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0099 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Análisis Jurídico Legislativo		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensualidad bruta		
Adscripción	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en el análisis y formulación de las opiniones a iniciativas, proyectos, dictámenes y minutas de carácter legislativo relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objetivo de sus entidades sectorizadas para integrar la opinión institucional. 2. Formular informes actualizados sobre el estado que guardan los Puntos de Acuerdo del Congreso de la Unión, turnados a la Secretaría para su atención, por la Secretaría de Gobernación para llevar el seguimiento del cumplimiento institucional de los temas o exhortos que abordan. 3. Formular informes actualizados sobre el estado que guardan los proyectos e iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, relacionadas con la 		

	competencia de la Secretaría, sus Organos Desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas para determinar el pulso legislativo de las mismas, así como las estrategias institucionales pertinentes. 4. Supervisar la operación de los sistemas automatizadas de registro y seguimiento de las iniciativas, proyectos, dictámenes y minutas de carácter legislativo, así como de los puntos de acuerdo emitidos por el Poder Legislativo Federal para contar con la información oportuna y actualizada que apoye la determinación de estrategias y posturas institucionales por conducto de la Secretaría de Gobernación. 5. Clasificar los temas prioritarios de las iniciativas, proyectos, minutas y dictámenes de carácter legislativo opinadas por la Secretaría, para preparar el proyecto de Agenda Legislativa de la Secretaría a presentarse al Titular del Ejecutivo Federal en cada periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en: Derecho
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Aplicación e Interpretación de la Normatividad en materia Constitucional y de Administración Pública Centralizada y Descentralizada y Seguimiento de Propuestas Legislativas dentro del Congreso de la Unión (Derecho y Legislaciones Nacionales) (Ver en el catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/Area Especifica: Derecho y Legislaciones Nacionales)
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal • Ley Federal de las Entidades Paraestatales • Ley de Coordinación Fiscal • Ley General de Desarrollo Social • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos • Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos • Manual de Técnica Legislativa (Comité Jurídico de SEDESOL)
	Idiomas:	No requeridos
	Otros:	Office 50% (intermedio)

Bases

Requisitos de participación **1a.** Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida **2a.** Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- Número de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que

concurso: sólo se aceptará título o cédula profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Título Primero, Capítulo I “De las Garantías Individuales
Título Tercero, Capítulo II “Del Poder Legislativo
Título Tercero, Capítulo III “Del Poder Ejecutivo
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Legislación básica que aplica a las Secretarías de Estado
- Ley Federal de la Entidades Paraestatales
- Ley de Coordinación Fiscal
Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales
- Ley General de Desarrollo Social
Título Primero De las Disposiciones Generales
Capítulo I Del Objeto
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Capítulo I Objeto y Definiciones, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

- Manual de Técnica Legislativa (Comité Jurídico de SEDESOL)
Técnica Legislativa.
Tercera Parte Racionalidad de los Proyectos Normativos
Estructuración y Sistematización de Proyectos Normativos

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley de Coordinación Fiscal

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Desarrollo Social

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx./LeyesBiblio/index.htm>

Ruta: Reglamentos de leyes federales vigentes

Manual de Técnica Legislativa (Comité Jurídico de SEDESOL)

Formato PDF

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0100 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Ingeniero de Servicio		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CPQ2 Enlace
Percepción ordinaria	\$8,649.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las solicitudes de servicio dando asesoría y soporte técnico, para una mejor atención y solución a los usuarios de la Secretaría. 2. Atender las solicitudes de servicio dando mantenimiento preventivo y correctivo, por 		

	<p>el correcto funcionamiento del parque informático de la Secretaría.</p> <p>3. Apoyar la instalación y mantenimiento de la infraestructura de antivirus, para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo de la Secretaría.</p> <p>4. Apoyar en la configuración y mantenimiento del equipo de cómputo y videoconferencias de la sala EVA, para el uso y servicio que requieran las unidades administrativas de la Secretaría.</p> <p>5. Apoyar en la atención de solicitudes de servicio de videoconferencia, que necesiten para la comunicación, de las unidades administrativas de la Secretaría.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% créditos) en: Computación e Informática
	Laborales:	Un año de experiencia en: soporte técnico a equipos de cómputo, conocimiento en el manejo de herramientas de antivirus y limpieza, así como herramientas de videoconferencia (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/ Area Especifica: Tecnología de los ordenadores)
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	<p>Conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de sistemas operativos.- 2.1 Sistemas Operativos por su Estructura • Caso de estudio: windowsnt.- 11.3 manejo de archivos en windows nt • Tipos de sistemas de archivos.- 3.1.4. Operaciones soportadas por el subsistema de archivos • Instalaciones de programas • Windows xp.- 12.5. Windows XP • Conectarse a un dominio: para Windows XP Professional • Deshabilitando compartir recursos.- 3 deshabilitando recursos compartidos • Combinar correspondencia.- 101. Combinar correspondencia • Funciones de excel.- 6. Sustituir - Espacios - Mayusc • ACROBAT 5 Darío Pescador Albiach (Ed. Anaya Multimedia) 1a. edición • Image to pdf ocr converter (pdf e-book maker) description.- OCR Reconocimiento de Caracteres Opticos • Windows xp service pack 1 • Service packs (actualizaciones de productos)
		<ul style="list-style-type: none"> • Copias de resguardo.- Manejo de archivos, directorios • Administración del plan de derechos de usuarios.- El Administrador de usuarios • Virus Informáticos.- Clasificación de virus • Conceptos básicos sobre FTP.- Transferencia de ficheros (ftp) • Una sesión ftp con su cuenta de usuario • La orden ping.- Algunas órdenes importantes • Normas y estándares.- Elementos Componentes del Sistema • Las siete capas.- Necesidad de Protocolos • Protocolos TCP/IP.- Que es y arquitectura de tcp/ip • El modelo TCP/IP • Redes.- Tipos de redes • Windows 2003.- Capítulo 1. Administración de dominios Windows 2003 • Manual Linux.- Intérprete de comandos de Linux
	Idiomas:	Inglés leer, hablar y escribir básico (30%)
	Otros: conocimiento en software	<p>Sistemas operativos para computadoras personales (Windows) avanzado (80%)</p> <p>Microsoft Office avanzado (80%)</p> <p>Utillerías de respaldo y recuperación de información intermedio (50%)</p> <p>Herramientas de búsqueda intermedio (50%)</p> <p>Disponibilidad para viajar ocasionalmente</p>

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará historial académico o certificado de estudios 100% créditos. <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnicas, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe
----------------------------------	---

	señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5to. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

- Tipos de sistemas operativos.- 2.1 Sistemas Operativos por su Estructura
- Caso de estudio: windowsnt.- [11.3 manejo de archivos en windows nt](#)
- Tipos de sistemas de archivos.- 3.1.4. Operaciones soportadas por el subsistema de archivos
- Instalaciones de programas
- Windows xp.- 12.5. Windows XP
- Conectarse a un dominio: para Windows XP Professional
- Deshabilitando compartir recursos.- 3 deshabilitando recursos compartidos
- Combinar correspondencia.- 101. Combinar correspondencia
- Funciones de excel.- 6. Sustituir - Espacios - Mayusc
- ACROBAT 5 Darío Pescador Albiach (Ed. Anaya Multimedia) 1a. edición
- Image to pdf ocr converter (pdf e-book maker) description.- OCR Reconocimiento de Caracteres Opticos
- Windows xp service pack 1
- Service packs (actualizaciones de productos)
- Copias de resguardo.- Manejo de archivos, directorios
- Administración del plan de [derechos](#) de usuarios.- El Administrador de usuarios
- Virus Informáticos.- Clasificación de virus
- Conceptos básicos sobre [FTP](#).- Transferencia de ficheros (ftp)
- Una sesión ftp con su cuenta de usuario
- La orden ping.- Algunas órdenes importantes
- Normas y estándares.- Elementos Componentes del Sistema
- Las siete capas.- Necesidad de Protocolos
- Protocolos TCP/IP.- Que es y arquitectura de tcp/ip
- El modelo TCP/IP
- Redes.- Tipos de redes
- Windows 2003.- Capítulo 1. Administración de dominios Windows 2003
- Manual Linux.- Intérprete de comandos de Linux

Bibliografía

Tipos de sistemas operativos.- 2.1 Sistemas Operativos por su Estructura

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper/capitulo2.html#2.1>

Caso de estudio: windowsnt.- [11.3 manejo de archivos en windows nt](#)

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper/capitulo11.html#11.3>

Tipos de sistemas de archivos.- 3.1.4. Operaciones soportadas por el subsistema de archivos

<http://www.tau.org.ar/base/lara.pue.udlap.mx/sistoper/capitulo3.html>

Instalaciones de programas

<http://descargas.abcdatos.com/tutorial/descargarL7357.html>

Windows xp.- 12.5. Windows XP

<http://es.tldp.org/Tutoriales/doc-openldap-samba-cups-python/htmls/samba-aniadiendo-clientes-dominio-winxp.html>

Conectarse a un dominio: para Windows XP Professional

<http://www.microsoft.com/spain/windowsxp/using/setup/getstarted/configconnect.mspx>

Deshabilitando compartir recursos.- 3 deshabilitando recursos compartidos

<http://www.uned.es/csi/sistemas/secure/virus/carpetas.htm#3%20Deshabilitando%20compartir%20recursos>.

Combinar correspondencia.- 101. Combinar correspondencia

<http://www.mailxmail.com/curso/informatica/word2000/capitulo101.htm>

Funciones de excel.- 6. Sustituir - Espacios - Mayusc

<http://www.mailxmail.com/curso/informatica/funcionesexcel/capitulo6.htm>

ACROBAT 5 Darío Pescador Albiach (Ed. Anaya Multimedia) 1a. edición
 Image to pdf ocr converter (pdf e-book maker) description.- OCR Reconocimiento de Caracteres Opticos
<http://www.designs-services.com/Spanish/ocr.html>

Windows xp service pack 1
<http://windowsxp.ethek.com/WindowsXP/contenido.asp?IDContenido=487>

Service packs (actualizaciones de productos)
<http://support.microsoft.com/sp>

Copias de resguardo.- Manejo de archivos, directorios
 Administración del plan de [derechos](#) de usuarios.- El Administrador de usuarios
<http://www.monografias.com/trabajos/intrownt/intrownt.shtml>

Virus Informáticos.- Clasificación de virus
<http://www.itq.edu.mx/vidatec/espacio/aisc/ARTICULOS/virus/VIRUS.htm>

Conceptos básicos sobre [FTP](#).- Transferencia de ficheros (ftp)
 Una sesión ftp con su cuenta de usuario
<http://www.uam.es/servicios/ti/servicios/ftp/ftp.html>

La orden ping.- Algunas órdenes importantes
<http://es.tldp.org/Manuales-LuCAS/SEGUNIX/unixsec-2.1-html/node1.html>

Normas y estándares.- Elementos Componentes del Sistema
<http://html.rincondelvago.com/normas-del-cableado-estructurado.html>

Las siete capas.- Necesidad de Protocolos
<http://mx.geocities.com/lemt78/>

Protocolos TCP/IP.- Que es y arquitectura de tcp/ip
<http://usuarios.lycos.es/janjo/janjo1.html>

El modelo TCP/IP
<http://neo.lcc.uma.es/evirtual/cdd/tutorial/modelos/Mtcp.html>

Redes.- Tipos de redes
<http://www.monografias.com/trabajos5/redwan/redwan.shtml#intro>

Windows 2003.- Capítulo 1. Administración de dominios Windows 2003
<http://fferrer.dsic.upv.es/cursos/Integracion/html/ch01s04.html>

Manual Linux.- Intérprete de comandos de Linux
http://www.htmlweb.net/linux/manual/linux_1.html
http://www.salnet.com.ar/inv_linux/linux.htm
http://es.tldp.org/Tutoriales/CURSOLINUX/curso_linux/node63.html

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0101 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Analista Jurídico		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruta		

Adscripción	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las disposiciones legales y administrativas aplicables de los Organos de Gobierno de las Entidades del Sector, a fin de contar con los elementos necesarios para analizar los asuntos a tratar en las sesiones de los Organos de Gobierno. 2. Actualizar la base de datos de los nombramientos de los integrantes de los Organos de Gobierno de las Entidades del Sector, así como del directorio respectivo, a fin de llevar un control fidedigno. 3. Actualizar la base de datos de los nombramientos de los funcionarios públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, ante los Organos de Gobierno en que éstos participen, a efecto de llevar un control fidedigno y actualizado de los mismos. 4. Actualizar la información contenida en las carpetas básicas de los Organos de Gobierno de las Entidades del Sector, a fin de llevar un control fidedigno. 5. Participar en la elaboración de los proyectos de oficio para tramitar la firma y en su caso envío, de las actas de las sesiones de los Organos de Gobierno que correspondan. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100% de créditos) en Derecho.	
	Laborales:	Un año de experiencia en Derecho Administrativo y Derecho Público. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Derecho y Legislaciones Nacionales/Area Especifica: Derecho Administrativo y Derecho Público).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus Reformas. • Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus Reformas. 	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros: Conocimiento en Software	Microsoft Office (30% básico).	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es

auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará historial académico o certificado de estudios 100% créditos.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5to. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos

generales

- Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
 Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus Reformas
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus Reformas
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Secretaría de Desarrollo Social
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0102 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Zona Sur		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1
Percepción	\$17,046.25 mensual bruta		

ordinaria			
Adscripción	Dirección General de Políticas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y elaborar los proyectos de CCDSH que suscribe el Ejecutivo Federal con los ejecutivos de los estados, considerando los objetivos de la planeación nacional de desarrollo, su vinculación con los objetivos propios de cada Estado y las políticas generales de desarrollo social. 2. Elaborar proyectos de convenios o acuerdos de coordinación o concentración de acuerdo a las estipulaciones de cada CDS, a las políticas generales de desarrollo social, y a las disposiciones normativas correspondientes. 3. Analizar y elaborar los proyectos de convenio y/o acuerdos que presentan los estados, para emitir el dictamen de congruencia, observaciones o comentarios o, en su caso, la aprobación, conforme a lo estipulado en el CDS, y a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. 4. Colaborar en la elaboración de disposiciones normativas encaminadas a la instrumentación de políticas sociales. 5. Compilar los convenios generales publicados en el Diario Oficial de la Federación y del Organismo Informativo del Gobierno del Estado, por el Ejecutivo Federal y los Estados, en materia de desarrollo social. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Derecho.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional. (Ver catálogo de Trabajo En: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/ Area Específica: Derecho y Legislación Nacionales).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho Administrativo y Derecho Constitucional. • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Ley de Planeación. • Ley General de Desarrollo Social. • Reglamento Interior de la SEDESOL. • Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 (Desarrollo Social) vigentes. 	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Internet Intermedio (50%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni

encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera / Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de Aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades Técnica, Visión de Servicio Público y Gerenciales.	1/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	23/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público, centro de evaluación y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a oficinas centrales de la Secretaría, ubicadas en la Cd. de México, el día y la hora que se le informe.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
 Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
www.sedesol.gob.mx
 Ruta: Normatividad y reglas de operación.
 TITULO PRIMERO
 CAPITULO I. De las Garantías Individuales.
 TITULO QUINTO. De los Estados de la Federación y los Distritos.
 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
www.diputados.gob.mx
 TITULO SEGUNDO. De la Administración Pública Centralizada.
 CAPITULO I. De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.
 CAPITULO II. De la Competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y
 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 Ley de Planeación.
www.diputados.gob.mx
 CAPITULO QUINTO. Coordinación.
 CAPITULO SEXTO. Concertación e Inducción.
 CAPITULO SEPTIMO. Responsabilidades.
 Ley General de Desarrollo Social.
www.sedesol.gob.mx
 Ruta: Normatividad y reglas de operación.
 Reglamento Interior de la SEDESOL.
www.sedesol.gob.mx
 Ruta: Normatividad y reglas de operación.
 Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 (Desarrollo Social) vigentes
www.sedesol.gob.mx
 Ruta: Normatividad y reglas de operación.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0103 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Secretaria de Dirección de Area
---------------------------	---------------------------------

Número de vacantes	Una		Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruta			
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto		Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y dar seguimiento a los oficios que emite y/o recibe la Dirección de Recursos Financieros, para dar respuesta oportuna a cada uno. 2. Proporcionar apoyo ejecutivo y/o administrativo al Director de Recursos Financieros, para que pueda cumplir sus funciones con eficiencia. 3. Proporcionar logístico al Director de Recursos Financieros, para que pueda cumplir sus funciones con eficiencia. 			
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado en: Carrera técnica o comercial (todas las carreras de TrabajaEn).		
	Laborales:	Un año de experiencia en Apoyo Ejecutivo o Administrativo o Gestión Administrativa. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas/ Area Específica: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo).		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.		
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Redacción, Ortografía. • Manejo de Internet (capacidad de búsqueda), sobre aspectos importantes de la Secretaría. • Guía Rápida de Referencia para Word y Excel. uía Rápida de Referencia para Word y Excel. 		
	Idiomas:	No requerido.		
	Otros: Conocimiento en Software	Office intermedio (50%).		

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en

Disposiciones generales

la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Temario y Bibliografía

- Redacción, Ortografía.
- Manejo de Internet (capacidad de búsqueda), sobre aspectos importantes de la Secretaría.
- Guía Rápida de Referencia para (Word, Lotus, PowerPoint).

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0104 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Programas Sectoriales "A"		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Seguimiento	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar los formatos para recabar la información de seguimiento de los avances y resultados que los programas del sector de desarrollo social: Hábitat, Fonhapo, Corett y Fonart. 2. Apoyar la sistematización de información y seguimiento de los programas de Desarrollo Social y Humano y del establecimiento de Banderas Blancas para la elaboración de diversos reportes de la Dirección. 3. Integrar, sistematizar y analizar mensualmente la información de avances y resultados que reportan los programas: Hábitat, Fonhapo, Corett y Fonart. 4. Integrar la información en medios magnéticos y documentos impresos para la identificación de notas relevantes derivadas del Diario Oficial de la Federación que competen a la Secretaría y en específico, las tareas de la Dirección. 5. Analizar los resultados relevantes de las evaluaciones externas para su integración en diversos reportes de la Dirección. 6. Integrar información económica y social relevante de las localidades ubicadas en las microrregiones para apoyar diversas actividades de otras áreas de la Dirección General. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminado o pasante (100%) de créditos en Economía, Finanzas, Ciencias Políticas y Administración Pública o Matemáticas-Actuaría.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en actividad económica, econometría y economía general. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Económicas).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones). Programa de Incentivos Estatales. Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2006. Programa 3 X 1 Para Migrantes.	
		Programa Opciones Productivas. Programa Hábitat. Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa". Programa Vivienda Rural. Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano. Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano. Bases de Datos y Tablas Dinámicas en Cybercursos.Net.	
	Idiomas:	No requeridos.	

Otros:	Microsoft Office y Access intermedio (50%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.
---------------	---

Bases

Requisitos de participación 1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida 2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará título o cédula profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.</p>
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p>
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso, con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.</p>
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="446 1157 1401 1251">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. <li data-bbox="446 1251 1401 1440">2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. <li data-bbox="446 1440 1401 1505">3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. <li data-bbox="446 1505 1401 1570">4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. <li data-bbox="446 1570 1401 1818">5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. <li data-bbox="446 1818 1401 1890">6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario

Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)

Numeral 3 Objetivos

Numeral 2 Antecedentes

Programa de Incentivos Estatales

Numeral 3.4 Características de los Apoyos

Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2006

Numeral 2.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Numeral 2.3.1 Tipos de Apoyo

Programa 3 X 1 Para Migrantes

Numeral 2 Objetivos

Programa Opciones Productivas

Numeral 1 Presentación

Programa Hábitat

Numeral 2.2 Modalidades del Programa Hábitat

Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda “Tu Casa”

Numeral 3.2 Población Objetivo

Programa Vivienda Rural

Numeral 3.4.1 Tipo de apoyo

Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano

Numeral I. Presentación

Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano

Numeral IV.13. Ejecución de las Obras y Acciones

Bases de Datos y Tablas Dinámicas en Cybercursos.Net

Apartados 1.1 y 6.1

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano (Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Social)

Cybercursos.Net

Bibliografía

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005 D.O.F. 18-II-2005.

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005 D.O.F. 18-II-2005

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2006 D.O.F. 17-II-2006

www.sedesol.gob.mx/

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación

Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

Ruta: Búsqueda: 139 Lineamientos-Programas de Desarrollo Social y Humano

Cybercursos.Net

http://fcetou.uvigo.es:8080/creaweb/Asignaturas/67/apuntes/manual_access.pdf#search=%22Cybercursos.Net%22

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0105 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Gestión de Riesgos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Territorial	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir las orientaciones generales y estrategias de prevención de riesgos causados por fenómenos naturales, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales. 2. Promover la instrumentación de acciones en materia de prevención de desastres que permitan integrarse a la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio vigente. 3. Promover y acompañar técnicamente la realización de los estudios de riesgo requeridos en el marco del Programa Hábitat, en la modalidad de Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental, así como coadyuvar a la realización de estudios que otras dependencias realicen. 4. Coordinar y promover con las instancias responsables, que los estudios especializados, mapas de riesgo y diagnósticos, para la prevención de desastres sean incorporados a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano de las ciudades del Sistema Urbano Nacional priorizando aquellas donde opera el Programa Hábitat. 5. Fomentar el desarrollo de acciones para fortalecer sinergias de participación coordinadas a nivel intersecretarial en materia de gestión integral de riesgos. 6. Participar en la formulación y actualización de las reglas de operación de programas y fondos dirigidos a prevenir y reducir los daños causados por los fenómenos naturales, en colaboración con los gobiernos estatales y municipales. 7. Impulsar la realización de investigaciones de carácter técnico y social, para actualizar y fortalecer los programas de gestión integral de riesgo. 8. Establecer mecanismos de coordinación con instancias técnicas que aporten tecnologías para la gestión de riesgos y difundir mejoras prácticas en la materia dirigidas a los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil. 9. Promover y coordinar en el marco del programa Hábitat, la realización de acciones para prevenir y mitigar el impacto de los fenómenos naturales en las ciudades del Sistema Urbano Nacional y Zonas Urbano - Marginadas. 10. Identificar instancias de financiamiento, nacionales e internacionales, para concertar acuerdos o apoyos, que permitan una adecuada gestión de riesgos en el marco de las atribuciones de SEDESOL. 11. Identificar en los sectores público, privado y académico instancias de asesoría y orientación técnica que permitan brindar apoyo a la población, para reducir su vulnerabilidad frente a la ocurrencia de fenómenos naturales y, en su caso, concertar la participación de las mismas en los programas correspondientes de la SEDESOL. 12. Fomentar en el marco de competencia de la SEDESOL, el intercambio de información con las instancias del Sistema Nacional de Protección Civil, en materia 		

	de prevención de desastres.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Geografía, Planeación Territorial, Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente, Ingeniería, Ingeniería Civil, Biología, Antropología, Humanidades, Sociología, Sociología Urbana, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración o Economía.
	Laborales:	Cuatro años de experiencia en Geografía Humana, Prevención de Desastres, Gestión de Riesgos, Planificación Urbana, Características de la Población y Características Socioeconómicas. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Geografía/Area Específica: Geografía Humana) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Investigación Aplicada/Area Específica: Prevención de Desastres) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/Area Específica: Planificación Urbana) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Demografía/ Area Específica: Características de la población)
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y visión estratégica
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 (todo el documento páginas de la 1 a la 104) ➤ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 (todo el documento páginas de la 1 a la 18) ➤ Ley General de Asentamientos Humanos (todo el documento páginas de 1 la 21) ➤ Ley General de Protección Civil (todo el documento páginas de 1 a la 18) ➤ Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (todo el documento, páginas de la 1 a la 10) ➤ Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006 (todo el documento, páginas de la 1 a la 34) ➤ Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006 (todo el documento, páginas de la 1 a la 52)
	Idiomas:	No requerido
Otros:	Office avanzado (90%)	
Conocimiento en Software	Disponibilidad para viajar ocasionalmente	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito

doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario

- Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

- (todo el documento páginas de la 1 a la 104)
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
(todo el documento páginas de la 1 a la 18)
 - Ley General de Asentamientos Humanos
(todo el documento páginas de 1 la 21)
 - Ley General de Protección Civil
(todo el documento páginas de 1 a la 18)
 - Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
(todo el documento, páginas de la 1 a la 10)
 - Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006
(todo el documento, páginas de la 1 a la 34)
 - Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006
(todo el documento, páginas de la 1 a la 52)

Bibliografía

Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

<http://sedesol.gob.mx>

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006

<http://www.sedesol.gob.mx>

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Subsecretarías/Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Ley General de Asentamientos Humanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Protección Civil

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm.pdf>

Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Publicaciones/Fopreden2006.pdf>

Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006

http://www.habitat.gob.mx/normatividad/reglasoperacion/RO_HABITAT_DO_17-feb-2006.pdf

Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006

[http://www.habitat.gob.mx/normatividad/normatividad2006/LE2006\(14-marzo-06\).pdf](http://www.habitat.gob.mx/normatividad/normatividad2006/LE2006(14-marzo-06).pdf)

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0106 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director de Programas Emergentes para Atención a Desastres		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFMA1 Director
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Territorial	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1) Promover, articular y coordinar acciones intersecretariales tendientes a fortalecer el desarrollo territorial y la estructura regional del país y la gestión integral de riesgos, así como diseñar e instrumentar mecanismos que propicien la congruencia de las acciones del Gobierno Federal en la materia. 2) Elaborar, proponer y revisar los contenidos vinculados con la atención de emergencias derivadas de un desastre natural en los planes y programas nacionales, regionales y estatales de ordenamiento territorial. 3) Proponer, ejecutar, dar seguimiento y evaluar a las acciones que se definan sobre atención de emergencias por desastres naturales en el Programa Nacional correspondiente, en el ámbito de su competencia de la Dirección General. 4) Coordinar y dar seguimiento a investigaciones y estudios sobre la atención de emergencias por desastres naturales, y su incorporación en planes y programas de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos. 5) Proponer, participar y dar seguimiento a acciones intergubernamentales e intersectoriales de la Administración Pública Federal para la elaboración de sistemas de información que contribuyan a la atención eficaz de emergencias en asentamientos humanos derivadas de un desastre natural. 6) Participar y proponer contenidos sobre la atención de desastres naturales en asentamientos humanos en los programas de ordenamiento territorial mesorregionales y de las franjas fronterizas. 7) Participar de manera activa en el diseño y aplicación de programas emergentes de vivienda e infraestructura urbana, y de sus reglas de operación, producto de desastres naturales, así como vigilar la adecuada aplicación de los recursos asignados por el gobierno federal para la atención de estas catástrofes. 8) Establecer y difundir criterios básicos para la elaboración de material de difusión para los beneficiarios de los programas emergentes. 9) Proponer, coordinar y dar seguimiento a las investigaciones que se lleven a cabo en materia de atención de desastres naturales, en estrecha coordinación con las otras direcciones de la Dirección General. 10) Proponer y diseñar contenidos de capacitación y manejo de mejores prácticas para la atención de desastres naturales, entre personal de la Secretaría, de los gobiernos locales y de las organizaciones de la sociedad civil. 11) Elaborar y ejecutar programas de reubicación de viviendas urbanas marginadas, ubicadas en zonas de alto riesgo ambiental, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y los gobiernos locales. 12) Proponer y diseñar mecanismos de financiamiento y cooperación, con los tres órdenes de gobierno, para impulsar acciones concretas que coadyuven a la mitigación de posibles daños ante la ocurrencia de un desastre natural. 13) Diseñar e impulsar convenios de cooperación con la industria de la construcción y de enseres electrodomésticos para atender las tareas de reconstrucción y apoyo a familias afectadas por una catástrofe natural. 14) Aplicar y ejecutar de manera pronta, expedita y coordinada, con los tres órdenes de gobierno, los programas emergentes del Gobierno Federal para la atención de la 		

	<p>población afectada por un desastre natural, en lo referente a su vivienda y la infraestructura del área afectada.</p> <p>15) Diseñar y ejecutar acciones concretas para lograr la participación coordinada del sector público, privado y académico, en la prestación de asesorías y orientaciones técnicas a la población, que coadyuven a disminuir la vulnerabilidad de sus viviendas ante la amenaza de una catástrofe natural.</p> <p>16) Elaborar y aplicar, de manera coordinada con los gobiernos locales, modelos de detección de damnificados por daños a sus viviendas y su infraestructura, y elaboración de un padrón de beneficiarios confiable para su seguimiento y posterior evaluación de la atención.</p> <p>17) Establecer y mantener un contacto permanente con las instancias que conforman el Sistema Nacional, Estatales y Municipales de Protección Civil, a fin de estar en posibilidad de dar una respuesta eficaz y oportuna a la población ante la amenaza u ocurrencia de un desastre natural.</p>	
<p>Perfil y requisitos</p>	<p>Académicos:</p>	<p>Licenciatura titulado en Geografía, Planeación Territorial, Arquitectura, Urbanismo, Urbanismo y Medio Ambiente, Ingeniería, Ingeniería Civil, Humanidades, Sociología, Sociología Urbana o Derecho.</p>
	<p>Laborales:</p>	<p>Cuatro años de experiencia en Características de la Población, Características Socioeconómicas, Planificación Urbana, Medio Urbano y Relaciones Urbano Rurales. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Tecnológicas/Area Específica: Planificación Urbana). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Demografía/ Area Específica: Características de la Población).</p>
	<p>Capacidades gerenciales:</p>	<p>Liderazgo y visión estratégica</p>
	<p>Capacidades técnicas:</p>	<p>Conocimientos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 (todo el documento páginas de la 1 a la 104) ➤ Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 (todo el documento páginas de la 1 a la 18) ➤ Ley General de Asentamientos Humanos (todo el documento páginas de la 1 a la 21) ➤ Ley General de Protección Civil (todo el documento páginas de la 1 a la 18) ➤ Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (todo el documento, páginas de la 1 a la 10) ➤ Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006 (todo el documento, páginas de la 1 a la 34) ➤ Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006 (todo el documento, páginas de la 1 a la 52) ➤ Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (todo el documento, páginas de la 1 a la 47) ➤ Lineamientos para la Operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil (todo el documento, páginas de la 1 a la 87)
	<p>Idiomas:</p>	<p>No requerido</p>
<p>Otros: Conocimiento en Software</p>	<p>Microsoft Office Avanzado (80%) Disponibilidad para viajar frecuentemente</p>	

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional. <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario

- Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006
(todo el documento páginas de la 1 a la 104)
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006
(todo el documento páginas de la 1 a la 18)
- Ley General de Asentamientos Humanos
(todo el documento páginas de la 1 a la 21)
- Ley General de Protección Civil
(todo el documento páginas de la 1 a la 18)
- Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
(todo el documento, páginas de la 1 a la 10)
- Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006
(todo el documento, páginas de la 1 a la 34)
- Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006
(todo el documento, páginas de la 1 a la 52)
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales
(todo el documento, páginas de la 1 a la 47)
- Lineamientos para la Operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil
(todo el documento, páginas de la 1 a la 87)

Bibliografía

Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

<http://sedesol.gob.mx>

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006

<http://www.sedesol.gob.mx>

Ruta: Normatividad y reglas de operación/Subsecretarías/Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Ley General de Asentamientos Humanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Ley General de Protección Civil

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm.pdf>

Reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Publicaciones/Fopreden2006.pdf>

Reglas de Operación del Programa Hábitat 2006

http://www.habitat.gob.mx/normatividad/reglasoperacion/RO_HABITAT_DO_17-feb-2006.pdf

Lineamientos Específicos para la Operación del Programa Hábitat 2006

[http://www.habitat.gob.mx/normatividad/normatividad2006/LE2006\(14-marzo-06\).pdf](http://www.habitat.gob.mx/normatividad/normatividad2006/LE2006(14-marzo-06).pdf)

Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Fonden/ROF06.pdf>

Lineamientos para la Operación del Fideicomiso Preventivo, previsto en el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil

<http://www.proteccioncivil.gob.mx/upLoad/Fonden/112004/Fipreden.pdf#search=%22FIPREDEN%22>

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0107 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Acceso a la Información y Transparencia		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Coordinación de Delegaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar a las Delegaciones y las áreas de la Unidad de Coordinación de Delegaciones sobre los mecanismos para la integración de la información relativa a los índices de expedientes reservados, a fin de que cumplan con la normatividad vigente. Coordinar y supervisar la atención oportuna a las solicitudes de información derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por parte de las Delegaciones y de las áreas de la Unidad de Coordinación de Delegaciones. Consolidar la información y el soporte documental que acredite las acciones realizadas por las Delegaciones para dar cumplimiento a los acuerdos derivados de la Comisión Intersecretarial de Transparencia y Combate a la Corrupción e informar a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. Dar trámite a los requerimientos, solicitudes, peticiones y demás información que soliciten los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría relacionadas con los programas de su competencia. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Gubernamental, Derecho, Economía o Finanzas	
	Laborales:	Tres años de experiencia en Gestión Administrativa, Derecho Administrativo y Derecho Público (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho/Area Específica: Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Administrativo y Derecho Público) (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Políticas/Area Específica: Administración Pública)	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office Intermedio (50%)	

	Internet Intermedio (50%) Disponibilidad para viajar ocasionalmente
--	--

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza: <ul style="list-style-type: none"> • No. de folio de participación impreso del sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes). • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional). • Curriculum explicando claramente su experiencia profesional. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: Sólo se aceptará cédula o título profesional. <p>La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p>
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18/10/06
	Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
	*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
	*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
	*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección
Mtro. Edgar O. Ibarra Morales
 Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/>

Ruta: Leyes Federales Vigentes

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

<http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/>

Ruta: Reglamentos de Leyes Federales

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0108 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Desarrollo Social		
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Federal del Estado	Sede (radicación)	Chihuahua y Jalisco
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la difusión hacia las dependencias y organismos ejecutores sobre la normatividad del ejercicio del gasto correspondiente al Programa de Oportunidades Productivas, para la correcta ejecución de dichos programas. 2. Revisar y analizar las propuestas de inversión correspondientes al Programa Oportunidades Productivas, para el trámite de autorización ante oficinas centrales, para realizar la solicitud oportuna de la administración de recursos presupuestales a las líneas de crédito federal para dicho programa, para llevar a cabo su ejecución. 3. Realizar el seguimiento de las acciones relativas a los recursos del Ramo 20 Desarrollo Social, del Programa de Oportunidades Productivas a manera de supervisar la ejecución del mismo. 4. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto relativo al Programa de Oportunidades Productivas, para comprobar la oportuna administración de los recursos federales. 5. Realizar constantemente la actualización de los registros presupuestales de la inversión autorizada, aprobada, radicada liberada y comprobada del Programa Oportunidades Productivas, así como generar los reportes que se requieran, a fin de llevar control sobre los recursos destinados a dicho programa. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura terminada o pasante (100%) (Todas las carreras de TrabajaEn).	
	Laborales	Dos años de experiencia en: Promoción de proyectos y programas de Desarrollo Social en la Administración Pública, Gobiernos Estatales o Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Problemas Sociales).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Reglas de Operación de los Programas Sociales. 	
	Idiomas:	No requerido.	

Otros: Conocimiento en Software	Excel, PowerPoint, Internet, Word intermedio (50%).
--	---

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará certificado de estudios o historial académico (100% de créditos).

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia [www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio](http://www.sedesol.gob.mx/ServicioProfesionaldeCarrera/GuíasdeEstudio) a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06

*Resolución del Comité	30/11/06
------------------------	----------

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso, en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario y Bibliografía

- Reglas de Operación de los Programas Sociales
www.sedesol.gob.mx
Ruta: Normatividad y reglas de operación

Secretaría de Desarrollo Social**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0109 pública y abierta de los concursos para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General Adjunto de Control de Programas de Atención a Grupos Prioritarios		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFLA1 Director General Adjunto
Percepción ordinaria	\$113,588.10 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir la integración de la propuesta del anteproyecto del presupuesto de la unidad administrativa en apego a las disposiciones normativas vigentes, para la autorización correspondiente por parte del Director General. 2. Establecer estrategias de revisión, análisis y evaluación, derivados de la implementación de las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Dirección General, que permitan determinar las posibles modificaciones a las mismas. 3. Verificar la participación de la Dirección General en los términos establecidos en los convenios de coordinación para llevar a cabo proyectos de Desarrollo Social y Humano. 4. Determinar los cursos de acción para mantener un control eficaz de los programas asignados a la Dirección General con base en las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el titular de la Unidad Administrativa. 5. Coordinar la preparación y entrega de los informes para otras Unidades Administrativas de la Sedesol, dependencias de la Administración Pública Federal y entidades federativas en relación con los programas sociales a cargo de la Dirección General. 6. Evaluar periódicamente el estado que guardan los recursos autorizados de manera especial, correspondientes a los programas sociales asignados a la Dirección General, como medio de control presupuestal. 7. Establecer estrategias para la realización del análisis normativo, técnico y financiero a las propuestas de inversión, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y presupuestarias vigentes. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en todas las carreras de TrabajoEn.	
	Laborales	Cinco años de experiencia en Políticas Económicas, Derecho Administrativo y Administración de Recursos Humanos.	

	(Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Ciencias Políticas). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Derecho y Legislación Nacionales).
Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y liderazgo.
Capacidades técnicas:	Conocimientos en: <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Desarrollo Social • Programa 3x1 para Migrantes • Programa de Empleo Temporal (PET) • Programa de Incentivos Estatales • Programa de Atención a los Adultos Mayores • Programa de Desarrollo Local (Microrregiones) • Programa de Estrategia Contigo • Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas • Programa de Opciones Productivas • Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas • Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Idiomas:	Inglés, leer y escribir intermedio (50%).
Otros:	Office y Windows Intermedio (50%). Disponibilidad para viajar ocasionalmente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya calidad y característica migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, no estar sujeto a procedimiento legal ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en la plaza:

- No. de folio de participación impreso del Sistema de TrabajaEn (se imprime en el apartado de solicitudes).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum explicando claramente su experiencia profesional.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo).

- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará cédula o título profesional.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Servicio Profesional de Carrera/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/10/06
Registro de aspirantes (revisión curricular y publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular)	18/10/06 al 31/10/06
*Cotejo de documentos, evaluación de capacidades técnica, visión de servicio público y gerenciales	6/11/06 al 30/11/06
*Entrevista por el Comité de Selección	20/11/06 al 30/11/06
*Resolución del Comité	30/11/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. Para las entidades federativas comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00, Exts. 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de

Disposiciones generales

Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la SEDESOL

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

Rúbrica.

Temario

Ley General de Desarrollo Social

- Capítulo I de los Objetivos

3x1 para Migrantes

Todo el documento (páginas de la 1 a la 18)

Empleo Temporal (PET)

- Objetivos generales
- Lineamientos

Incentivos Estatales

- Todo el documento (páginas de la 1 a la 13)

Atención a los Adultos Mayores

- Todo el documento (páginas de la 1 a la 9)

Desarrollo Local (Microrregiones)

- Todo el documento (páginas de la 1 a la 18)

Estrategia Contigo

- Objetivos

Atención a Jornaleros Agrícolas

- Objetivos
- Lineamientos generales

Opciones Productivas

- Presentación

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006

- Capítulo VI de los Subsidios y Transferencias
- Título Segundo del Federalismo

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- Título Primero Disposiciones generales

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Título Primero Disposiciones generales
- Capítulo V De los Servicios personales
- Capítulo VI De los Subsidios, Transferencias y Donativos
- Título Segundo De la Programación y Presupuestación

Bibliografía**Ley General de Desarrollo Social**

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes

Todo el documento (páginas de la 1 a la 18)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal (PET)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Incentivos Estatales

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Atención a los Adultos Mayores

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Desarrollo Local (Microrregiones)

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Estrategia Contigo

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Atención a Jornaleros Agrícolas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y reglas de operación
